



Legajo 150 = N° 4433 K. 4245.004

Numero

Plaza de Melilla

JUZGADO EVENTUAL

46  
-----  
1731  
S/n - 36

Causa

instruido para esclarecimiento de la actuación antipatriótica del General DON MANUEL ROSALES QUIPTERO, con anterioridad al día 17 de Julio del 1936

por delitos supuestos de traición y sedición contra el General Don Manuel Rosales Quiptero.

Diaron principio las actuaciones en 13-Agosto-1936

N° del Exped. = 43

CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA REVOLUCIÓN

JEFES INSTRUCTORES

Responsal Don Maximino Bartomeu

SECRETARIO

Capitan D. José M. Celvo

Capitan D. *Olivero* Ferrer

INDICE

DILIGENCIAS

FOLIOS

	Parte original y documentos que le acompañan	1 al 6
	Declaración del Cap. Fr. Gavito	7 ff.
	Idem del Comde de Morinillo	8 ff.
	Idem del Coronel Fr. Alhus	10
	Idem del Archivero Fr. Rodrigo	11 ff.
	Idem del Brigada Aranda	12 ff.
	Idem del Oficia Gutierrez	13
	Idem del Comde Santa	13 ff.
	Idem del Sr. Fernando Larrea	14.
	Idem del Sr. Coronel Fr. Ponce	15
	7den Festividad de la declaración del Cap. <u>Alfonso</u>	18
	7den Declaración del Cor. Sr. <u>Seo</u>	20
	7den del Comate Ferrer	20 v
	7den del Comate Sicre	21
	7den del Fte. Coronel Rius	22
	7den del Fte. Coronel del Pozo	22 v.
	7den del Fte. Moran	23
	7den del Comate Sanchez al Pozo	25
	7den del Fte. Coronel Darrin	25 v.
	7den del ex-jefe Joaquin M. Polonio	26
	7den del Comate Camasate	28
	7den del Comate Lorenzo Orin	28 v.
	7den del Fte. Navay	29 v.



Declaracion del Conde Marques --- 34  
 Yden del Alcaide Casin --- 34v.  
 Yden del Conde Lerio --- 34v.  
 Yden del Conde Tequendo --- 35v.



30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

**CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL**

**Y  
COMANDANCIA MILITAR  
DE  
MELILLA  
ESTADO MAYOR**

Sección 1ª  
Negociado Justicia

Sirvase proceder con caracter de Juez a instruir procedimiento contra el General de Brigada Excmo. Señor Don Manuel Romerales Quintero, por su actuacion anti-patriotica con anterioridad al 17 de Julio pasado, siendole ad-juntos los siguientes documento testimonio de la declaracion de Alferez de Intendencia Don Francisco Gutierrez Lanzas; carta de Alcalde Antonio Diez Martin; ins-tancia de Manuel Tarrago y nota de recomendacion del Brigada Do Pedro del Pozo.

Melilla 12 de Agosto de 1936

*Sotano*

Señor Teniente Coronel Juez Don Maximino Bartomeu y Gonzalez Longoria.

P l a z a



2

Sr. Sr.  
 Adjunto tengo el honor  
 de remitir a V.S., testimonio  
 de la declaración prestada  
 por el alférez de Intendencia,  
 Don Francisco Gutiérrez Lanza,  
 en el juicio sumario,  
 seguido en este Juzgado, contra  
 el Sargento del Grupo Anti-  
 marxista, Don Pascual Landa  
 Prijalte, a los fines que se  
 digna resolver.

Melilla 3 agosto 1936

El Comandante Jefe,

*J. J. J.*

Ilustrísimo Sr. Comandante Jefe de esta Circunscripción



DON FLORENTINO TABOADA VILLEROUX, Sargento de Caballería, Secretario Per-  
manente de la Plaza de Melilla, y del juicio sumarisimo seguido por el su-  
puesto delito de sedición contra el Sargento de Ingenieros DON PASCUAL SAN-  
CHEZ BUJALTY del que es Juez Instructor el Armamento Comandante de In-  
fantería DON JOSE MOURILLAS IOPIZ.

CERTIFICADO: Que en dicho juicio sumarisimo y  
al folio que al margen se expresa existen la actua-  
cion que copiada a la letra dice como sigue:

Declaracion del Alfe-  
rez de Intendencia  
Don Francisco Gutie-  
rrez Lanzas.....

Seguidamente comparece el alfez anotado al margen  
quien advertido de que iba a prestar declaracion y  
hechas que les fueron las prevenciones legales juró  
ser veraz en sus manifestaciones y siendo interroga-  
do por los generales de la Ley: dijo: que se llama  
como queda dicho, mayor de edad, de estado casado y  
con destino en el Grupo de Tropas de Intendencia de  
esta Plaza.- Preguntado convenientemente dijo: que  
bastante antes de las elecciones últimas se encontró  
sorprendido con una llamada telefónica desde el Cir-  
culo Mercantil que le hizo el Capitán de Infantería  
Don Juan Lopez Garcia a quien no conocia el declara-  
nte por lo que se apresuró a ir, y dicho Capitán le  
dijo que tenía muy buenos antecedentes con el decla-  
rante y que por tanto queria contar con él para tra-  
tar de una rebelión del Tercio y alzamiento fascista  
para cuyos efectos era necesario inscribirse en una  
Sociedad que ignora de que clase seria y le propor-  
cionó papeles impresos a maquina que se apresuró a  
entregar a su Jefe. En la conversacion le explicó  
el plan a seguir que consistia en reclutar individuos  
que se afiliasen a dicha Sociedad así como facilitar  
un croquis o dibujo del Cuartel y sus dependencias  
con datos sobre armamento, material etc. forme de  
prestar los servicios etc.etc., para que llegado el  
momento cortarle la cabeza a los Jefes y Oficiales  
que no figurasen afiliados a la Sociedad y producir  
un alzamiento de tropa bien para salir a la calle o  
bien para facilitar la entrada en el Cuartel de ele-  
mentos extremistas. Todos estos hechos los puso in-  
mediatamente en conocimiento de sus Jefes en union de  
los papeles entregados. Que el día osterce de Abril  
encontrándose al declarante en el Bar "Marquesina"  
se le presentó un individuo vestido de paisano pre-  
guntándole si era el alfez Gutierrez Lanzas y al res-  
ponderle afirmativamente le manifestó que ostentaba  
la representación del Capitán Lopez Garcia y que en  
tal sentido tenía que dedicar un día para conferenciar  
con él y poco despues un domingo cuya fecha exacta no  
puede precisar fué a casa del declarante diciéndole que  
queria verle con toda urgencia y le manifestó que pa-  
ra el martes siguiente y las doce de la noche había  
una reunion previa en "La Peña" y media hora mas tar-  
de otra reunion en el local de una Sociedad que no de-  
terminó para tratar de la sublevación del Tercio y al-  
zamiento fascista, despues de cuya reunion y con lo  
acordado iria a dar cuenta al Delegado Gubernativo  
ya que esta a su vez diere cuenta al General Jefe



esta Circunscripción. El declarante no asistió a la reunión pero mandó al sargento para averiguar quienes eran los elementos reunidos no pudieron precisarlo por no conocerlos. Que el Sr. vestido de paisano a que antes alude le mostró un carnet acreditativo de ser sargento de Ingenieros y efectivamente el declarante ha podido comprobar que se trata del sargento Don Pascual Sanchez Zujalte que tiene su destino en el Grupo automovilista, sin que hubiese vuelto a tener mas relacion con él.- Heida la ratifica y firma.-Francisco Gutierrez.-Rubricado.-.....

Y para que conste y surta sus efectos legales, expido el presente en Melilla a tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

*Francisco Labrada*



Yo Bo  
El Comandante Juez.-



*Morilla*



*El Alcalde de Melilla*

10 junio de 1936

Exmo Sr. Don Manuel Romerales Quintero.

Gral Jefe de la Circunscripción Oriental.

Presente.

Mi querido amigo:

Adjunto tengo el gusto de remitirle una instancia de Manuel Tárrago Ramirez, que solicita ser eximido del servicio militar en atención a su inutilidad por escasez de perimetro torácico y sobre todo por su caracter de hijo de viuda a quien mantiene con su salario.

Estas líneas no son de recomendación formularia, y tengo especialísimo interés en que se satisficieran sus deseos, pues a mas de la veracidad de cuanto expone es un verdadero luchador por quien me interese sobremanera, y yo le ruego que teniendo ésto en cuenta haga por su parte lo imposible por acceder a sus deseos.

En la seguridad de que al hacerlo contribuye a una obra justa y meritoria, reciba con mi agradecimiento un cariñoso saludo de su buen amigo

*A. Díez*





Excmo. Sr.

Manuel Ferrago Ramirez, de 22 años de edad, natural de la  
provincia de Cadiz, mozo del reemplazo de 1.934, con do-  
micilio en la calle de Lagaspi número 9 de esta Ciudad, « V.E.  
tiene el honor de exponer:

Que actualmente se halla pendiente de reconocimiento mé-  
dico para su declaración de utilidad o nó para el servicio Militar  
por exceso de perímetro torácico, y que en virtud de haber  
sido declarado inútil parcial en el primero, no le fué admiti-  
do por la Sección de Reclutamiento del Excmo. Ayuntamiento, la  
exención legal, que alegaba de ser huérfano de padre y tener  
cargo a su madre y tres hermanas menores de edad, cuya exención  
hace constar ante V.E. para que si procede le sea tenida en  
cuenta y que se conozca la reintegración a sus respectivos do-  
miclios de los reclutas y soldados que pierden a su padre, durante  
el tiempo de permanencia en filas.

Por todo lo expuesto el que suscribe suplica « V. E. se  
no tomar en consideración la petición que se formule, dado el  
costo de proceder y justicia de V. N., cuya vida dure muchos años  
por el bien de España y de la República.

Malilla « 10 de Junio de 1.936

*M. Ferrago*



FONDO DE CARTINAS DE LA CIRCUNSCRIPCION MILITAR

MELILLA

METALICO DISPONIBLE EN 16 DE MARZO DE 1.936

Existencia en el Banco de Bilbao en 31 diciembre 1935....	2.622.02
Idem en Caja en 29 febrero 1936....	<u>2.841.62</u>
<i>He de alguna</i> Suma n.....	4.863.64
Papel pendiente.....	2.920.00
	<hr/>
<u>DISPONIBLE.....</u>	<u>1.943.64</u>

Melilla 18 de marzo de 1936.  
EL CAPITAN DE INTENDENCIA PAGADOR.

Brigada - Regulares S -  
D. Pedro del Pozo -  
Dte' Apto 16. Desear volver  
al cuerpo en donde estaba y fue  
separado de él sin expediente  
~~pero sin saber~~ ni razon para ello.

*[Signature]*  
Muchos intereses



Jacinto Salva' } D. Ant<sup>o</sup> Cabres.  
Española de Confeciones }

Hermandad Alvaro Veneranda

Sanchez Oram

*[Faint, illegible handwritten text and signatures]*



DON MAXIMINO BARTOMEU Y GONZALEZ MANGORRA, Tte Coronel de Infanteria y Juez nombrado para aclarar la conducta del Excmo Sr General Don Manuel Romerales Quintero, con anterioridad al 17 de Julio del año de la fecha

CERTIFICO: Que debiendo nombrar Secretario que me auxilie en su tramitacion designo al Capitan de Caballeria DON JOSE MARIA CALVO, el que enterado del cargo que se le confiere lo acepta, manifestando no tener causa alguna de exclusion ni incompatibilidad y prometiendo por su honor desempeñarlo bien y guardar fidelidad y sigilo en lo que actue. Y para que así conste expido el presente que firma conmigo en Melilla a trece de Agosto del mil novecientos treinta y seis

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA del Juez Sr Bartomeu-----

en Melilla a trece de Agosto de mil novecientos treinta y seis

Por recibida la orden de proceder, unase al procedimiento los documentos que la acompañan.

Citese para comparencia en el día de hoy y horas de las once, once y media, diez y seis y diez y seis treinta y seis al Capitan Sr Gavila del Batallon tres, al Archivero Sr Rodrigo, disponible en esta Plaza, al Tte Coronel Sr Aymet del Batallon siete y al Comandante Sr Maurilla del Juzgado de esta Plaza, respectivamente.

Oficiesse al Sr Coronel Jefe de esta Circunscripcion para que ponga a disposicion de este Juzgado la documentacion incautada en la Jefatura de la Circunscripcion y Delegacion del gobierno, al cesar las Autoridades que las desempeñaban hasta el diez y siete del mes de Julio ultimo

Lo manda y rubrica SS, doy fé

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Diligencia

Queda cumplimentada la anterior providencia

*[Handwritten signature]*



Declaracion del Capitan Sr Don Manuel Gavila Pelegrí

En Melilla á trece de Agosto del mil novecientos treinta y seis

COMPARECE en este Juzgado, previamente citado, el Capitan del margen, quien advertido por SS de que ha de prestar declaracion y obligacion que tiene de decir verdad promete por su honor ser veraz en sus manifestaciones y siendolo por las generales de la Ley: Dijo; Llamarse como queda dicho, mayor de edad, y con destino actualmente en Batallon Cazadores de Africa numero tres.

PREGUNTADO:

Convenientemente: Dijo; que en cierta ocasion muy reciente el Soldado de su Compania, en el Batallon de Ametralladoras, al que pertenecia, hasta su disolucion, llamado Francisco Corral, le dio parte confidencial, de que habia sido llamado por el Teniente Señor Aguilar, quien le habia ordenado que por la noche se presentarian unos grupos en el cuartel y que tenian que tener quitados los reguladores de las piezas, que posiblemente el Teniente no podria ir, por que antes lo detendrian, pero que estarian los Tenientes Alonso ó Arrabal, que era lo mismo.

Que ademas le encargo de enterarse de toda la correspondencia de derechos que recibieran los demas Soldados y decirle lo que pasara.

El deponente ante la gravedad de la denuncia y con absoluta confianza en el Comandante Jefe del Grupo Señor Saco, le transmitio el parte y para la mayor exactitud de este, llevo al propio Soldado á casa del Comandante, donde repitio exactamente lo que queda relatado. El Comandante quedo en dar parte al General, llamo al Teniente Aguilar y se limito á decirle que no hiciera propaganda en las Compañias, por que estas tenian sus Capitanes.

No puede asegurarlo, el declarante, pero cree firmemente que ese parte llevo al General y asegura desde luego, que ni el General, ni el Comandante Saco tomaron determinacion alguna, quedando en sus puestos los tres Oficiales citados, con grave dano para la disciplina y un indudable beneficio para los elementos extremistas.

PREGUNTADO

Si no tiene conocimiento de que el General ordenase al Jefe de Ametralladoras y este organizase un plan de fuego con las maquinas, para defender Melilla ó impedir el abceso á la Plaza, desde el campo: Dijo; que aunque las Companias no llegaron á moverse ni hacer sobre el terreno preparacion alguna, de ese extremo, el deponente esta enterado por el Capitan Gracian que pertenecia tambien á Ametralladoras y se lo conto.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que decir: Dijo; que no que lo dicho es la verdad en descargo de su promesa y leida esta declaracion la encuentra conforme y la firma con SS y presenta yo el Secretario que certifico

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.



Providencia del Juez  
Sr Bartomeu-----

En Melilla á trece de Agosto de mil novecientos t  
treinta y seis  
Cítese para el día de hoy á las once treinta al  
Señor Coronel Jefe de la Circunscripción  
Lo manda y rubrica SSA; doy fé

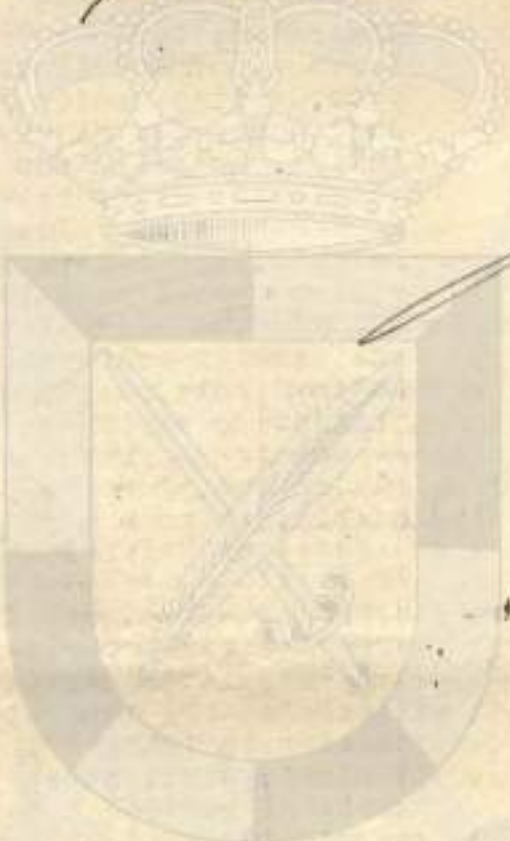
*BS*

*[Signature]*

Diligencia-----

Queda cumplimentada la anterior providencia

*[Signature]*





DECLARACION del Comandante  
DON JOSE MOURILLE LOPEZ

En Melilla á trece de Agosto del mil nove  
cientos treinta y seis

COMPARECE, previamente citado el Comandante del  
margen, quien advertido por SS de que ha de  
prestar declaracion y obligacion que tiene  
de decir verdad, promete por su honor ser  
veraz en sus manifestaciones

PREGUNTADO, por las generales de la Ley: Dijo: Llamarse  
como queda dicho, mayor de edad y en la  
actualidad con destino en el Juzgado Mi-  
litar de esta Plaza

PREGUNTADO: Convenientemente: Dijo: Que entre las perso-  
nas puede relacionar, que á juicio del de-  
clarante tenian mas amistad con el General  
Romerales, son: Comandante de Oficinas Mili-  
tares Señor Rodrigo, Comandante Izquierdo,  
Saco, Capitan Medico Torreillas, Capitan Par-  
do y otros que al parecer tenian amistad  
intima. Que así mismo á visto, en repetidas  
ocasiones que se relacionaba con el Delega-  
do Gubernatibo y Juez de Instruccion Señor  
Polonio, pero ignora si estas relaciones vera-  
serian sobre cuestiones particulares ó so-  
bre asuntos oficiales. Que desde luego sabe  
que tambien conferencio con el el Capitan  
Lopez Garcia, puesta que este Capitan se ha  
presentado varias veces en el Juzgado del  
deponente y amenazaba con dar parte de todo  
al General, si no se ponian las cosas como el  
queria, haciendo alarde de su amistad con el  
General de referencia, sin que pueda afirmar  
la realidad de esta amistad, si bien ha de  
hacer presente, que el Capitan Lopez Garcia  
era un individuo altamente indeseable.

Que la amistad del deponente con el General  
Romerales era superficial, por cuyo motivo no  
se exteriorizaba sus pensamientos con el que  
declarará, ya que sabia y le constaba perfecta-  
mente al general Romerales, que el declara-  
nte ha sido rabiosamente de derechas toda la  
vida, dandose el caso, que el dia diez y nue-  
ve de Marzo ultimo, que fué el dia de su San-  
to, entre los muchos Jefes y oficiales de la  
guarnizion que fueron á felicitarle personal-  
mente, tales como los Tenientes Coronales Fe-  
lla, Gazapo, Coronel Arce, Comandante Lopez Be-  
celo, Larrea y otros y el propio General Rome-  
rales, que acudio un momento, comento de una  
manera algo socarrona los nombramientos de  
Delegado Gubernatibo de la dictadura, Jefe de  
Somatenes, y algunos retratos con dedicatoria  
de Generales y Jefes de Union Patriotica que  
el declarante tiene en su despacho. Por esta  
razon, sin duda, el General Romerales, nunca ha  
blo al deponente de cuestion politica, ni de  
nada que afectase á los compañeros, pues mas  
bien se mostraba, con el deponente receloso,  
ya que ademas le constaba que todas sus amis-  
tades son de la misma opinion de derechas que  
el que declara.

Que actualmente, al estar procediendo como Ju-  
ez á la incoacion de diversos procedimientos  
se entera el declarante de ciertos hechos  
que desconocia referentes á supuestas subleva-  
ciones de cabos, que tuvieron lugar en media-  
dos del pasado mes de Junio á fin de conte



...haber haber un movimiento fascista de las Fuerzas del Tercio, y que en  
 es investigacion, hay algunas personas tales como el Brigada  
 del Batallon de Cazadores de Costa, numero siete, que manifiesta, que  
 uno de los Cabos que componen el comite de su Batallon, le ha  
 bis asegurado, que el General Romerales y el Delegado Gubernati  
 estaban de acuerdo con dichos cabos, y que el Capitan Armen  
 con destino en Aviacion, le manifiesto que cuando a mediados  
 de Junio se monto un servicio extraordinario a  
 Circunscripcion a las ordenes del fusilado  
 Alferes Armando y despaldas por tanto de los Jefes y Oficiales  
 para contener tambien, el ataque del Tercio, el Capitan Jefe de  
 la base Señor Perez del Camino, dio cuenta, al Comandante de Avi  
 on Señor Puente y el General Romerales.

...que cuando se le hizo el presente al declarante envio testimonio para  
 los efectos oportunos.  
 Que cuando al Teniente Coronel Don Heli Tella le quitaron el  
 mando, el declarante se permitio visitar al General Romerales  
 para hacerle constar que se trataba de un Jefe dignisimo y Gab  
 lleroso, al cual podia responder todo el mundo y muy particula  
 mente al declarante por ser compañero de promocion, respondiend  
 dole el General Romerales, que el ignoraba los motivos por los  
 cuales habia caido baja, pero que apesar de todo rompia las  
 relaciones con dicho Jefe, pues habia estado este en su despacho  
 a decirle que dudaba de su palabra!  
 Que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad en desear  
 go de su propia y libre declaracion la encuentra conforme  
 y firma con SS y presen y yo secretario que certifico

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

......

...





Declaracion del Tte Coronel  
DON ANTONIO AYMAT JORDA----

En Melilla a trece de Agosto del mil noveciento  
treinta y seis

Comparece, previamente citado el testigo del  
margen, siendo enterado por SS, de que hade pres-  
tar declaracion y obligacion que tiene de de-  
cir verdad en lo que fuere preguntado; promete  
por su honor ser veraz en sus manifestaciones

PREGUNTADO por las generales de la Ley: Dijo; Llamarse co-  
mo queda dicho, mayor de edad y con destino en el  
Batallon Cazadores de Ceuta numero siete.

PREGUNTADO convenientemente: Dijo; Que el dia trece de Ju-  
nio del año corriente, el Teniente del servi-  
cio de informacion acompañado de otros tenien-  
tes del Batallon avisaron al declarante que  
en la noche del citado dia, que en la noche del  
nueve al diez, permanecieron despiertos y con  
las aunas apagadas varios cabos del Batallon  
y que confidencialmente lo habian sabido; inme-  
diatamente antela gravedad de lo que se le de-  
cia al declarante y para cerciorarse de ello, or-  
deno que el Capitan ayudante y el Teniente  
ayudante se lo presentaran en su casa a las  
doce de la citada noche, con el fin de que le  
acompañasen a la revista que iba a pasar, inspe-  
ccionando todas las Compañias, dependencias y de  
mas lugares del cuartel. Traducido al mismo  
con los citados Oficiales, se encontro en el  
cuarto de bandera al Comandante mayor, don Pa-  
blo Ferrer, el que tambien acompaño al deponen-  
te empezando la revista, por las Compañias.  
Del resultado de la revista citada dio cuen-  
ta el deponente, en la mañana del dia siguiente  
al Señor Coronel Jefe de la Agrupacion de Ba-  
tallones de esta Circunscripcion.

A petición del citado Coronel, que llamo al de-  
ponente para ello, a Druis donde se encontraba  
destacado, esta misma informacion ó parte ver-  
bal que habia dado al Coronel, la repitió por  
escrito, dirigida al mismo Jefe, teniendo enten-  
dido que fué ampliada, por haber sido llamados  
Jefes y Oficiales del Batallon a declarar, por  
el propio Señor Coronel.

PREGUNTADO Si sabe que esa revista pasada por el deponen-  
te causa entre los cabos del Batallon disgusto  
y este malestar fué transmitido al General,  
por alguno de esos Cabos. Dijo: Que desde luego  
la revista cause disgusto en los cabos, por  
que el deponente recibió un anonimo en que se  
le decía que sería asesinado por un cabo del  
Batallon y que supone llegaria en seguida a co-  
nocimiento del General, ya que en el Batallon  
habia quien se lo diria seguidamente, maxime  
cuando la actuacion del deponente era perjudi-  
cial para el proposito que esas reuniones de  
cabos perseguian, por la inspeccion que sobre  
ellos ejercia el declarante.

Uno de los principales enlaces que pudo hacer  
llegar la noticia al General fué el Capitan  
Galvez, ya que este protector de la idea de los  
cabos se comunicaba con el General constantemen-  
te y a todas horas, lo mismo que lo hacia con el  
Delegado del Gobierno, incluso por telefono.  
PREGUNTADO Que concepto le merecia el General Romerales  
bajo el aspecto de General y en su actuacion  
antes del diez y siete de Julio, en todo lo que

PREGUNTADO



tenga relacion con la cuestion social-politica y el movimiento actual: Dijo; que el concepto que le ofrecia el General en los aspectos á que se refiere la pregunta, era malo desde luego, ya que estos movimientos subversivos de los cabos estaban alentados por la proteccion de las Autoridades superiores y de la amistad de estas con los Oficiales, que como el Capitan Galvez, los protegian decididamente.

El deponente conoce ademas casos, en que en su mismo Batallon y estando el declarante destacado en Drius, diern parte los Oficiales al Jefe encargado del despacho, que era el Comandante Ferrer de hechos cometidos por los cabos, de los cuales el citado Comandante decia haber dado cuenta al General y que sin embargo quedaban sin castigo que los oficiales á que alude en este parrafo son el Capitan Bonet, Capitan Santamaria, y otros que no recuerda.

El declarante apoya ademas su manifestacion, en el hecho de que el General Romerales guardaba estrecha amistad y continuo cambio de impresiones con el Delegado del Gobierno, Señor Gimenez Castellanos, cuya actuacion al frente de esta Plaza es sobradamente conocida por lo contraria á la paz y al Ejercito.

que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en descargo de su promesa y leida esta declaracion la encuentra conforme, firmandola con SS y presente yo el Secretario que certifico



Providencia del Juez Sr Bartomeu----- En Melilla á trece de Agosto de mil novecientos treinta y seis

Para el día de mañana á las once al Brigada del Batallón sist. Aranda, para las once y media, al Alférez de Intendencia Sr Gutierrez Lanzas, á las doce al Comandante de Intendencia Sr Santos, á las doce treinta Secretario de la Delegación del Gobierno y Secretario particular Sr Gamarra y Benet y á las trece Al Tte Coronel de Estado Mayor Señor Peñuelas

Señalase al Jefe del Grupo Regulares de Alhucemas para que remita copia de la información dada por su Jefe referente á propagandas del Capitan Casa

Lo manda el Sr. Jefe de la Brigada de Melilla, hoy 13 de Agosto de 1936

*[Signature]*

Diligencia. Se ha cumplimentado la anterior providencia y continúa en el día de hoy en el Estado del Sr. Jefe de la Brigada de Melilla, en el día de hoy de este tipo de actividades por lo contrario de la paz y el bienestar.

*[Signature]*



DECLARACION del Coronel DON LUIS SOLANS LABRAN

En Melilla á trece de Agosto del mil novecientos treinta y seis COMPARCE en este Juzgado, previa citacion, el Señor Coronel del margen, quien es advertido por SS de que ha de prestar declaracion y obligacion que tiene de decir verdad en lo que fuere preguntado, prometiendo por su honor ser veraz en sus manifestaciones.

PREGUNTADO:

por las generales de la Ley: Dijo: Llamarse como queda dicho, mayor de edad y en la actualidad con el mando de la Circunscripcion Oriental Si es cierto que le fué ordenado, por el Excmo Señor General Comandante General hacer una informacion sobre la actuacion seguida por el Teniente Coronel del Batallon siate, con motivo de una visita que hizo al cuartel de su Batallon, durante la noche: Dijo: que efectivamente, que el asunto es como sigue: Enterado el Tte Coronel Aymat de que en su Batallon se habian reunido los cabos y tenian estas reuniones con completo desconocimiento suyo, d cidio presentarse en el cuartel á las altas horas de la noche y procurando aclarar cuanto tenia relacion con esos cabos.

Enterado al General de esta visita, llamo al Tte Coronel y ordeno al deponente abriese una informacion aclaratoria de la actuacion de este Jefe, que no habia hecho otra cosa que cumplir con el mas elemental deber de un Jefe de Cuerpo, como es estar en pleno conocimiento de todo lo que ocurra en él. Este mismo fué el resultado de la informacion, que fué entregada al General. que no tiene mas que decir y que lo dicho es la verdad.

Leida esta declaracion la encuentra conforme y la firma con SS y presente yo el Secretario que certifico

Handwritten signatures of Don Luis Solans Labran and the Secretary.



Declaracion del Aechivero DON JOSE ROBRIGO MARTINEZ-

En Melilla á trece de Agosto del mil novecientos treinta y seis

COMPARECE en este Juzgado, el testigo del margen quien advertido por SS de que ha de prestar declaracion y obligacion que tiene de decir verdad, promete por su honor ser veraz en sus manifestaciones.

PREGUNTADO

PREGUNTADO por las generales de la Ley: Dijo: Llamarse como queda dicho, mayor de edad y en la actualidad con destino en la Comandancia Militar de Canarias.

PREGUNTADO

Si desempeñaba el cargo de Secretario particular del General Romerales hasta su ascenso: Dijo; que sí, hasta su ascenso en los primeros días del mes de Junio último.

Diga si en tal cargo conoce las relaciones que sostenia el General con las Autoridades civiles y elementos ajenos á la Jefatura de la Circunscripción sobre cuestiones políticas y sociales y en general contrarias á el movimiento actual y al Ejército: Dijo; que no, por que los que visitaban al general en su despacho, lo hacian entrando por el despacho de ayudantes y por el del deponente de secretario solo entraba, algunas veces el Señor Marin, amigo del General. Tambien, algunas veces, del Frente popular le pedian horas de recibo y los recibia en su casa, por las tardes despues de comer, sin que el declarante estuviese presente ni enterado siquiera de las conversaciones.

Cuando fué el frente popular, á la Circunscripción por primera vez, se quedó el deponente en el despacho, por orden del General y presencio nada mas el ofrecimiento, que le hizo el presidente Señor Fius, retirándose seguidamente del despacho.

El General escribia algunas cartas de su puño y letra, de vez en cuando, para Madrid, tanto para el Señor Azaña, como para Martinez Barrios y Señor Sarabia, y con frecuencia visitaba á el Delegado del Gobierno, segun decia en visita oficial

En cuanto al movimiento, nada sabe el declarante por que estima que se ocultaban del diciente El general era visitado, por el Alcalde, Comandante Villegas, Lopez Castillejos, Comandante Saco, Capitan Pardo, Medico Torrecillas, Capitan Galvez Comandante Ferrer, Medico Jurado, Juez Polonio, y otros que no recuerda

PREGUNTADO:

que ofrecimiento fué el que hizo al General el Jefe del Frente popular Señor Fius y al que hace mención en su anterior repuesta: Dijo; que ponía á su disposición al frente popular que estaba dispuesto á elaborar por el bien de la Republica. Recuerda el deponente que despues le dijo el General que pedian la baja de mucha jente, sin con cretarle ni decirle mas.

PREGUNTADO:

Si tiene conocimiento de que el general recibia relaciones que le remitian de Jefes y Oficiales cuya baja se solicitaba y donde se mandaban esas relaciones: Dijo; que no tiene conocimiento de esto



PREGUNTADO Si tiene conocimiento de una relacion, que parece salio de la Secretaria del General, relacion en que se pedia la baja de algunos Oficiales y Jefes, como contrarios á la politica actual: Dijo: que esas relaciones fueron remitidas directamente al Coronel Señor Peñas en Tetuan: Dijo; que no sabe nada de esas relaciones

PREGUNTADO: Si recuerda que fuera visitado el General por algun Cabo del Batallon siete ó haber oido al General hablar de un sucedido con los Cabos de dicho Batallon: Dijo; que no recuerda

PREGUNTADO: Si tiene absoluta confianza en las clases y Soldados que tubiera á sus ordenes en la Secretaria del General: Dijo; que si, y que tenia, al cabo Morales del Batallon tres, que era el mecanografo y ultimamente un cabo de sanidad que se llamaba Boluda, ademas estaba frecuentemente en Secretaria, el S,ergento Barea que era el conserge.

PREGUNTADO: Si sabe que el General escribiese á maquina ó utilizase para ello algun mecanografo de la guarnicion: Dijo que el general no escribio nunca delante del deponente ni cree que su pluma y que tampoco sabe que ningun mecanografo fuese utilizado por el general, si M en es cierto que por las tardes quedaba abierta la oficina de Secretaria, sin que el deponente pueda decir si se utilizaban las maquinas.

Le parece que el Comandante Izquierdo si sabia escribir á maquina

PREGUNTADO: Si sabe cual fué el objeto del viage del General al Rif en Junio ultimo y que relaciones sostuvo, durante su estancia en aquella Plaza de Alhucemas, con el Delegado del Gobierno de Melilla y demas personas á que antes aludio como visitas frecuentes de S. E: Dijo; que segun el General se fué para vernear, que no sabe que relaciones tendria de las que dice la pregunta y si solo que cuantas veces bajo desde aquella Plaza á esta, fué á saludar al Delegado del Gobierno y le fueron á saludar á el esas visitas á que antes hizo mencion

PREGUNTADO: Diga donde acostumbraba el General á guardar los papeles y documentos privados y particulares que tuviere Dijo; que por el pronto lo cojia y se lo guardaba en el bolsillo cuando le eran entregadas, sin saber donde las pondria despues.

PREGUNTADO: Si en alguna ocasion le hablo de que su hermano, el Comandante Rodrigo fuera de ideas politicas: Dijo; que si que en una ocasion le llamo y le dijo al deponente que la habian dicho que su hermano iba con los Fascistas, diciendole al deponente que su hermano, por ser muy querido en la Plaza iba con todo el mundo.

PREGUNTADO: Si por la mayor confianza, con que por su cargo le trataba el General, le hablo este alguna vez de su proximo nombramiento de Ministro de la Guerra y de los Decretos que como tal tenia ya firmados: Dijo; que no de su proximo nombramiento, pero que cuando se incorporo la ultima vez, dijo al deponente que le habian ofrecido la Subsecretaria, no aceptandola por venir á Melilla.

En alguna ocasion le hablo al deponente de que tenia un plan de reorganizacion del Ejercito

PREGUNTADO: Puesta que le fué de manifiesto la nota obrante al folio seis, si reconoce la letra que obra en ella, en tinta negra y á lapiz, por el reverso: Dijo; que si que es del General que no tiene mas que añadir, que lo dicho es la verdad y leida esta declaracion la encuentra conforme y la firma con SS y presente yo el Secretario que certifico



DECLARACION del Coronel DON LUIS SOLANA LABE-  
RAU

En Melilla a trece de Agosto del mil novecientos treinta y seis COMPARECE en este Juzgado, previa citacion, el Se- ñor Coronel del margen, quien es advertido por SS de que ha de prestar declaracion y obligacion que tiene de decir verdad en lo que fuere preguntado, prometiendo por su honor ser veraz en sus manifes- taciones.

PREGUNTADO:

por las generales de la Ley: Dijo: Lla- marse como queda dicho, mayor de edad y en la actua- lidad con el mando de la Circunscripcion Oriental Si es cierto que le fué ordenado, por el Excmo Señor General Romerales hacer una informacion sobre la actuacion seguida por el Teniente Coronel del Bata- llon siete, con motivo de una visita que hizo al cuartel de su Batallon, durante la noche: Dijo: que efectivamente, que al asunto es como sigue: Enterado el Tte Coronel Aymat de que en su Batallon se habi- an reunido los cabos y tenian estas reuniones con completo desconocimiento suyo, decidió presentarse en el cuartel a las altas horas de la noche y pro- curando aclarar cuanto tenia relacion con esos ca- bos.

Enterado el General de esta visita, llamo al Tte Co- nel y ordeno al deponente abriese una informacion aclaratoria de la actuacion de este Jefe, que no ha- bia hecho otra cosa que cumplir con el mas element- al deber de un Jefe de Cuerpo, como es estar en ple- no conocimiento de todo lo que ocurra en él. Este mismo fué el resultado de la informacion, que fué entregada al General. que no tiene mas que decir y que lo dicho es la verdad.

Leida esta declaracion la encuentra conforme y la firma con SS y presente yo el Secretario que certi- fico

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



DECLARACION DEL ALFEREZ  
DON FRANCISCO GUTIERREZ  
LANZAS-----

En Melilla á catorce de Agosto de mil novecientos treinta y seis

COMPARECE, en este Juzgado, previamente citado el Alferéz del margen, quien advertido por SS de que ha de prestar de claracion y penas que la Ley señala al rec de falso testimonio, promete por su honor decir verdad en lo que fuere preguntado y diendolo por las general de la Ley: Dijo; Llamarse como queda dicho, mayor de edad y con destino en el Grupo de Intendencia de esta Plaza. Si se ratifica en su declaracion que obra testimonial da al folio tres: Dijo; que si y como mayor aclaracion á ella dice, que la propuesta que le fué hecha por el Sargento Sanchez Pujalde, fué que asistiera á una reunion que se iba á celebrar con asistencia de representantes de los cuérpos de la guarnicion y elementos obreros, para despues de celebrarla dar cuenta de su resultado á las Autoridades, Delegado del Gobierno y en el General, de donde se desprende que estas Autoridad debian conocer la existencia de la reunion.

PREGUNTADO

PREGUNTADO:

PREGUNTADO:

PREGUNTADO

PREGUNTADO

Si dio cuenta de estas cosas á su Comandante y si sabe que este se las transmitiera á el General Jefe de la Circunscripcion: Dijo; que el daba cuenta de todo su Comandante y que sabe que este transmitio el parte al General, habiendo sido felicitado de palabra, por conducto de su Jefe, por el General Mola, que hacia, en ocasion de la felicitacion, de Jefe Superior.

En concreto diga si sabe que la cuestion referente á la reunion á que hace referencia anteriormente, y que el deponente conto á su Comandante, fué relatada por este al General Romerales: Dijo; que el deponente se lo dijo al Comandante, quien se lo pidio por escrito y le debio entregar el General, toda vez que recuerda que Comandante se mostraba enfadado por que dada cuenta se habia sancionado ni tomado determinacion alguna sobre el asunto.

Si recuerda la fecha en que tubo lugar lo de la reunion manifesto que proxicamente hacia el ultimo domingo de Mayo.

Si el deponente como Oficial de toda confianza de su Jefe y encargado por este de informarle sobre todo lo que sucedia en la Plaza, en cuestion social, sabe que el General Romerales tubiera relaciones con los elementos extremistas ó dirigentes de los movimientos obreros: Dijo; que de sus investigaciones deduce que el General Romerales en completa identificacion con el Delegado del Gobierno Señor Gimenez Castellanos, como lo prueba tambien su constante visitas á este, era un madatario suyo, estando siempre atento á sus peticiones y proposiciones.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad en descargo de su promesa y leida esta declaracion se firma en ella, firmandole con SS y presente yo el Secretario que certifico

*[Handwritten signatures and stamps]*





DECLARACION DEL COMANDANTE  
DON ADRIAN SANTOS MARTIN--

En Melilla á catorce de Agosto del mil novecientos treinta y seis  
COMPARECE, en este Juzgado, previamente citado, el Comandante del margen, quien advertido por SS de que ha de prestar declaracion y obligacion que tiene de decir verdad, promete por su honor ser veraz en sus manifestaciones.

PREGUNTADO por las generales de la Ley: Dijo; Llamarse como queda dicho, mayor de edad, y con destino en el Grupo de Tropas de Intendencia de esta Plaza.

PREGUNTADO (Convenientemente: Dijo; que efectivamente fué avisado por el Alférez Gutierrez Lanzas, Oficial de su confianza, de la reunion á que afecta la pregunta y que al enterarse de ello dio cuenta al Teniente Coronel Peñuelas quien le ordeno lo hiciera al Comandante Lamba, Jefe de informacion secreta que tenia el General en la Circunscripcion, como persona de toda su confianza. El deponente así lo hizo, diciendole al Comandante Lamba, dias despues que efectivamente estaba bien informado. Posteriormente, cuando con ocasion de ser Juez del Comandante Villasas, volvió á preguntarle sobre este extremo al mismo Comandante Lamba contesto ya con evasivas

PREGUNTADO: El declarante cree firmemente que el General se entero de tal sucedido y apesar de ello no tomo determinacion alguna y las reuniones siguieron efectuandose

Que concepto le merecia el General Romerales bajo el aspecto de General y en su actuacion antes del diez y siete de Julio, en todo lo que tenga relacion con la cuestion social-politica y el movimiento actual: Dijo; que confianza como General, no le merecia ninguna, ya que el deponente conocia su amistad y trato continuo con los elementos extremistas é indeseables de la guarnicion, y menos aun por que en cierta conversacion sostenida con el empresario Señor Rico y Comandante Medico, Sr Sanz Perea, el propio General expreso sus proyectos de llevarse al campo á toda la fuerza de la guarnicion, en vista de los roces ó alteraciones del elemento civil. Tal proyecto era franca revelacion de que lo que queria el General era dejar sola la Plaza á disposicion de los revoltados.

Otra de las cosas que hacia al deponente no tener confianza en el General era su dejacion de Autoridad hacia el Delegado del Gobierno, que constanemente se imponia á la Autoridad Militar.

La actitud del General, desfavorable para su guarnicion, llego al limite, cuando por presion de elementos civiles ordeno el cierre del Casino Militar.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en descargo de su promesa y leida esta declaracion la firma con SS y presente yo el Secretario que certifico

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including a large signature and a smaller one to the right.]*



DECLARACION DEL LETRADO  
DON FERNANDO GAMARRA LE-  
GA-----

En Melilla á catorce de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

COMPARECE: en este Juzgado previamente citado el testigo del margen, quien advertido de que ha de prestar declaracion y obligacion que tiene de decir verda, promete por su honor ser veraz en sus manifestaciones.

PREGUNTADO Por l las generales de la Ley: Dijo; Llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado y en la actualidad con destino como Secretario de la Delegacion del Gobierno en esta Plaza.

PREGUNTADO Convenientemente: Dijo; que el Delegado del Gobierno Sr Gimenez Castellanos, estaba desde luego en muy buenas relaciones con el General Romerales, el que iba con frecuencia á verle, pero el deponente que tiene su despacho en la parte baja de la Delegacion no siempre que fuere se enteraria.

Por la poca confianza que el Delegado tenia con el deponente, cuyo trato con la Autoridad era casi el puramente oficial, no conoce detalles de esta amistad y debido á que desde los pocos dias de su llegada á esta Plaza tomo á sus ordenes, como secretario particular al Sr Benet, tampoco conoce interioridades de sus asuntos particulares y cartas que pudiera recibir ó escribir.

Este Señor Benet, le parece al deponente que ejercia el cargo de secretario del partido "Union Republicana" y era quien le asistia en sus correspondencias particular que escribian en el interior del despacho del Delegado.

PREGUNTADO Si en vista de lo anterior estima que toda la obra llevada á cabo tanto en la parte Militar como en lo civil, en la Plaza y Protectorado, estaban completamente compenetrados, como uno solo el Delegado y el General. Dijo; que dada la amistad que tenian, no seria de extrañar que estuviesen de mutuo acuerdo. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en descargo de su promesa y leida esta declaracion la encuentra conforme, firmandola con SS y presente yo el Secretario que certifico

*Fernando Gamarra*

*[Handwritten signatures and stamps]*

DECLARACION del paisano  
FRANCISCO BENET ENRISCH

En Melilla á catorce de Agosto de mil novecientos treinta y seis

COMPARECE, en este Juzgado previamente citado el paisano del margen, quien es advertido por SS de que ha de prestar declaracion y penas que la Ley señala al reo de falso testimonio, prometiendo decir verdad en lo que fuere preguntado.

Siendolo por las generales de la Ley: Dijo: LLamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de Barcelona y con domicilio en esta Plaza, en la Calle Miguel Zazo numero seis.

PREGUNTADO

Convenientemente: Dijo: que sabe como Secretario particular que era del Delegado Gimenez Castellanos, que las relaciones entre este y el General eran continuas y que el Delegado ejercia sobre el General un dominio completo, y que en muchas ocasiones despues de salir el General del despacho le dijo el Delegado que ya habia hecho gestiones con el General para que este las hiciese directamente con el Gobierno.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en descargo de su promesa y leida esta declaracion la firma con SS y presente yo al Secretario que certifico



The block contains two handwritten signatures in black ink. The top signature is 'Francisco Benet Enrich' and the bottom one is 'Antonio Melero'. Below the signatures is a faint, circular stamp with the text 'CENTRO DE HISTORIA Y CRITICA MILITAR DE MELILLA'.



DECLARACION del Tte Coronel  
DON EMILIO PERUELAS BEAMUD

En Melilla á catorce de Agosto de mil nove  
cientos treinta y seis.  
COMPARECE en este Juzgado previa citacion el  
Teniente Coronel del margen, quien advertido  
por SS de que ha de prestar declaracion y obli  
gacion que tiene de decir verdad, promete por su  
honor ser veraz en sus manifestaciones

PREGUNTADO por las generales de la Ley: Dijo: Llamaree como  
queda dicho, mayor de edad, y en la actualidad  
Jefe de Estado Mayor de esta Circunscripcion Grial.  
tal.

PREGUNTADO: Convenientemente: Dijo: que si recuerda que el Co  
mandante Santos le conto lo de la reunion por  
que se le pregunta y que el deponente, por no  
haber tiempo de que lo hiciese por escrito, le  
dijo que se lo dijese al Comandante Lamba, Je  
fe de Informacion secreta que tenia el General  
y con quien despachaba directamente estos asun  
tos sin intervencion para nada del deponente.  
Supone por ello el declarante que enterado es  
te Comandante, llegaria el asunto á conocimiento  
del General, sin poderlo concretar, por que lo  
mismo cuando este Jefe iba á despachar con S, E  
que cuando iban á verle elementos paisanos, Alca  
de, Delegado del Gobierno, Delegados del Frente  
Popular y otros que le visitaban con frecuencia  
el declarante no estaba en el despacho, marchan  
dose de él.

PREGUNTADO: Que concepto le merecia el General Romerales,  
bajo el aspecto de General y de su actuacion, a  
tes del diez y siete de Julio, en todo lo que  
tenga relacion con la cuestion politica-social  
y el actual movimiento: Dijo: que malo, por que  
jugaba con dos caras, una para los elementos ex  
traños al Ejercito y otra para los de este.  
Ademas se daba el caso de que el General no ten  
confianza con el deponente, su Jefe de Estado Ma  
yor, como lo prueba, el que al Capitan de la Guer  
ria Civil, le tenia encomendado le vigilase por  
considerar era fascista. En concreto que era  
desleal al Ejercito, ya que apesar de sus mani  
festaciones para con este, estaba incondicional  
mente al lado del Delegado del Gobierno, Gimenez  
Castellanos, para hacer cuanto quisiera, aun daña  
do los intereses y el buen nombre del Ejercito  
apoyando y aun pidiendo destituciones injustifi  
cadas de Jefes y Oficiales de la guarnicion.

PREGUNTADO Si tiene algo mas que decir: Dijo: que lo dicho  
es la verdad en descargo de su promesa y leida  
esta declaracion la encuentra conforme, firmando  
la con SS y presenta yo el Secretario que cert  
fico

*Emilio Peruelas*



PROVIDENCIA DEL JUEZ SR.  
BARTOMEU

En Melilla a quince de Agosto del mil novecientos treinta y seis.  
Debiendo elegir Secretario en este procedimiento, designo al Capitan de Infanteria condestino en el Batallon de Cazadores de Melilla numero tres Don Federico Ferreirós Guinea que prestará la promesa correspondiente.

Lo proveyo y rubrica S.S.; doy fé

PROMESA DEL SECRETARIO

Acto seguido compareció ante el Sr. Juez el Capitan que suscribe, quien enterado del cargo que se le confiere prometió cumplirlo bien y fielmente, firmandola en prueba de conformidad con S.S., en Melilla a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

PROVIDENCIA DEL JUEZ SR/ BARTOMEU

Por recibidos testimonios e informacion S.S., acordó se uniesen. Lo manda y rubrica S.S. de que doy fé.

DILIGENCIA

Seguidamente se cumplimenta lo ordenado. Doy fé

PROVIDENCIA DEL JUEZ SR. BARTOMEU

Citese en forma legal para prestar declaracion a los Comandantes Don Edmundo Seco, Don Pablo Ferrer, Don Luis Sicre, Don Agustín Rius Teniente Coronel de Artilleria, Don Arturo Moran Teniente de la Compañia de Mar de esta Plaza, Teniente Coronel Señor Sanchez del Pozo y Comandante Don Salvador Lamba. Lo manda y rubrica S.S. de que doy fé

DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado por S.S. extendiendose las oportunas citaciones y entregandolas en forma legal. Doy fé



17

Grupo de Regulares Indígenas  
Alhucemas núm. 5

OFICINA DE MANDO

NEGOCIADO Justicia.

NUMERO

8420

En cumplimiento de lo dispuesto en su respetable escrito num.2 de 14 del actual tengo el honor de remitir a V.S.copia de la Información facilitada por el Jefe de este Grupo con fecha 18 de junio pasado al Servicio de Información de la Circunscripción relativa a trabajos de conspiración llevados a cabo por el que fué Capitan de Infanteria D.Luis Casado Escudero,debiendo significarle que por la forma en que se llevaba el mencionado servicio la Información está firmada con un "indicativo" señalado por la superioridad.

Segangan 15 de agosto de 1936

El Comandante enc<sup>o</sup> del desp<sup>o</sup>

*Fernando de la Macorra*

Sr.Teniente Coronel Juez Instructor del Bon.Caz.Melilla  
num.3 D.Maximino Bertomeu.

Melilla



GRUPO REGULARES DE ALHUCEMAS NUMERO CINCO. S.S.E. SECRETO.

Contestando nota de esa oficina fecha 12 del actual se informa que habiendo tenido noticias por el Servicio de Informacion de este Grupo (que en una cantina de este poblado se reunia personal del Cuerpo donde se comentaba la situacion politica de España y se oia propaganda comunista por Radio Moscú, ordené a dicho Servicio intensificar la vigilancia y su resultado fué que, en efecto, en una Cantina conocida por Fonda España propiedad de un tal Alonso, significado extremista, por ser ya conocido de Tensaman, se reunian algunos cabos y soldados, y en vista de ello dispuse el cambio de unidad de algun personal y el cese en el destino de los que lo desempeñaban en las Oficinas el que al incorporarse a su nuevo destino fué visto en Melilla conferenciando con el Brigada del Pozo Soto y Capitan D. Luis Casado Escudero.- El Servicio de Informacion me comunica tambien que por este poblado ha sido visto conversando con personal del Grupo un Alférez de Aviacion llamado "ARMANDO" vestido de mono y acompañado algunas veces por un sargento de Regulares de Melilla num. 2, cuyo nombre no se ha podido averiguar, el cual tutea al Alférez. Estos sostuvieron una conversacion de tipo extremista en un Bar del poblado y parece ser que las impresiones que aqui recogen se las transmiten en Melilla al Capitan Casado.- Continúa el Servicio de Informacion intensificando la vigilancia y de cualquier novedad daré cuenta seguidamente. - Segangan 16 junio de 1936.-8-K. Sellado.

Segangan 15 de agosto de 1936

Es copia

El Comandante encº despº



*Armando de la Muela*

CENTRO DE INSTRUCCION Y CELERACION DE LA FUERZA AEREA



DON VIRGILIO BANEGAS GALLEGO, Alférez de Infantería, Secretario Permanente de  
Causas del Juzgado Militar de la Plaza de Melilla y de la causa que se instruye  
por insulto a fuerza armada, ocasionando muerte, en la Base de Hidros del  
Atalayón del día 17 de Julio último y de la que es Juez Instructor el Perma-  
nente de esta Circunscripción Comandante de Infantería Don JOSE MOURILLAS -  
LOPEZ.

CERTIFICO: que en dicho procedimiento y los folios 16 al 17  
figuran los siguientes particulares de una declaración que  
copiados dicen como sigue:

Declaración del Capitán de Melilla treinta y uno de julio de mil novecientos  
Intendencia Don Miguel García y seis.....  
cia Alacenta.....

Hace constar el declarante que se cree en la obli-  
gación de manifestar, que hará cosa de un mes aproximadamen-  
te, se presentaron en el Aeródromo de Terrestre, en ocasión  
de hallarse de servicio el Alférez Don Armando González -  
Corral se presentó a las doce de la noche en el coche del  
Alférez antes dicho y acompañado del Alférez Don Luis Cal-  
vo el obrero Alberto Valle con destino en el Aeródromo de  
Nador. Al día siguiente de este hecho, por varios conductos,  
supo el Jefe del Aeródromo, Capitán Perez del Casado, que  
se habían reunidos los Señores antes dicho en el Comedor  
de Oficiales, que habían recorrido los puestos ante el su-  
puesto temor de ser hostilizados el Aeródromo por fuerzas  
del Tercio.....

Preguntado, si de la reunión que hace un mes se celebró  
con el Alférez Don Armando González en el Comedor de Ofi-  
ciales ante el supuesto temor de ser hostilizado el Aero-  
dromo por fuerzas del Tercio, dió conocimiento a las au-  
toridades y a sus jefes, dijo: que el Capitán del Aeródromo  
Don Antonio Perez del Casado dió cuenta de este hecho a su-  
mal al Jefe de las Fuerzas Aereas, Comandante Puente y al  
Jefe de esta Circunscripción, General Señor Romerales.....  
Jose Mourillas.- Miguel Garcia.- Virgilio Banegas.- Todos Ru-  
bricados.....

Y para que conste exido el presente en Melilla a catorce de agosto  
de mil novecientos treinta y seis de orden y visado por S.S.

VE. BE.

*Mourillas*

*Virgilio Banegas*

CENTRO DE HISTORIA Y CULTURA VILHELMO DE CEUTA

1935 1114 120





DECLARACION DEL COM  
MANDANTE DON EDMUNDO  
SECO

En Melilla a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis previamente citado el testigo al margen y juramentado con arreglo a su clase fue preguntado por las generales de la Ley y Dijo llamarse como queda dicho mayor de edad casado y en la actualidad comandante de Infanteria en situacion de disponible gubernativo en esta Plaza sin que le comprendan las demas.

PREGUNTADO

Si mandaba el Grupo de Ametralladoras de Posicion de Melilla el dia diez y siete de Julio del año actual Dijo que si.

PREGUNTADO

que si el Capitan D. Manuel Gavilá del mismo Grupo le dió conocimiento de que se habia presentado el soldado de su compania Francisco Corral dandole cuenta de que este individuo en union de otros habia recibido orden del Teniente Aguilar de que por la noche se presentarían unos grupos en el cuartel debiendo tener para entonces los reguadores de las maquinas Dijo que efectivamente el Capitan Gavilá se presento una tarde en el domicilio del declarante para comunicarle que habia recibido una confidencia importante de un soldado de primera de su compania, el que se cita seguramente, quien le habia dicho que el Teniente Aguilar le dijo que al producirse un movimiento cuyo caracter ni indicó debia quitarse los reguadores a las maquinas. El declarante hizo comparecer en su domicilio aquella misma tarde al soldado Corral, sometiendole a presencia del Capitan Gavilá a un interrogatorio muy detenido, del que resultó que los antecedentes del soldado Corral eran de extrema derecha, pues dijo haber sido seminarista. Manifestó proximo a lo dicho en la pregunta y expresó la sorpresa y el miedo que le produjo la indicacion del Teniente Aguilar. Como el citado soldado no era sirviente de maquina, sino que desempeñaba destino de telefonista en el Grupo pareció al declarante muy extraña y absurda la confidencia, hasta el punto de que llegara a pensar podia tratarse de una broma de mal genero para asustarle, dado su caracter timido. En ello vino tambien el Capitan Gavilá; pero no obstante creimos ambos que aquello pufiera tener importancia y dió orden al declarante de que se comunicase a los Capitanes para que estuvieran prevenidos y de que el soldado manifestara bien al Capitan Gavilá o al declarante todo lo que ocurriese o sucediese con el mayor secreto. Seguidamente marchó en busca del General de la Circunscripcion, a quien encontró en el Cine Monumental dandole cuenta de la confidencia. El General estuvo conforme con mis primeras indicaciones, recomendandole se procurase averiguar mas detalles y se extremase la vigilancia.

PREGUNTADO

Si en las reuniones con el General fuera de las oficiales pudo apreciar que su gestion como tal General estaba mediatizada por el Frente Popular Dijo que en las muchas contadas ocasiones que habló particularmente con el General este no se recató en decirle que el Delegado Gubernativo y los elementos del Frente Popular le aconsejaban impulsaban para que solicitase del Gobierno la baja de determinados Jefes y Oficiales, exclusivamente por sus antecedentes o ideas politicas; pero el General segun decia era terminantemente opuesto a este sistema, creyendo que solo debia solicitarse la baja por hechos precisos y concretos que la justificasen. Le consta al declarante que en alguna ocasion evitó que el Delegado Gubernativo se quejase al Gobierno de la conducta de algun Jefe.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que decir Dijo que no que lo dicho en descargo de la promesa prestada y leida que fué por esta declaracion la firma con S.S. de que doy fé

*[Handwritten signatures]*  
Edmundo Seco  
Fu. J. J.

DECLARACION DEL CO.  
FRANCISCO DON PABLO  
FERRER MADARIAGA

En Melilla a diez y siete de Agosto de mil novecient  
tos treinta y seis compareció el testigo citado al  
margen el que previamente juramentado con arreglo a  
su clase fué preguntado por las generales de la Ley  
diciendo que se llama como queda dicho mayor de edad  
casado en la actualidad comandante de Infantería en si-  
tuación de disponible gubernativo en esta Plaza.

PREGUNTADO

que si estando encargado del Despacho estando su Je-  
fe en Drius recibió parte de Oficiales de su Cuerpo  
respecto a manejos de Cabos del mismo y reuniones que  
celebraban y qué una vez enterado de esto dió conoci-  
miento de ello al General. Dijo: que la noche del cator-  
ce de Junio el Teniente Coronel Jefe del Batallón que  
estaba presente en la plaza hacia uno o dos días se  
personó por la noche hacia las veinticuatro hras apro-  
ximadamente en el cuartel pasando una minuciosa ins-  
peccion de locales aranguento papeles que habia en los  
bolgillos, taquillas, etc.; despues de esta inspeccion se  
personó en el despacho del declarante por no tener la  
llave del suyo en aquel momento y allí recibió e inter-  
rogó uno a uno a varios cabos que habia ordenado hicie-  
sen acto de presencia de cada compañía cree que dos por  
cada una. Terminado el interrogatorio de ellos el decla-  
rante se personó en el despacho donde estaba el Señor  
Teniente Coronel diciendoles este que no encontraba na-  
da. Le acompañó hasta su pabellon. Días despues uno o  
dos pasando por la carretera frente al cuartel el Ca-  
pitan Bonnet le dijo al declarante que se rumoreaba que  
en la noche del nueve y madrugada del diez varios cabos  
habian estado dispuestos o preparados para oponerse a  
un supuesto movimiento que iba a haber ocurrido aquel  
día. El declarante entendió poco verosimil la noticia  
dado que el Teniente Coronel con anterioridad habia e-  
fectuado averiguaciones en tal sentido y como deja re-  
latado anteriormente, pero no obstante esto el declara-  
nte señaló este rumor en una deposicion escrita en una  
informacion que instruyó al Coronel Jefe de la Agrupa-  
cion Señor Solans. No recibió parte alguno por escrito  
acerca de lo referido de ningun oficial no obstante ha-  
ber de servicio por la noche dos capitanes y dos oficia-  
les por compañía pues de haberlo recibido lo habria cur-  
sado inmediatamente como lo prueba al hecho de haber or-  
denado instruir diligencias decretando parte escrito al  
Jefe del Cuerpo contra un soldado que hablando con otro  
o un cabo habia hecho alusion al comunismo.

PREGUNTADO

que si por el tiempo que llevaba en el Batallón sabia  
el pensar de sus Oficiales y conocia al Capitan Galvez  
y si este tenia intimidación con el General o el Delegado  
Gubernativo. Dijo: que no, que ~~no~~ conocia militarmente a  
ningun Oficial del Batallón mereciendome casi todos  
buen concepto si bien no podia conocerles particular-  
mente por no tener trato privado con ninguno.

PREGUNTADO

que si en las entrevistas que ha celebrado con el Ge-  
neral por haberle este llgado a su despacho y las con-  
versaciones sostenidas diga el concepto que le merecia  
el referido General bajo el aspecto de mando y en su ac-  
tuacion hasta el diez y siete de Julio en todo lo que  
tenga relacion con la cuestion social politica y el mo-  
vimiento actual. Dijo que el asistia al despacho del Ge-  
neral solo los días que estaba de Jefe de día o habia al-  
guna reunion de Jefe de Cuerpo a las que asistia alguna  
vez el declarante por estar ausente el Jefe natural del  
Batallón, y que por tanto el conocimiento de las cualida-  
des del General solo podia apreciarlas a traves de los  
actos señalados, pues desconoce de un modo absoluto su  
manera de pensar sobre los extremos que se indican, si  
bien estima que era persona muy sencilla, ignorando su  
manera de pensar en politica en su actuacion como militar  
le parecia muy complaciente)



que no tiene mas que decir y leida que le fué esta declaración la firma con S.S. por encontrarla conforme a de que doy fé.  
No entre líneas tachado no vale. Los entre líneas vale. r

*[Handwritten signatures and initials]*

**DECLARACION DEL COMANDANTE D. LUIS SICRE.**

**PREGUNTADO**

En Melilla a diez y siete de Agosto del mil novecientos treinta y seis compareció el testigo citado al margen el que previamente juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley Dijo: Llamarse como queda dicho Mayor de edad casado y en la actualidad Comandante de Ingenieros con destino en la Delegación de la Comandancia de Ingenieros en esta Plaza.

Si en las relaciones lo mismo particularés como oficiales con el General Romerales ha podido determinar el carácter de este respecto al movimiento así como su actuación política y social Dijo: que desde luego sus ideas políticas francamente izquierdistas y influenciado por el ala Frente Popular en todas sus determinaciones; respecto al movimiento francamente opuesto al movimiento porque en sus conversaciones particulares sobre la situación de España cuando el declarante con pena comentaba la serie de injusticias y atropellos que se cometían y el camino que la Nación llevaba hacia el Comunismo a pesar de reconocer que todo esto era cierto nunca reaccionaba en el sentido de hacer algo para terminar con este estado de cosas y daba por bueno todo cuanto hacia el Frente Popular sin ver otro camino para los militares que el marcharse retirados a sus casas y que demostrara que mentía en esto que decía puesto que sabía que sus relaciones con los individuos de las agrupaciones izquierdistas eran íntimas. Hecho que demuestra esto es que ordenó al declarante que se construyesen unas garitas para los centinelas en la puerta de la Comandancia General. El declarante como siempre cumplió con el trámite obligado de dar cuenta de esta obra a la Alcaldía para que supieran que se interrumpía el tráfico por la citada obra. El Alcalde Sr. Díez contestó que no autorizaba la obra y el declarante entonces trasladó esta prohibición al General para que acordase. Este en un viaje que hizo a Tetuán puso el hecho en conocimiento del General Jefe Superior y el cual contestó que a pesar de lo dicho por el Alcalde se construyesen las garitas. Ello no obstante el General Romerales no autorizó la obra demostrando con ello que prefería desobedecer a un Superior que enfrentarse con el Alcalde, que era uno de los destacados del Frente Popular.

**PREGUNTADO**

Si hasta el diez y siete de Julio próximo pasado cree que el General ejerció el cargo en esta Circunscripción con la lealtad y el honor que al Ejército y a la Patria debía Dijo: que no por lo relatado anteriormente y otras muchas que no relata por ser del dominio público como las constantes vejaciones que permitía que los camaradas rojas infirieran a varios oficiales, dándoles siempre la razón a aquellos sin enterarse como ocurrían los hechos y Preguntado si tiene algo mas que decir Dijo que no que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa prestada, pero que le viene a la memoria el que das ante el movimiento ordenó al declarante que había que arreglar el pabellon del Capitán Fernandez Galvez fusilado por traidor, insistiendo mucho en que se arreglara este pabellon sin pasar por turno ninguno. Leida que le fué esta declaración la firma por encontrarla conforme con



ES COPIA DEL ORIGINAL  
S. Sa. de que doy fé.  
Luis Fierro

*Luis Fierro*  
*A. B. Blum*

RECEIVED  
MAY 10 1961

RECEIVED

RECEIVED

El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, en virtud de la cual se declara que el Sr. Luis Fierro es el único representante legítimo de la Nación en el extranjero, y que el Sr. A. B. Blum no tiene ningún poder o representación alguna. Esta resolución fue emitida el día 10 de mayo de 1961, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

W259678



DECLARACION DEL TENIENTE  
CORONEL DON AGUSTIN  
RIOS BATISTAS

En Mexico a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis compareció el testigo citado el General que previamente informado de las penas del recibo de falso testimonio y juramentado con arreglo a su ley se fue preguntado por las generales de la ley conteniendo que se llama como queda dicho mayor de edad de estado viudo y en la actualidad Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Artilleria sin que le comprendan las demas, preguntado si en las reuniones tanto particulares como oficiales con el General Romerales pudo apreciar que su gestion como tal general era lo clara y patriótica que debía ser así como las relaciones que pudieran existir entre esa Autoridad y el Frente Popular Dijo que no, que no era ni clara ni patriótica sino todo lo contrario abiertamente contraria a lo que motivó el movimiento actual. Hecho concreto que demuestra lo dicho es que al ocurrir un incidente en la puerta del Casino Militar al regresar del campo unas camionetas con gente de las Juventudes reunió a los Jefes de Cuerpo y les dijo que prohibía toda manifestación contraria a esas Juventudes aunque fuesen insultados los oficiales debiendo limitarse a tomar el número de la camioneta y dárselo a él y que en esa referida reunión el Teniente Coronel Barron le dijo que parecía muy fuerte al que al insultarle a uno la familia se limitase a tomar el número de la camioneta, no obstante lo cual insistió en su orden, diciendo "eso debía ser porque el Ejército debía acatar lo que decía el Gobierno creyendo recordar haberse oído no sabe si en esa reunión o en otra con otro motivo que si se llegaba a formar el Ejército Rojo "seríamos rojos"

PREGUNTADO

Que si cree que hasta el diez y siete de Julio próximo pasado el General Romerales ejerció el mando de esta Comandancia con la lealtad y el honor que a la Patria debía Dijo: Que no y por lo tanto no le llamó la atención en absoluto cuando se le hicieron proposiciones para contar con el declarante en caso de estallar el movimiento, haciendo constar que únicamente la obediencia y el espíritu de sacrificio de todo el Ejército era el que hacía a todos los Jefes estar supeditados a un mando que sino fuera por estas virtudes no reconocerían por lo desprestigiado. PREGUNTADO si tiene algo mas que decir que No que lo dicho en descargo de su conciencia y leida que le fué esta declaración la firma con S.S. de que doy fé. "no vale"

*Agustín Ríos*  
*José*



DECLARACION DE TENIENTE  
CORONEL D. MARIANO DEL POZO

En Merilla a diez y siete de Agosto de mil novecien-  
tos treinta y seis comparecio previamente citado  
el testigo citado al margen el que informado de  
las penas en que incurre el reo de falso testimonio  
y juramentado con arreglo a su clase fue

PREGUNTADO

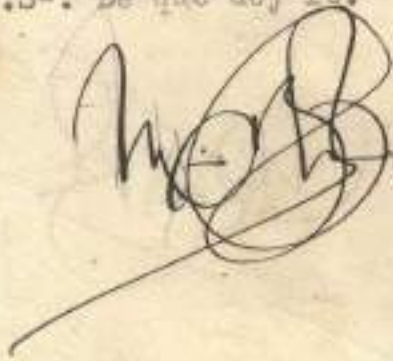

por las generales de la Ley manifestando llamar-  
se como queda dicho, mayor de edad, varado y en la  
actualidad en situacion de retirado sin que le  
comprendan las demas.

PREGUNTADO

Si en las relaciones con el General bien particu-  
lares a oficiales ha podido formar juicio sobre sus  
opiniones politicas y conducta que respecto  
al Ejercito ha observado dicho General Romerales  
y en particular sobre el movimiento salvador de la  
patria Dijo: Que sus relaciones con el General se  
reducian a cuestiones relacionadas con el cargo que  
el declarante desempeña de Director de la Compania  
de Gas y Electricidad y que tan solo con motivo de  
una visita que el declarante hizo al General con  
motivo de un asunto de alumbrado si bien coincidiendo  
con la fecha en que aque habia ordenado el cierre  
del Casino Militar el General Romerales protes-  
taba de que las condescendencias del Delegado Gubernativo,  
refiriendose a Jimenez Castellanos, hubiesen  
llevado los asuntos al estado de verse obligado a  
dar dicha orden a pesar suyo para qur garse de razon  
y exponer al Ministerio de la Gobernacion el esta-  
do anarquico de la poblacion, anadiendo que si el  
pueblo creia contar con el por haberle rendido un  
homenaje ello se oponia a la dignidad de su gargo  
que estaba dispuesto a abandonar antes que transigir  
y que esta es la unica ocasion en que oyó al  
General hablar de estas cuestiones.

PREGUNTADO

Diga concretando como militar que es y conociendo  
el ambiente de la poblacion si el General Romerales  
durante su mandato de esta Circunscripcion se  
condujo con la dignidad y el honor que estaba  
obligado para con el Ejercito y la Patria. Dijo:  
Que no obstante lo dicho anteriormente estima el  
declarante que el General Romerales no era ajeno  
a las maquinaciones del Frente popular ya que estas  
eran de todos conocidas y no podian ser ignora-  
das por lo tanto por tan alta autoridad. PREGUN-  
TADO si Tiene algo mas que decir Dijo que no, que  
lo dicho es en descargo de su conciencia y leida  
que le fué la firma por encontraria conforme con  
S.S.-. De que doy fé.

  
Mariano del Pozo  




PROVIDENCIA DEL JUEZ SR. BARTOLMEU

por recibidos oficio de la Circunscripcion en el que da cuenta de poner a disposicion del Juzgado la documentación del General Romerales y Delegado Gubernativo el Sr. Juez proveyó se uniesen a la causa. Lo manda y rubrica S.S. en Melilla a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Queda cumplimentada la anterior providencia.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA DEL JUEZ SR. BARTOLMEU

En Melilla a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Citese personal dia de hoy a las once horas al Comandante Don Salvador Lamba, Teniente Coronel Don Fernando Barron Ortiz, paisano dueño de la agencia Ford Señor Sanchez del Pozo y ex-juez de instruccion de Melilla Señor Polonio. Lo manda y rubrica S.S. doy fé

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Queda cumplimentada la anterior providencia.

*[Handwritten signature]*

CENTRO DE ESTUDIOS Y CULTURA DE MELILLA

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL

Y  
COMANDANCIA MILITAR  
DE  
MELILLA

ESTADO MAYOR

Sección 1ª

Negociado Justicia

24

En relacion con el escrito de V.S. de fecha 13 del mes en curso, ininteresando la documentacion perteneciente al Excmo. Sr. General D. Manuel Romerales Quintero y Delegado del Gobierno en esta Plaza, le manifiesto que la correspondiente al primero citado se encuentra en la secretaria del Jefe de la Circunscripcion a su disposicion no remitiendosela por lo voluminosa que es, en cuanto a la del Delegado del Gobierno, se ordena al Capitan Jefe de la Guardia Civil la ponga a su disposicion.

Melilla 15 de Agosto de 1936

De Orden de S.S.

El Tte Coronel Jefe de E.M.

15

*Juile Romerales*

COMANDANCIA MILITAR Y CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL DE MELILLA

Sr. Tte Coronel Juez Don Maximino Bartomeu Gonzalez Longoria

Plaza





DECLARACION DEL COMAN-  
DANTE DON FRANCISCO SAN-  
CHEZ DEL POZO Y DE ESPANA

En Melilla a diez y ocho de Agosto de mil novecien-  
tos treinta y seis compareció el testigo citado al  
margen, quien advertido por S.S. de que va a prestar  
declaracion y de la obligacion que tiene de decir ver-  
dad, promete por su honor ser veraz en sus manifesta-  
ciones y siendolo por las generales de la Ley: Dijo;  
que se llama como queda dicho, mayor de edad, casado,  
natural de Madrid y en la actualidad Comandante de  
Caballeria retirado.

PREGUNTADO conveniente-mente (sobre la actuacion del General Romera-  
les antes del dia diez y siete de Julio sobre su con-  
ducta social, militar y patriótica : Dijo; Que le merec-  
maí concepto puesto que aoriga la conviccion de que  
todo momento estuvo echado en brazos de los elementos  
del Frente popular y en contra del Ejercito, justifi-  
cando este concepto por las destituciones de buenos  
Jefes y Oficiales, castigos impuestos a los mismos  
parcialidad conque en todo momento resolvió todas  
las cuestiones que surgieron entre la Oficialidad y  
los elementos marxistas, cuestiones en las que la acti-  
cion de la Oficialidad era siempre la defensa de la  
dignidad del Ejercito a la que el General con sus fa-  
llos denigraba dandoles la razon a aquellos elementos  
que entre lo que recuerda dice que el cierre del Cas-  
no Militar motivado por la protesta energica hecha por  
dos Jefes del Ejercito ante los insultos que los Cam-  
sas rojas que pasaban en unas camionetas hicieron ob-  
jeto al Ejercito y desprendiendose a juicio del de la  
rante que mas bien que por evitar incidentes ese cie-  
rre era debido a congraciarse con el Frente marxista  
vejando al Ejercito en su honor, ya que los cuarteles cen-  
tros marxista permanecieron abiertos. Que posterior-  
mente y con ocasion del movimiento tiene noticia  
exacta de la disposicion del General de apresar a los  
Jefes y Oficiales que estaban dirigiendo el movimien-  
to salvador de España, así como de la reunion que se  
encuentro en su despacho oficial en el momento de la  
detencion del General reunion que por lo elementos  
que a ella concurrían tenia forzosamente que ser no  
solo contraria al movimiento salvador sino a la int-  
gridad de la patria y a la dignidad del Ejercito.

PREGUNTADO (sobre) Que si cree que el General era consciente que el mo-  
vimiento tenia un fin unicamente patriótico sin part-  
dismo ninguno y si en su mandato en la Circunscrip-  
cion lo ha ejercido con todo el honor que requiere  
un mando así ante la patria y el Ejercito : Dijo; Que  
cree que era consciente puesto que estaba suficiente-  
mente extendido en esta Plaza el verdadero sentido  
movimiento y el General contaba con suficientes medi-  
de informacion para que a el llegara una referencia  
cierta del ambiente que en esta Plaza tenia el movi-  
miento entre la Oficialidad y de los fines que con el  
se perseguian. Al segunda parte de la pregunta dice  
que no, que no fué su actuacion al frente de esta Cir-  
cunscripción lo digna que debía ser, si convertirse en  
un instrumento ciego del Delegado, Alcalde y demas el-  
mentos del Frente Popular y no teniendo mas que decir



hecho en descargo de la promesa prestada, se fue leída la declaración y la firma con S.S.ª por encontrarse conforme. Doy fe

DECLARACION DEL TENIENTE EN MELILLA a diez y ocho de Agosto de mil novecientos trece y seis compareció previa citacion el testigo citado al margen al que informado de que iba a prestar declaracion y de la obligacion que tiene de ser veraz en sus manifestaciones prometió por su honor hacerlo y siendo preguntado por las literales de la Ley :Dijo;

que llama como queda dicho mayor de edad natural de Victoria y en la actualidad Teniente Coronel de Caballeria Jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número dos.

PREGUNTADO

que concepto le merece el General Romerales en las relaciones oficiales y en las particulares tanto en el aspecto militar como en el político: Dijo: Que relaciones particulares no ha tenido ninguna con el citado General; en cuanto a las oficiales en muchos de los asuntos tratados que se relacionaban con el Cuerpo que manda era muy corriente que despues de haber tratado y resuelto una cuestion fuera falsificada y retificada su decision. Respecto al concepto politico era o estaba en el ambiente de Melilla que mantenía relaciones con elementos extremistas hasta el punto que muchas de sus decisiones parecían debidas a sugerencias de estos elementos.

PREGUNTADO

Si es verdad que al día siguiente o dos días despues del cierre del Casino Militar por orden del General Romerales reunió este a los Jefes de Cuadrilla en su despacho y en la misma les ordenó a los allí reunidos que dijeran a sus Oficiales que si estos en la calle eran vejados hasta llegar a sus sentimientos mas sagrados no reaccionaran y si se limitaran a tomar el nombre del individuo e el número del vehiculo donde fueran y si en la misma el declarante hizo presente al referido General que el por su parte no toleraría el que le ofendieran en sus sentimientos y que no obstante volvió el General a reiterar la orden, manifestando que el Ejército se debía al Gobierno dando como cosa natural el que los elementos componentes del mismo echaran por el suelo todos los valores militares y que si el Ejército que quería el Gobierno era el rojo que este tenía que aceptarlo sin reaccionar en defensa de la Patria: Dijo: Que si, que es cierto, no recordando

K. 4259.623



PREGUNTADO

la fecha exacta.

Si el Servicio Secreto de su Cuerpo recibió la orden de destruir todas las fichas del personal que se licenciara rompiendo al mismo tiempo la misma orden: Dijo: Que sí.

PREGUNTADO

Que concrete de una manera firme si cree que el General Romerales durante su mando en esta Circunscripción procedió con el honor que debía al Ejército y a la patria: Dijo: Que no pues había hecho dejación del mando en los elementos del Frente Popular como ya ha dicho anteriormente, y no teniendo más que decir para descargo de la promesa prestada le fué leído la declaración que la firma con S.S. por encontrarse conforme. Doy Fe.

*[Handwritten signature: Romerales, Juan]*

*[Handwritten signature]*

DECLARACION DE DON JOAQUIN MARIA POLONIO CALVENTE

En media a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis previamente citado compareció el testigo citado al margen el que informado de que iba a prestar declaración prometió por su honor ser veraz en sus manifestaciones y informado de las penas en que incurriré el reo de falso testimonio fue Preguntado por las Generales de la Ley y dijo: Llamarle como queda dicho mayor de edad casado natural de Málaga sin que comprendan las demás

PREGUNTADO

( Si en ausencia del Delegado Gubernativo Sr. Jimenez Castellanos ejerció el mando civil de esta Plaza: Dijo: Que sí, que es cierto y por motivo de sustitución legal.

PREGUNTADO

Si ejerciendose el mando por propia voluntad o impuesto por el Frente Marxista Ponnar ordenó el cierre del Casino Militar y razones que tuvo para ello toda vez que permanecían abiertos todos los demás centros inclusive los comunistas donde se hacían trabajos contra la patria: Dijo: Que no es cierto; que es cierto que el Secretario Sr. Gamarra le dijo que los marxistas salían a diario vociferando cánticos de sus ideas y con emblemas prohibidos; que por vedario el decreto del Ministro Salazar Alonso ordenó se reunieran las Directivas marxistas en el despacho del Gobierno ordenandoles a que en los breves días de su encargo limitado al orden público no podían salir en tales condiciones ilegales, haciéndoles responsables a los directivos; que así obtuvo, cree que por casualidad, a cause de la disciplina con que se le expresaron, que durante aquellos breves días no se dieron los escandalosos paseos en camioneta por la Avenida de la República; pero un día



siguiente que crea que era domingo se presentó en el despacho un par de elementos del Frente Marxista que cree que eran el Abogado Señor Lopez Castillejos y un obrero que no sabe si se llama Gaitan o Gomez o un nombre semejante, delgado alto, diciendole que si bien los obreros habian accedido, así accedido, a no salir con cantos en camioneta, era lo cierto que un grupo de Oficiales se habia metido en el Casino Militar con propósitos subversivos y que era necesario mandar un telegrama al Gobernacion de Madrid cuya nota trayan y al negarse el declarante se dijeron que se sabia todo en Madrid y de ello podrian derivar alguna responsabilidad para el declarante si pasaba algo que le perjudicara en su carrera de Juez; con ello hubo de avisar al General Señor Romerales, no recordando los terminos en que lo hizo por el estado de nerviosidad en que se puso en la anterior entrevista, pero al recordando que estaban delimitados antes citados; no recuerda con precision si además de la conferencia telefonica lo visitó o envió algun recado pero si recuerda que al poco rato el Señor General vino al despacho de la Delegacion donde le dió cuenta del telegrama que se ordenaban dirigir a Madrid participando lo de la reunion de Oficiales en el Casino y otros extremos que no recuerda, porque era largo, diciendome al General que el declarante se limitara si así lo creya a poner policia de Seguridad para defensa del edificio por si los marxistas apedreaban o atacaban y él por su parte y aprovechando ser presidente del Casino como superior militar, clausuraria unos dias el Casino hasta que pasara la efervescencia del momento; que al declarante se apresuró a aceptar aquel ofrecimiento de limitarse a guardar con policia la seguridad del edificio; que recuerda o cree recordar que el Teniente Coronel Romerales presencié tales palabras por haber acompañado al General al mentado despacho; que despues de lo dicho ya no nos ocupamos el General ni el declarante sino en redactar un telegrama mas atenuado o menos violento del que exigian los elementos antes citados; que aquella noche o a la mañana siguiente, que no recuerda el declarante se recibió en la Delegacion un oficio en papel del Estado Mayor participando al Delegado que en uso de sus atribuciones habia clausurado por breves dias el Casino Militar, cuyo Oficio que tiene unos seis o siete renglones en una cuartilla impresa, se conserva en la Delegacion Gubernativa y lo conoce el Señor Gamarra.

PREGUNTADO

Que si tomo alguna determinacion para comprobar la denuncia que se habia hecho esa representacion del Frente Popular o se limitó a dar cuenta de ella al General y que si una vez terminada la llamada telefonica y durante la entrevista que tuvo el declarante con el General en el despacho del declarante al darle cuenta de lo que se trataba al General indignado no creyó que fuera verdad lo que se le decía y salió en defensa de los Oficiales dejando al declarante las determinaciones que quisiera o por el contrario las dió por buenas encargandose de ser el quien ordenara la clausura del Casino y que una vez efectuado quedara en que daria cuenta.: Dijo; que por tratarse de un edificio militar le pareció mejor darle cuenta al General para que averiguara dentro de su disciplina y jerarquia,

K.4.259.632



sin que recuerde los terminos exactos; que no sabe las averiguaciones que practicaria el General pero si recuerda que decidió cerrar el Casino diciendo que ese era el mejor modo de evitar imprudencias de jente joven o expresion semejante para conseguir cerrando provisionalmente el edificio como consta en el oficio aludido; que debe el declarante hacer constar que desconocia las circunstancias de la Ciudad por hacer poco mas de quince dias que estaba en ella y en funcion totalmente alejada de las cosas politicas, por lo que en definitiva tampoco podia tener mas juicio sino el de que todo aquello se desenvolviera sin humillaciones para las personas militares a quienes todos respetos debaba tributar por lo que le pareció lo mejor aceptar cuanto el General le dijera.

PREGUNTADO

Si el telegrama que los representantes del Frente marxista llevaban para poner al Ministro de la Gobernacion y al darle cuenta de el al General, el General se opuso terminantemente a que fuera cursado dejando la responsabilidad por si lo queria hacer el declarante; Dijo que no es cierto sino que el declarante dijo al General la coaccion que significaba el que le hubieran traído la nota para el telegrama y el General aceptó que se diera cuenta a Madrid redactando entre ambos el telegrama que se pusiera o sea poniendo palabras ambos que suavizaban los terminos duros que exigian los del Frente Popular citados y poniendo palabras el Señor General y otras el declarante; que cree recordar que todo esto fué a presencia de algunas personas quizas el secretario del Gobierno Señor Gamarra.

PREGUNTADO

Que que concepto tiene del General Señor Romerales en el aspecto politico y militar, debido a las relaciones tanto oficiales como particulares con su persona o bien por sus relaciones sociales en esta plaza y si cree que el General estaba supeditado a las ordenes o presión del Frente popular; Dijo: Que para ser justo en la contestacion tiene que ser extenso para que en ningun momento puedan creer se siente influenciado en sentido determinado. Que a poco de llegar a esta plaza ocurrió el lamentable suceso del asalto al banco de Bilbao y para el esclarecimiento y detencion de los atracadores intervino personalmente haciendo todo lo posible para su esclarecimiento no obstante lo cual pudieron fugarse huyendo al Protectorado, en el cual como el no tenia jurisdiccion acudió el General de la Circunscripcion para que con los elementos con que disponia pudiera ayudarle en su mision, encontrando en este todo genero de facilidades dando lugar a que fueran capturados y que se los presentaran a él. Habiendo formado por este acto un gran concepto del General por activo. Que pocos dias despues hablando con el Señor Sanchez del Rosal y alabando la conducta del Señor General le hizo ver el referido señor que no eran de todo justificadas las labanzas al General puesto que se encontraba la Oficialidad de la Guarnicion disgustada porque creian que debía ser la Justicia Militar la que se encargase del asunto. Que aquel buen con-



cepto así formado, pero en el transcurso del tiempo durante un homenaje popular hecho al referido General al que asistieron las autoridades y gran número de personas del frente popular mediaron discursos de gente de los diferentes partidos de este frente, discursos de gente de los diferentes partidos de este frente, discursos de conceptos chabacanos en el que ponían al General como verdadero idolo de ellos, y en terminos que si aunque no conoce la vida militar creia que no estaban a la altura a que debía estar la dignidad del mando y menos ser recibidos con halago. Que uno de ellos cuando hablaba el General para dar las gracias al medico Scis-le interrumpió violentamente con conceptos depresivos para la colectividad militar y para todo cuanto significaba orden, lo cual estando el declarante sentado al lado del Señor Checa, fiscal de la Audiencia de Mataga, fué comentado con verdadera sorpresa e indignacion el espectáculo que estaban presenciando. Que cuando la visita del diputado por Mataga Señor Barrera recibió invitacion para ir a recibirlo al muelle lo que hizo encontrándose al llegar allí con el General y demas autoridades así como representantes del Frente Popular que habian ido con el mismo objeto. Una vez desembarcado el Diputado y hechas las presentaciones empezaron las ovaciones y vivas al referido diputado y en particular al General ovacionados por diferentes obremos que le vitoreaban como el General del Pueblo lo que era revocado con agrado por el mismo, cosa que se repitió durante el trayecto, siendo las ovaciones mas para el General que para el Diputado. Es cuanto puede decir procurando no danar sin faltar a la verdad. Y que se consta que efectivamente el General tiene amistad intima con el Delegado Gubernativo con el que se visitaba con frecuencia. Por lo cual cree que las ideas de este señor General podrian estar informadas por su amistad personal con el entonces presidente de la Republica; es decir que oficialmente hubo de agradecerle mucho la colaboracion que presto a su autoridad cuando la necesitó en la ocasion dicha, más que no lo puede apreciar por que carece de la cultura especializada necesaria y en cuanto a relacion social se conoció trato en las personas y sujetos de viso en el Frente Popular ignorando si para otra cosa carecia de fuerza y se veia obligado y no era libre de hacer lo contrario; y en lo demás no lo trató privadamente ni ha sido visita de casa. Y no teniendo mas que decir siendo lo dicho en descargo de la promesa prestada se fue leida la declaracion y la firma con S.S. en prueba de conformidad. Doy fé

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



PROVIDENCIA DEL JUEZ  
SR. BARTOLOME

En Méjilla a veinte de agosto de mil novecientos e  
treinta y seis S.S. dispuso despues de estado estuda  
dio del archivo de la Delegacion gubernativa separa  
cion y union de las copias autorizadas de oficio re  
mitido y el general Romerales al Delegado copia del  
telegrama remitido por el Delegado Gubernativo Acciden  
tal al ministro de la Gobernacion y al que se refiere  
la declaracion del testigo Joaquin Maria rotonio Cai  
vente. Lo manda y rubrica S.S. de que doy fé

*B*

*Juez*

DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado en la  
providencia anterior. Doy fé

*Juez*

DECLARACION DEL COMAN  
DANTE DON FAUSTO CANA  
VATE SANDE



preguntado

En Méjilla a veinte de agosto de mil novecientos  
treinta y seis compareció previa citacion en forma  
legal el testigo citado al margen el que informado de  
que va declarar y de las penas en que incurre el reo  
de falso testimonio prometió por su honor ser veraz  
en todo cuanto supiere y fuere preguntado y usando  
por las ordenes de la ley Dijo: Llamarase como queda  
dicho mayor de edad casado natural de San Fernando  
y en la actualidad comandante de infanteria con desti  
no en el Batallon de Cazadores de Méjilla numero tres.  
Si el dia diez y siete y en ocasion de estar en el  
Batallon por la tarde pudo enterarse de las ordenes  
que el General Romerales dió al Comandante Jere Acciden  
dental del Batallon tres: Dijo: Que a las cuatro subie  
ron todos los Jeres y Oficiales del Batallon al  
Cuartel pues se estaba haciendo el arqueo de entrega  
y a eso de las cuatro recibió el Comandante Marquez  
un aviso telefonico del General para que fuese a ver  
le. Previa venia del Coronel Solans se ausento y regre  
so a los quince minutos alterado y muy nervioso y  
llamando al Coronel le dijo que tenia que hablarle  
reservadamente. Sallieron del Despacho del Mayor y  
estuvieron hablando por espacio de unos diez minutos  
y al cabo de ellos el Coronel interrumpió el arqueo  
marchandose. El Comandante Marquez entonces llamó al  
Teniente Navas Moreno y le dió ordenes que descono  
ce pero vió que llegaron dos camionetas y se llevaron  
a una seccion mandada por el referido Oficial. Seguid  
mente el Comandante Marquez marchó a la Circunscrip  
cion acompañado del ayudante y ya luego se enteró de  
que habia sido detenido por haber recibido orden  
del estado Mayor de hacerse cargo del mando del  
Batallon, y no teniendo mas que decir firma la de

claracion despues de leida y encontrara conforme.  
Doy fé.



*Sancho Quave*

DECLARACION DE COMANDANTE  
Lorenzo GONZALEZ LAZARO

En Méjilla a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis compareció por vía citacion legal el testigo citado al margen el que informado de la obligacion que tiene de decir verdad prometio por su honor hacerlo y siendo preguntado por las generales de la ley Dijo: Llamar-se como queda dicho mayor de edad casado natural de Santona y en la actualidad Comisario de Guerra interventor de la Meheria Jiliflana.

INTERROGATORIO

Si en el mes de Abril fué llamado por el General Romerales para informarle de una reunion de Oficiales que esperaban a los marxistas y si en vista de los informes se vió obligado a cerrar el Casino del cual el declarante era el presidente accidental Dijo: Que no, que lo cierto es que recibió un aviso del General Romerales anunciando que se cerraba el Casino. El declarante en compañía del Secretario General se trasladó al despacho de la citada autoridad preguntandole si lo ordenado era medida general o afectaba solamente a Méjilla respondiendo el General que era solo a Méjilla y que el motivo eran las continuas provocaciones de los oficiales a los Socialistas, puesto que se constaba que el día anterior que era domingo habian acudido mas que de costumbre y provistos de armas oficiales de la guarnicion, contestandole al dicente que la concurrencia aunque era mayor que de ordinario no tenia nada de particular y ademas que si se llevaban armas, cosa que el declarante ignoraba seria porque estaban autorizados para ello, volviendo a insistir sobre la provocacion y dijo que contra quien principalmente iba dirigido esa actitud de los obreros era un comandante al cual sin especificar el nombre se figuró a quien se referia contestandole el dicente que si era el Teneinte Coronel Bartomeu por haber venido que ir a Asturias con su bandera el dicente opinaba en aquel entonces no hizo mas que cumplir con su obligacion y en virtud de ordenes que recibiera de las autoridades. Estas o parecidas manifestaciones en el hall del Casino Militar en presencia del Delegado Gubernativo, del Teniente de Asalto y del Juez de Instruccion el día del baile que se celebró por la noche el día catorce de Abril en el Casino Militar. Que el General respondió que la reunion de los oficiales era provocadora y que por su actitud podia considerarse contraria al Gobierno, tanto es así que habia recibido





que el Frente Popular diciendo que el morado de la bandera no le parecía y que se había hecho esto con mala intención y que si daba fe a todo esto y hacia suyas estas manifestaciones en contra del Ejército representado por los oficiales de la guarnición de esta plaza.

PREGUNTADO

Que concrete que quiere decir en su anterior manifestación respecto a que era mayor la concurrencia el día citado por el General, y que determine claramente si lo concurrentes no eran los mismos y que no sabe sin duda ni vacilación si la mayoría de ellos no llevaban armas: Dijo; Que la concurrencia era mayor que los días ordinarios pero no era mayor que un domingo cualquiera que era precisamente el día al que se refería el General y si era mayor que un domingo lo era en tan insignificante cantidad que él no lo notó, ni pudo llamar la atención a nadie, que referente a la segunda parte de la pregunta que quiere decir que si llevaron armas podían llevarlas por estar autorizados que es lo que contestó al General, pero que desde luego afirma sin duda ni vacilación que él no vio arma alguna, que no se notó nada de particular tanto es así que los mismos oficiales que jugaban al chapó juego de posturas forzadas y en los cuartos podían notarse las pistolas no hubo tal cosa. Cree por tanto poder afirmar que nadie iba preparado con armas que es lo que quería decir el General.

PREGUNTADO

Manifieste después de lo dicho y apoyándose en elementos de juicio de su trato con el General y de las relaciones sociales que tenga el declarante si cree que el General ha desempeñado su cargo con el honor que requiere al servir a la patria y al Ejército ó por el contrario databa ambas cosas con su actitud y diga si cree que en ella tenía algo que ver el Frente Marxista: Dijo; que relación no ha tenido con el General pero que del conocimiento que tiene de su conducta pueda decir que el General era traidor a los conceptos patria y Ejército, basándose en la amistad que tenía con los dirigentes del Frente Popular, Antonio Díez, Marín y otros a los que recibía en su despacho como buenos amigos y por cierto recuerda que también recibió un día a una Comisión de no sabe el gremio con las camisas rojas encontrándose al dicente en el despacho del ayudante, y por las actitudes que tomaba con la oficialidad (actitudes que desprestigiaban a esta y regocijaban al Frente Popular); no teniendo más que decir se le leyó toda esta declaración y la firma con S.S. por encontrarse conforme. Doy fe.

*Manuel Lorenzo Robón*  
*Jefe*

DECLARACION DE TENIENTE  
DON MANUEL NAVAS-MORANO

en Mérida a veintuno de agosto de mil nove-  
cientos treinta y seis compareció el testigo del  
margen el que informado de que iba a declarar y de la  
obligación que tiene de decir verdad prometió por su  
honor ser veraz en sus manifestaciones y siendo pregun-  
tado por las generales de la Ley dijo llamarse como  
queda dicho mayor de edad casado natural de Ronda  
y en la actualidad teniente del Batallón de Cazadores  
de Mérida número tres.

REGUNTADO

(Que diga que ordenes recibió del Comandante Marquez el  
día diez y siete por la tarde al volver el referido  
Comandante de ver al entonces General de la Circunscrip-  
ción: Dijo: Que estando pasando revista a la compañía  
fue llamado por el Comandante Marquez el cual al presen-  
tarse a él le dijo que con toda urgencia cogiera diez  
y seis hombres cuatro cabos y dos sargentos y fuera a  
la Comandancia para defenderla así como al General al  
cual querían matar en un movimiento que iba a estallar  
sin decir al día de la naturaleza del mismo y que él  
debió considerar tan inminente porque cogiendo el reloj  
y viendo que eran las cinco y cinco hizo montar a una  
cañonera con la tropa al objeto de que su llegada a  
la Comandancia militar fuera mas pronta que al llegar a  
la Comandancia un sentero de paisano que luego se enteró  
era el Capitán Roger le ordenó montar un servicio de  
seguridad cerca del General. Que al llegar al zaguán  
el Capitán Ayudante del batallón siete puso en antece-  
dentes con respecto a la naturaleza del movimiento, lo  
mismo que el Capitán Baneriate corroborando así las po-  
cas observaciones que por la rapidez de la salida del  
Cuartel se pudo hacer el teniente ref. habiendo metido a  
la gente a parlar del conocimiento del caso en el inte-  
rior de la Comandancia prevaleciéndose luego al Batallón sie-  
te una sección del Batallón de Ametralladores al mando  
del Mariscal Cagon que iba allí con el mismo objeto que  
él. Que la orden de llevarla y encerrarla en el siete se  
la dió el Comandante "men" y no teniéndolo mas que decir  
le fue leída la declaración y la firma por encontrarla  
conforme con S.S. de que doy fé.

*M. Navas*  
*[Signature]*

DECLARACION DEL  
CORONEL DE ESTADO MAYOR DON DARIO GAZAPO VALDES

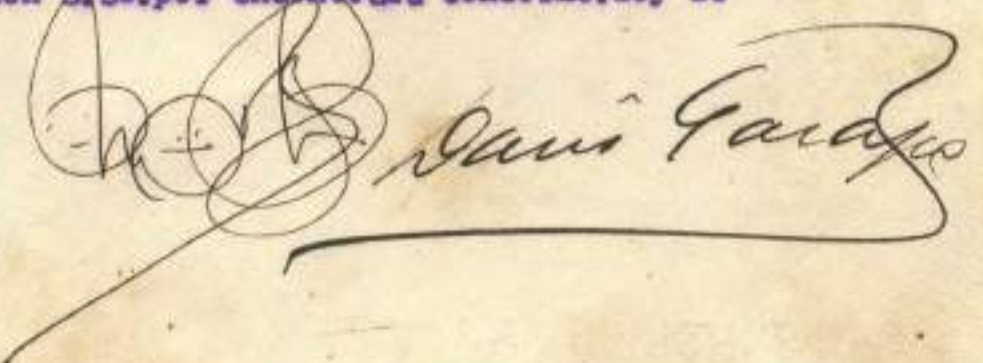
En Melilla a veintinuno de Agosto de mil Novecientos treinta y seis ante S. S. el testigo citado al margen prevenido de la obligacion que tiene de decir verdad fue juramentado con arreglo a su clase para ello y siendolo por las Generales de la Ley dijo llamarse como queda dicho mayor de edad casado y en la actualidad Teniente Coronel Jefe de la Comision Geografica de Melilla.

PREGUNTADO

que diga todo lo que sepa sobre el General Romerales en su actuacion antipatriotica antes del dia diez y siete de Julio: Dijo: que considera que el General Romerales es el causante principal por ser el Jefe de las Dejaciones que han sufrido los Jefes Oficiales y tropa en estos ultimos tiempos, por haberse prestado haciendo dejacion de su autoridad y del honor del uniforme que vestia a cumplimentar las ordenes e instrucciones que por conducto del Delegado Gubernativo recibia del Frente Popular haciendo traicion al sagrado deposito que España le entregaba desde el momento en que le nombraban Jefe de la Circunscripcion Oriental. Quiere el dicente hacer hacer constar como detalle que resume la actuacion de dicho General que al dia primero de Mayo al encontrarselo en el Parque Hernandez y acercarse a saludarlo entre otras consideraciones hizo en voz mas alta de lo normal y con el fin de ser oido por un grupo de camisas rojas que estaban sentados al otro lado del anden central que ocupaban el dicente y el general dijo repite "que el manifiesto comunista que se habia publicado ese dia era un documento soberbio y que el no tendria el mas ligero inconveniente en firmarlo" Despues de este detalle cree el declarante no ser necesario mas, para dibujar la silueta moral del General Romerales, pues tambien le oyeron varios soldados

PREGUNTADO

que manifieste si cree que con el General tenia conocimiento exacto de que el movimiento que se trataba por Jefes y Oficiales del Ejercito no era guiado por partidismo alguno y si unicamente por la salvacion de la Patria que se hundia y que no obstante saberlo se unio mas al Frente Marxista para atacarlo de lleno en su actuacion en su principio llegando en su deslealtad a llamar Jefes que consideraba adictos a su persona en la tarde del diez y siete para hacer frente al mismo, contestó categoricamente que si, no solamente en ese momento sino en todo el tiempo de su mando en que no cesó de ofender y vejarse a Jefes y Oficiales dignísimos con el solo fin de hacerse grato a los elementos comunistas que imperaban en la Plaza. que a la segunda parte que si, que llamó a los Comandantes Marquez y Seco, al Teniente Coronel Blanco Novo, al Capitán Roger y otros que no recuerda, a los cuales pidió su apoyo para cortar el movimiento habiendo tenido conferencias previas con el Delegado Gubernativo y algunos elementos que no conoce, y no teniendo mas que decir firma la declaracion con S. S. por encontrarla conforme. Doy fe

  
Dario Gazapo

007

DECLARACION DE COMENDANTE DE INGENIEROS DON LEON URZAIZ GUZMAN

En Melilla a veintinuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis comparecio el testigo del margen el que informado que iba a declarar prometió por su honor ser veraz en sus manifestaciones y preguntado por las generales de la Ley Dijo Llegarse como queda dicho mayor de edad casado natural de La Habana y en la actualidad Comandante de Ingenieros Jefe del Batallon de Transmisiones, Grupo Oriental

PREGUNTADO

Manifieste si cree que el General Romerales en su mandato del Region Oriental procedió con el honor y lealtad que debía a la Patria y al Ejercito: que cree que no, porque tiene la conviccion moral de que era un instrumento servil no solamente del Gobierno sino de los dirigentes y pseudo-dirigentes de la Politica antipatriotica de esta Plaza y que por consiguiente se le considera traidor a la colectividad militar de la que era el Jefe, Y no teniendo mas que decir la firma una vez leida por encontrarla conforme con S. S. de que doy fé

*Emilia Guzman*  
*J. Guzman*

PREGUNTADO

... las generales de la Ley Dijo Llegarse como queda dicho mayor de edad casado natural de La Habana y en la actualidad Comandante de Ingenieros Jefe del Batallon de Transmisiones, Grupo Oriental

Manifieste si cree que el General Romerales en su mandato del Region Oriental procedió con el honor y lealtad que debía a la Patria y al Ejercito: que cree que no, porque tiene la conviccion moral de que era un instrumento servil no solamente del Gobierno sino de los dirigentes y pseudo-dirigentes de la Politica antipatriotica de esta Plaza y que por consiguiente se le considera traidor a la colectividad militar de la que era el Jefe, Y no teniendo mas que decir la firma una vez leida por encontrarla conforme con S. S. de que doy fé

... las generales de la Ley Dijo Llegarse como queda dicho mayor de edad casado natural de La Habana y en la actualidad Comandante de Ingenieros Jefe del Batallon de Transmisiones, Grupo Oriental

Manifieste si cree que el General Romerales en su mandato del Region Oriental procedió con el honor y lealtad que debía a la Patria y al Ejercito: que cree que no, porque tiene la conviccion moral de que era un instrumento servil no solamente del Gobierno sino de los dirigentes y pseudo-dirigentes de la Politica antipatriotica de esta Plaza y que por consiguiente se le considera traidor a la colectividad militar de la que era el Jefe, Y no teniendo mas que decir la firma una vez leida por encontrarla conforme con S. S. de que doy fé

*[Faint handwritten signature]*



937

COPIA DEL TELEGRAMA CIFRADO ENVIADO CON FECHA 19 DE ABRIL DE 1936 POR EL EXCMO. SEÑOR DELEGADO ACCIDENTAL DEL GOBIERNO EN MELILLA, DON JOAQUIN MARIA POLONIO CALVENTE, AL EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACION.

---

(Como información participo V.E. que día hoy grupo medio centenar Oficiales concentraronse armados vestidos ropa civil en Casino Militar pretextando saber que Juventudes Socialistas Comunistas concentrabanse campe aprovechando gira dominguera para venir asaltar e incendiar dicho Casino. Punto. Conocida aquella concentración Oficiales compruebo absoluta falsedad alarma pretextada y pacifico regreso jóvenes imputados siendo tomadas disposiciones necesarias por General Circunscripción y por mi Autoridad evitación incidentes dentro y fuera Casino. Punto. En cambio impresiones con citado General Sr. Romerales estimo trátase intencionada alarma provocada elementos simpatizantes fascismo pertenecientes diversos Cuerpos habiendo decidido clausura Circulo militar que se llevará efecto día mañana por citado General. Punto. Visto que no ostante no ape-



recer prueba de que existan elementos afiliados fascismo entre oficialidad es efectivo que se extienden por dias simpatias y actitudes tipo fascista tengo honor proponer V.E. ser útil defensa Régimen y orden público mismo sean dadas General esta Circunscripción Oriental Marruecos D.Manuel Romerales convenientes facilidades en orden critica y modificación mando Unidades Guarnición o cuando menos seanle recabadas iniciativas o propuestas.Punto. Tengo honor participar V.E. asimismo que situación clandestina propaganda verbal entre Oficiales extiende simpatias fascisticantes pueden llegar constituir peligro próximo evitable actualidad pues este instante no existe ningún riesgo para Mando Superior responsable sino esporádicas muestras elementos aislables como productores hecho antes relatado.-Salúdole respetuosamente.

Es copia



F33

COPIA DEL OFICIO REMITIDO POR EL EXCMO. SEÑOR GENERAL JEFE DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN DON MANUEL ROMERALES, EN 19 DE ABRIL DE 1936, AL  
EXCMO. SEÑOR DELEGADO ACCIDENTAL DEL GOBIERNO DON JOAQUIN MARIA PO-  
LONIO CALVENTE

---

Circunscripción Oriental y Comandancia Militar de Melilla.-Estado  
Mayor.-Sección 2ª.-Excmo. Señor.-Para su debido conocimiento tengo el  
honor de participarle haber dispuesto la clausura hasta nueva orden del  
Casino Militar de esta Plaza en atención a las circunstancias especiales  
de momento.-Melilla 19 de abril de 1936.-Manuel Romerales, firmado y ru-  
bricado.-Excmo. Sr. Delegado del Gobierno.-Plaza.

Es Copia

*Fernando Gamana*



DECLARACION DEL COMAN-  
DANTE DON JOSE MARQUEZ  
BRAVO

en Meillia a ventituno de Agosto de mil nove-  
cientos treinta y seis comparecio el testigo  
al margen citado quien exhortado a decir ver-  
dad en cuanto supiere y fuere preguntado pro-  
metió decir verdad en todo cuanto supiere y pregunta-  
do por las generales de ley diho llamarde como queda  
dicho mayor de edad casado natural de Sevilla y en la  
actualidad en situacion de disponible en esta plaza.

REGUNTADO Que si el dia diez y siete del mes anterior y  
en la tarde del mismo y estando haciendo entrega del  
mando fue llamado por el telefono por el entonces Jefe  
de la Circunscripcion y caso afirmativo diga para que  
se le llamaba: Dijo: Que en lecto le llamaron de parte del  
general por telefono y previa la Venia del Coronel So-  
lans fué a verle diciendole el General Romerales que  
habia recibido un cable de Madrid diciendo que iba a  
estallar una sublevacion de derecha cuya primera victima  
seria el propio general y que se aumentara la guardia  
puesto que tenia una guardia de cuatro hombres y que se  
mandar unos diez y seis hombres mas; audiendole que habia  
orden de detencion contra el teniente Coronel Gazapo y  
Comandante Canon; que subió al Cuartel y despues de pedir  
permiso al Coronel Solans para ver si podia mandar la Guar-  
dia pedida lo hizo.

REGUNTADO Que que personas hacia con el General cuando le dijo  
esto Dijo: Que nadie.

REGUNTADO Que manifieste si le preguntó si podia contar con  
el Batallon antes de decir lo de la Guardia: Dijo: que la  
noche anterior a la una aproximadamente le llamó por medio  
del oficial de guardia que estaba en el Batallon y el dice  
le llegó de uniforme estando bastante Jefe de la guarni-  
cion con motivo del santo de su senora. que el General des-  
pues de preguntarle si tenia absoluta confianza en los cab-  
del Batallon y despues de recibir contestacion afirmativa,  
dijo al declarante que es que habia cabos que se iban a su-  
bevar mandados por un Capitan en reuniones anteriores ce-  
bradas en el escritorio eran presididos por el Capitan Galv  
y un Comandante a lo que replicó el Teniente Coronel Aymat  
pues seguramente sera de mi batallon el Comandante. Que si-  
giendo la conversacion dijo el venera que el Delegado Guo-  
nativo habia garantizado su vida poniendole vigilancia y  
-?=?/?

REGUNTADO Que en las relaciones tanto particulares como oficiales  
que haya sostenido con el venera ha podido deducir el ma-  
politico del mismo y se han hablado respecto a cuestiones  
sociales Dijo: Que aunque no tiene trato politico ni parti-  
cular con el sava que era de Azana y que respecto a su con-  
ducta del declarante desea hacer constar que siempre ha cum-  
plido con su deber y nunca ha hablado con nadie de politica,  
no teniendo mas que decir se da por terminada la decla-  
racion firmandola con Su Senoria por encontraria conforme  
de que doy fe. La linea=40?=?=? no vale.

*Jose Marquez*  
*Jes/Chu*



DECLARACION DEL ALFEREZ  
ALEJANDRO CAZON GOMEZ

En Melilla veintuno de agosto de Mil novecientos treinta y seis comparecio el testigo citado al margen el que informado de que iba a declarar y exhortado a decir verdad dijo a las generales de la ley que se llama como queda dicho mayor de edad de Leon, casado y en la actualidad en situacion de disponerse en esta plaza.

REGUNTADO

(Si pertenecia el dia diez y siete al Grupo de ametralladoras de Melilla y si el mismo dia por la tarde fué llamado por su Comandante el que le dió instrucciones para que con su seccion se trasladara a la Comandancia general, caso afirmativo cuales fueron estas: Dijo: El dia diez y siete del mes proximo pasado pertenecia al grupo que se le cita y despues de terminar sus deberes como oficial de semana a las cinco de la tarde se paro a hablar con el oficial de Guardia y estando hablando llegó el señor Comandante con los Capitanes Don Augusto Graña y Don Tomas Sameron; se introdujeron hacia el patio pero inmediatamente volvió y dió al oficial de Guardia la orden de que mandase recado a todos los oficiales del grupo para que se presentasen en el Cuartel. Al mismo tiempo le dijo al Capitan Sameron que en su Compania organizase una seccion y dirigiendose al Oficial de Guardia y al dicente preguntó que oficiales estaban en aquel momento en el Cuartel y adonde dicho que nada mas que los dos se dirigió al declarante diciendole Vd. mismo tome el mando de esa seccion y vaya a la Comandancia a ponerse a las ordenes del general. Que no le dieron ninguna participacion y se limitó a obedecer las ordenes del Capitan Bonaparte transmitidas del Comandante Zenon. Y no teniendo mas que decir se cierran la declaracion firmandola con S.S. por encontrarse a miorme der lo que doy is.

SEGUNDA DECLARACION DEL  
COMANDANTE DON EDMUNDO  
SECO

En Melilla a veintuno de agosto de mil novecientos treinta y seis y previa citacion comparecio el testigo citado al margen cuya primera obra al tanto veinte y exhortado a decir verdad fue preguntado si se afirma y publica en la primera condesando que si.

REGUNTADO

(Si el dia diez y siete del mes proximo pasado fué llamado por el general diciendole que se aproximaba un movimiento militar y que estando su persona comprometida acudia a él para ver si podia contar con su grupo y que si una vez terminada la entrevista fué al grupo a mandar fuerzas: Dijo: Que sobre las cuatro y media de la tarde de dicho dia diez y siete estando el declarante descansando recibió un aviso telefonico para que se presentase inmediatamente al general. En vista de esto se vistió de uniforme y acudió a Comandancia, entrando en el despacho del general donde se encontraron en aquellos momentos el



Capitan Roger; muy poco despues de la llegada entro  
 en el despacho el Comandante Marquez y a ambos  
 nos dijo el general que acababa de tener una confe-  
 rencia con el Ministro de la guerra, a cual le habia  
 comunicado que aquella tarde a las cinco se produciria  
 en Melilla un movimiento militar en el que intervendrian  
 fuerzas de la Guarnicion comprometidas, con excepcion  
 del Batallon siete segun le indicaba el Ministro. En dicha  
 conferencia telegrafica tambien dijo el general que se  
 le ordenaba la detencion del Teniente Coronel Gaxapo  
 y de los Comandantes Zanon y Rodrigo. El General sin  
 preguntar ni al Comandante Marquez ni al que suscribe  
 si podia contar con ellos ordeno al Comandante Marquez  
 que marchase a su cuartel y que enviase lo mas rapidamen-  
 te posible una seccion Comandancia y al declarante le or-  
 deno asimismo se persentase en el cuartel del Grupo de  
 Ametralladoras, cuya unida debia quedar acuartelada es-  
 perando ordenes. Como el tiempo apremiaba el declarante  
 salio con el Comandante Marquez, ocupado el che de este  
 y marchando al cuartel del Grupo de ametralladoras donde  
 se encontraba los Capitanes Gracian y Salmeron, el Oficial  
 de Guardia y el de reten. Comunico al dicente a los capi-  
 tanes cuando salia, expresandoles mi incredulidad, y ordeno  
 fueran llamados todos los Oficiales. No tuvo tiempo de mas  
 porque fue llamado telefonicamente por el General, quien  
 le ordeno se presentase en Comandancia por el medio mas  
 rapido y que enviase tambien a Comandancia una seccion  
 del Grupo, ademas de la que ya habia ordenado se presenta-  
 ra al Batallon tres. El declarante dispuso saliera la  
 seccion de reten y se trasladó a Comandancia, y no tenien-  
 do mas que decir y una vez leida la firma por encomendarla  
 conforme con S.S<sup>a</sup> de que doy fe.

*Edmundo Irujo*  
*[Signature]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



DECLARACION DEL COMANDANTE EN MELILLA a Veneciano de agosto de mil  
DON LOIS IZQUIERDO CARVA- novecientos treinta y seis compareció el  
JAL testigo citado al margen el que informado

de que iba a declarar y autorizado a decir verdad fue preguntado por las generales de la Ley dicesse de haberse como queda dicho mayor de edad natural de Madrid y en la actualidad disponible en esta riaz

REGUNTADO

( Si hasta el día diez y siete del mes de Julio del año en curso ejerció las funciones de ayudante del General Romerales y que dada la amistad que le unia al mismo diga si desempeñó funciones de secretario muchas veces y si puede determinar las relaciones que existían entre el referido General y personas que componían el Frente popular: Dijo; que si era el ayudante del General Romerales, que no desempeñó las funciones de secretario nunca; que oficialmente recibía a las autoridades como eran el Alcalde y el Delegado gubernativo y particularmente recibía a todo el mundo pero sin representación política de ninguna clase.

REGUNTADO

Si sabe que debido a las relaciones con el referido Alcalde y Delegado gubernativo no influían sobre la persona del General para determinaciones que tomaba con la oficialidad o cree por el contrario que era debido esto a la persona del General: Dijo; que al contrario que constantemente trataba de influir con el Delegado y el Alcalde en defensa del Ejército de su prestigio y dignidad y que por el contrario repetidas ocasiones pueden exponerse en prueba de esto, como son entre otras la circunstancia que concurrieron en la película "La Legión" a la cual se había puesto el veto los elementos marxistas de la población, según manifestó el Señor Rico, empresario del Monumento, a indicar al General que se prohibían el estreno de la película y de todos es conocida la actitud del General al reunir a los Jefes de Cuerpo para exponerles el caso e indicarles que el tenía especial interes en que se estrenara esa película con la solemnidad que el asunto de la Milicia Roquera, que al estreno asistió casi toda la oficialidad con sus familias y el General con la suya. Con motivo del desfile del catorce de Abril también trataron determinados elementos políticos de impedir concurrieran a las fuerzas de la región muy especialmente la bandera que estuyó en Asturias y por esto precisamente tuvo especial interes que desfilaran todas las banderas, o sea dos, que había en Melilla entre ellas la que estuvo en Asturias. También tuvo noticias de que se trató por determinados elementos políticos de presentarle una relación de Jefes y Oficiales que debían ser baja en la Circunscripción y él hizo saber que no solo no consentiría la baja de ellos sino que intervendría con toda su influencia para que no se les molestara en lo mas mínimo, que se llegó al extremo de prohibir que sobre asunto se hablaran a él, pues él no admitía que sus Jefes y Oficiales mas tanto que las establecidas en las leyes y en los reglamentos.

REGUNTADO

Manifieste el declarante como armoniza esta defensa que hacia el General de sus oficiales y del Ejército en general cuando en su mandato se iba vejando cons-



concomitante al ejército y a España por el referido irredentismo marxista popular sin que ese espíritu y honor que según el declarante hacia el uniforme al ver por la pendiente porque se deslizada España no reaccionó nunca aun buscando el calor entre sus interiores siguiendo en su puesto de la Circunscripción. Dijo que le consta que en cuantas ocasiones notaba General o se enteró que se decía o se hacía algo que pudiese molestar al Ejército acudía a las autoridades civiles en queja de ellas de las que siempre obtenía la seguridad de que no se repetirían los hechos y que cree casi con seguridad completa que en repetidas ocasiones acudió al Ministro y al Subsecretario de la Guerra exponiendo los hechos y solicitando la corrección de los mismos. Y que solicitó una vez al Ayuntamiento solicitando recoger todas las placas de rotulación de calles que habían sido retiradas, gestionando lo mismo de los cuadros de generales que habían presidido la Junta de Arbitrios. Otro muchos casos podría citar el declarante que en este momento no recuerda pero que le han hecho afirmarse en la idea de que el General en su larga vida militar no ha tenido otro desvelo ni otro cariño mas fuerte que su amor a España y al Ejército al que ha consagrado toda una vida de estudio y sacrificio. Hace constar muy especialmente que el General no ha pertenecido nunca a ningún partido político ni asociación que tenga este significado y que ha rechazado cuantos cargos se le han ofrecido con ese carácter entre ellos por dos veces el de subsecretario de guerra y varias el de Jefe de Cuerpo Civil. Y no teniendo mas que decir una vez queda por su la LITMA con Su Señoría por encontrarse conforme de que doy fe.

*Siempre de  
Don Salvador Lameca*

DILIGENCIA

La pongo yo el Secretario para constancia de que S.S. ordenó la comparecencia del Comandante Don Salvador Lameca para que prestase declaración a cuyo fin se expiden las oportunas citaciones en Merilla a Venidos de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Doy fe.

*J. J. J.*



DECLARACION DE

Comandante Don Salvador Lambes Lopez

En Melilla a Veintidos de los de mil novecientos treinta y seis ante el Sr. Juez y presentario, compareció el anotado al margen, quien advertido de que a prestar declaración, fué exhortado a decir verdad en cuanto pidiere sobre lo que fuere preguntado, y al serlo, a tenor del artículo

453 del Código de Justicia Militar, dijo: llamarse como queda dicho de 40 años de edad, estado casado, profesión comandante de infantería, y en cuanto a las otras circunstancias consignadas en el artículo de referencia, que no le comprende ninguna.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: (Que ejercía el cargo de Jefe del Servicio de información a las ordenes del general Romerales Dijo que si que era el Jefe de la oficina destinada número dos en las Fuerzas Militares de Marruecos,

Si siendo el encargado del Servicio de información y por tanto el centro a donde iban a parar todas las informaciones de los agentes de dicho servicio y teniendo como debía tener todos los informes manifiesto claramente las veces que por los informes parciales le fueron comunicadas reuniones de clases y soldados de las cuales se deducía el completo que preparaban para un movimiento extremista; Dijo: Que por los agentes del Servicio no se recibieron mas que las siguientes comunicaciones (Que el último día de Mayo o primero de Junio al regresar de España donde había estado para asistir a la asamblea de la asociación de Huerfanos de Infantería por el Jefe del Grupo y de este Servicio Teniente Coronel Delgado, se enteró de que en una cantina de Segangan se reunían o se habían reunido varios cabos del Grupo al parecer para oír Radio Moscú y propaganda extremista, y cumpliendo órdenes de dicho Jefe el declarante dió

PREGUNTADO

*Lambes*  
*Salvador*



a unidades destacadas en el campo y que seguidamente a ellas, como así lo hicieron, que el Teniente Coronel al mismo tiempo ordenó abrir una información al Comandante Mizzian y otros elementos del Servicio del Grupo para llegar a conocimiento de los que había ocurrido en aquellas reuniones y participación de cada uno de los asistentes, que no puede concretar el resultado de dichas informaciones pues no recuerda si el Jefe dió cuenta a la Oficina destacada, pero si recuerda perfectamente que como consecuencia de las medidas tomadas contra dichos cabos, dicho Jefe dió cuenta a la Oficina el día diez y seis de Junio de que uno de dichos cabos se había entrevistado en Melilla para quejarse y ponerle en conocimiento de lo sucedido al Capitan Casado, Brigada del rozo, personas que habían pertenecido al Grupo; que dió conocimiento de ello al Señor General y por orden suya se comunicó tales extremos a la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares en nota número ciento cincuenta, del veinte de dicho mes; que puede asegurarse que igualmente el Grupo dió conocimiento a la Oficina destacada de que había sido visto en Segagan en la cantina antes mencionada el alférez de Aviación llamado Armando y un sargento de Regulares de Melilla cuyo nombre no se concretaba por lo que al mismo tiempo de darse cuenta de ello a través se puso una comunicación al Jefe del Servicio en Regulares dos para que hiciera esas indagaciones sobre que sargento podía ser, sin que hasta la fecha en que se dejó de ser el jefe de dicha oficina se recibiese contestación alguna por lo que si mal no recuerda en el mes de Julio se reiteró la nota que se le había puesto sobre el particular el dos de Junio se entrevistó como Jefe del Servicio con el Teniente Coronel de Estado Mayor Señor Remusias para tratar de unas obras que había que hacer en la oficina comunicándole al mismo tiempo a dicho Jefe una orden referente a este servicio y de la que luego tratara y al mismo tiempo una denuncia que había llegado a sus noticias de que para aquella noche en el Café de la Reina iba a tener lugar una reunión con elementos extremistas de suboficiales de todos los Cuerpos manifestándose que el Comandante de Intendencia Don Carlos Salas le podía dar más detalles y la directriz para llevar a cabo este servicio, tomadas las medidas no dió resultado alguno.

Ar 0.722.974



El día once de Junio se recibió una comunicación del  
 Oficiante auxiliar de este Servicio en el Grupo de auto-  
 movilismo en la que daba cuenta de al parecer haber teni-  
 do lugar una reunión de elementos extremistas con Suboficia-  
 les representantes de todos los cuerpos excepto de Regula-  
 res de Alabancas en la que se había tomado el acuerdo de  
 oponerse al posible movimiento que se decía que iban a  
 promover las derechas en la misma noche y después de entre-  
 vistarse con dicho oficial por si podía ampliarse las no-  
 ticias se da cuenta al Señor General quien no solamente  
 me confirmó lo que en aquel documento se decía de que había  
 estado vigilados los domicilios de la oficialidad sino que  
 no habían sido igualmente los cuarteles y la misma Circuns-  
 cripción y por orden suya se redactó la nota número ciento  
 cuarenta y cuatro para la Jefatura Superior en la que  
 después de transcribir el escrito de servicio de automovi-  
 lismo se hacía un informe de como veía la situación en  
 general de la Circunscripción; que dicha nota con fecha del  
 día doce y después de conocida por el General fué remitida  
 a su destino. Que posteriormente a esta comunicación del  
 catorce al diez y ocho de Junio procuró el declarante por  
 los medios que tenía a su alcance averiguar quienes podían  
 haber asistido a dichas reuniones, sin lograr saber obra co-  
 -comprobado por dos conductos de que en la noche que al pa-  
 recer estuvieron vigilados los cuarteles el Capitán del Ba-  
 tación de Cazadores número siete Señor Fernandez Galvez habi-  
 -sin estar de servicio-pasado la noche en su cuartel comu-  
 -cándose a la mitad de ella por telefono con el Delegado  
 gubernativo, así como que estaban señalados el Teniente de  
 Cazadores número tres Señor Arrabal y el del grupo de ame-  
 -tralladoras Señor Aguilar Benitez en concurrencia con ele-  
 -mentos extremistas. Que aun cuando el servicio no tenía ju-  
 -risdicción para intervenir en los casos de los Oficiales  
 por la circunstancia de no tener otros datos relacionados  
 con aquella reunión se creyó obligado al dicente a poner-  
 -lo en conocimiento del Señor General quien al darse por  
 enterado manifestó que él llamaría al Capitán Fernandez  
 Galvez para conocer lo sucedido. El día veintidos de Junio se  
 recibieron en la Oficina destacada dos notas del Batallón  
 número tres en la primera se manifestaba que al parecer  
 en el domicilio del Alirez de dicho Cuerpo Don Pedro  
 Comandante tenían lugar reuniones con elementos extremistas  
 el Teniente Arrabal de dicho Batallón y el Aguilar del  
 grupo de ametralladoras, que aquel domicilio era General  
 Bucoza número doce y en la segunda manifestaba que al  
 Alirez se le había cogido una relación con los domicilios  
 de toda la oficialidad del Cuerpo sin que al pedirsele  
 explicaciones las hubiese podido dar satisfactorias. Siendo  
 claras y concretas las acusaciones que contra dichos oficia-  
 -les se hacían sin que al mismo tiempo se expresase en aque-  
 -lla denuncia asistencia de personal del cuerpo de suboficia-  
 -les o de tropa con el reglamento del Servicio a la vista  
 se consideró que dicha denuncia no correspondía darle el  
 trámite por este servicio y en su consecuencia por nota  
 remitida al Batallón número tres al día siguiente se le  
 ordenaba que aplicase a dicha denuncia cuanto disponía  
 el artículo diez y seis del Reglamento para este servicio,  
 es decir la aplicación del código y de los reglamentos vi-  
 -gentes en el Ejército. Que el declarante ignoró a esta el

*Alfredo Estanislao*



quince de Julio en que como luego se verá se tuvo que re-  
lacionar dicha denuncia con otra recibida en aquella fe-  
cha el día quince de Julio fué llamado el declarante  
por el Señor General y al presentarse en su despacho  
le entregó este un telegrama ya descifrado por el Capita-  
n de estado Mayor de servicio aquel día Señor Roger;  
que dicho telegrama procedente del Capitan de estado  
Mayor de Villa Sanjurjo decía aproximadamente lo si-  
guiente: que se había recibido una confidencia de que un  
comandante y el Capitan Fernandez Galvez del Batallon  
siete habían tenido una reunion con los cabos de este  
cuerpo y de otros tomando el acuerdo de que caso de  
que estallase un movimiento de caracter derechista  
o fascista debían ser asesinados el General y todos  
los jefes y Oficiales y que las reuniones tenían lugar  
en una casa del Barrio del Tesorillo, que ante la gra-  
vedad de tal denuncia fué llamado inmediatamente el  
Capitan de la Guardia Civil y mientras acudia dicho  
oficial el declarante pidió autorizacion al General pa-  
ra bajar a la oficina a ver los antecedentes de la de-  
nuncia del Batallon numero tres, pues recordaba que allí  
se citaba completamente un domicilio que bien pudiera  
ser el que se referia en esta nueva denuncia, por  
lo que al preguntar al general sobre si el Batallon  
tres había dado tramite que se había ordenado se mani-  
festó que creia que no habiendo el Capitan de la Guardia  
Civil Señor Cano se le puso en conocimiento del tele-  
grama citado; por su parte informó sobre las noticias  
que se tenía confirmando cuantas noticias se tenían  
respecto a las actividades del Capitan Fernandez Gal-  
vez, haciendo dicho Capitan de la Guardia Civil, acusa-  
ciones de una gravedad que dejó a la consideracion  
del mismo el hacerlas presentes. Que por seleccion  
y deducciones pero desde luego sin elementos verdade-  
ros de juicio para acusarlo directamente se fijó la  
personalidad del Comandante en la del Cuartel Se-  
ñor Vallaranz y como consecuencia de todo lo allí ha-  
blado el General ordenó al Capitan de la Guardia Civil  
estableciesse el servicio necesario para lograr la de-  
tencion del Capitan Galvez y asistentes a las reunio-  
nes que se denunciaban especialmente del barrio  
Tesorillo o en la calle del General Buceta numero  
dos; aquella misma tarde se dió a esta por citado a  
Talaman de dicha denuncia diciendo además se tomaban  
las medidas oportunas para comprobarla y obrar en  
consecuencia. -Al día siguiente el declarante no fué  
a Comandancia teniendo en su domicilio los documentos  
pendientes de despachar para su estudio, pero proxi-  
mamente a las nueve y media de la noche el Alférez  
Don Jose Carralio, auxiliar del Servicio en la Ofici-  
na se le presentó en casa entregandole un citado re-  
cibido de Talaman y que ya había descifrado el Capitan  
de estado Mayor de servicio aquel día Señor Bonaparte  
-que en aquel telegrama se anunciaba haber embarcado  
en Ceuta con destino a Villa y Melilla un supuesto extran-  
jero elemento comunista de gran peligro y se ordenaba  
se le vigilase estrechamente y se diera cuenta de las  
actividades que desarrollase en aquellas plazas. -Como  
este telegrama se referia al Servicio C en el que el  
que el General no tenía intervencion y por otro lado era  
urgente el ponerlo en conocimiento del Capitan de





Estado Mayor de Villa Sanjurjo, pues a la mañana siguiente debía llegar a aquel puerto el barco "Monte Toro", ordenó al señor Carrillo que viera al Capitán Bonapata que como queda dicho había descifrado el telegrama y se pudiese la clave Marruecos para cifrarlo nuevamente y retransmitirlo como queda dicho a Villa. El Capitán Bonapata cumpliendo desde luego con su obligación contestó por mediación del señor Carrillo al dicente que la clave no podía salir de Comandancia ni entregársela sin orden del Jefe de Estado Mayor, por estas circunstancias se trasladó al día siguiente a Comandancia con el ánimo de solicitar la clave antes dicha despachar lo que había pendiente y al mismo tiempo para dar conocimiento al Jefe de lo que venía sucediendo con los dos citados del Servicio en que había intervenido los Oficiales de Estado Mayor y reiterarle con ese pretexto lo que ya en diferentes ocasiones le tenía solicitado de ser relevado en el cargo. Llegado a Comandancia el Oficial de guardia le preguntó por el Capitán de Estado Mayor Señor Bonapata quien ya no se encontraba en la Comandancia sabiendo a continuación el domicilio del General adonde dejé a la mujer quien se había acompañado, y como quiera que el General no se encontraba allí, previa la venia correspondiente llamó por teléfono al Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor para solicitar la orden de que me entregara la clave antes dicha. En el momento de estar en el aparato llegó el Señor General acompañado de su ayudante señor Izquierdo y al verme que estaba hablando por teléfono con el Teniente Coronel remesas me ordenó se dijera que viniera de seguida a Comandancia pues ya había regresado, sacando en consecuencia por esto y por lo que le contestó el Teniente Coronel que esa ya tenía la orden de hacerlo. Los breves momentos en que tardó en venir el Jefe de Estado Mayor los aproveché al dicente para darle cuenta al General de lo que se había sucedido con los dos últimos telegramas cifrados recibidos muy especialmente con el del día quince, pues por estar firmado y escrito a máquina puede comprobar que dicho telegrama no debió ser nunca descifrado por el Capitán Roger pues después de la fecha estaba a bien claro que era para el Servicio especial, no pudiendo haberse categoricamente igual afirmación respecto al que me había enviado el Capitán Bonapata, pues era una simple nota a lápiz y sin firmar. El Señor General manifestó al dicente que quedase tranquilo pues en el plano Amalillo había acordado con el Jefe Superior el relevo del decedente para lo que se iba a aumentar la plantilla de Estado Mayor con un Capitán de este Cuerpo. En este momento llegó el Teniente Coronel remesas y al salir con el General para el despacho Oficial, con ánimo de que el Teniente Coronel le entregara la clave el General hizo pasar a los dos a su despacho y haciéndolos sentar tras de ordenar al Teniente Coronel remesas que se pusiese una nota a Tetuan pidiendo el aumento del Capitán de Estado Mayor a fin de que fuese relevado del Servicio, manifestó lo siguiente: Que venía debiendo tener una conferencia con el Delegado Gubernativo en la que este le había manifestado que había estado al habla por teléfono con el Subsecretario de Gobernación y que este le había hecho la siguiente denuncia y leyendo en un papel que traía a mano decía sobre poco más o menos que para aquella noche se tenían noticias de que en Méjico existía un movimiento derechista con apoyo de soldados del Tercio y algunos indeseables cuya principal finalidad era la de detener

y asesinar al General Romerales, Interventor Regional y los Señores Galano y Don Candido Lopez Castellanos y por ultimo manifestó que el personalmente y el Ministro de Gobernacion Señor Mules le dejó al Delegado Gubernativo que se había responsable de lo que pudiera suceder a dichas personas, muy especialmente a la del General. -Que como consecuencia de esto el Delegado Gubernativo trató de que fuese relevada la guardia de la Circunscripción por la Guardia Civil y que el se había negado rotundamente pues el se bastaba para creerse salvaguardado por sus soldados, manifestando entonces el Delegado Gubernativo que como el tenía que responder de su persona no podía oponerse a que el servicio se montase con la Guardia Civil en las inmediaciones de la Circunscripción. -A continuación el Teniente Coronel remolinos leyó un cableado recibido del Interventor Regional del Ral, Coronel Sanchez Gonzalez en el que se confirmaba cuanto decía el cableado del día quince recibido en el Servicio, respecto a las reuniones del Capitán Garvez con cabos, cableado que no decía tanto como en el primero de los recibidos y que no puede el declarante manifestar si era para el Servicio especial o para la Segunda Sección de Estado Mayor. El General preguntó a los presentes su parecer sobre los dos cables o denuncias y ambos pusimos en tema de juicio el recibido del Ministerio de la Gobernacion pues verdaderamente en la forma que estaba redactado o por lo menos en que nos fué leído no podía tomarse en consideración, pues al hablar de los elementos que iban a dirigir este movimiento se decía que eran soldados legionarios y realmente se comprende que nos tros o por lo menos el declarante no podía tomar en consideración tal hecho ya que no desconocía la brillante oficialidad que tenía el servicio y que no podía estar ignorante de aquellos manejos. El Teniente Coronel remolinos manifestó que tampoco lo crea, ni lo crea ni lo tema pues si se producía el movimiento de derechas todo quedaría reducido a un cambio de Gobierno, mientras que si tenía lugar el de izquierdas España había terminado y por tanto que consideraba gravísimo y que había que atacar cuantos sobre las izquierdas se decía; en aquel criterio abundó el declarante haciendo hincapié en que el movimiento anunciado de izquierdas está comprobado por dos conductos diferentes y por cuanto se notaba en el ambiente; entonces entre los dos cree que llevarón al convencimiento del General de la necesidad urgente de proceder contra el Capitán Garvez y cabos que pudieran estar comprometidos, y entonces el General personalmente fué llamando por telefono a los siguientes Jefes de Cuerpo y que llegaron por el mismo orden: Teniente Coronel del Batallón siete Don Antonio Aymat, Comandante del Grupo de Ametralladoras Don Estanislao Seco, Comandante Jefe Occidental del Batallón tres D. Jose Marquez y Tenientes Coronel de la Agrupación de Artillería Don Agustín Rius y del Batallón de Zapadores Señor Fernandez Malero, no concurriendo estos dos últimos por no encontrarse en sus domicilios. -A medida que fueron llegando los Jefes antes dichos el General les fue poniendo en conocimiento de ambas denuncias y al mismo tiempo pidiéndoles nota aproximada de los cabos que había en cada cuerpo así como si respondían de ellos. Que dichos Jefes dijeron al Comandante Seco que tenía unos cincuenta y tantos y que desde luego respondía de ellos; el Comandante Marquez que no podía precisar el número de los que tenía y que respondía de ellos y el Teniente Coronel Aymat al que se le



recordó la intervención del Capitán Gaivez manifestó que no le había podido probar nada, pero que desde luego respondía de su Batallón pues llegado el momento sabría quitarse de enmedio a los vatos que no cumplieran con su obligación. - Que antes estas manifestaciones el General tomó la determinación de sacar de Mérida aquella misma noche al Batallón número siete o por lo menos a la compañía del Capitán Gaivez, barajándose entre otras posiciones para mandarlo allí Draus, rensaman, Gurugú y Chararinas y al darse cuenta de las dificultades de agasamiento, pero fijada su atención en Chararinas llamó por teléfono al Comandante de Estado Mayor Señor Zanón quien a los pocos momentos se presentó en el despacho, informando de la poca capacidad de alojamiento de Chararinas y en su consecuencia General después de pedir la opinión a todos los allí presentes respecto al crédito que les merecía las dos denuncias desistió de sacar a dicho batallón y ordenó que los Jefes de Cuerpo seguidamente se trasladasen a los suyos respectivos para hacer una estrecha vigilancia de los que pudiera ocurrir esa noche. Seguidamente se dió por terminada la reunión marchando el General a su domicilio, los Jefes de Cuerpo a los suyos respectivos.

PREGUNTADO

Que concrete claramente en lo manifestado anteriormente en la parte correspondiente a la salida del Batallón siete al decir -en vista del crédito que les merecía las dos denuncias- : Dijo que él cree que la decisión la tomó; por la incapacidad de local, pues hasta el momento de informar al Comandante Zanón sobre la insuficiencia de aquel, la decisión era firme. Que el declarante cree pudiera ser por cualquiera de las dos causas, bien por insuficiencia de local o bien por que en su ánimo no quisiera deshacerse de esa fuerza en esas circunstancias.

PREGUNTADO

Si él como perteneciente al Grupo de Regulares cinco antes del diez y siete de Julio del próximo pasado sabe lo que había sobre el Brigada del rozo, relacionada con su baja en el grupo y las gestiones que hiciera el tal Brigada para su alta: Dijo: Que parece recordar que a mediados aproximadamente del mes de abril un día festivo se le presentó en su domicilio el Teniente Secretario del Grupo, llevándole de parte del Comandante "ere accidental" o encargado del despacho, Don Joaquín Ríos Capapé, con un telegrama que se había recibido del Estado Mayor para que se manifestase si en el Grupo había algún oficial o suboficial que estuviese comprendido en una disposición que había salido para que fuesen repuestos en su destino todos aquellos que por sus ideas políticas hubiesen sido baja en el mismo. Que el Teniente Secretario de los antecedentes que ocurrían en primera instancia no se le ofrecía más que un caso dudoso que era el del Brigada del rozo que había sido baja en el Grupo dentro de la fecha tope de aquella disposición y que estaba fichado como extremista por el Servicio S. E. y que ante la duda el Comandante Ríos se le comunicaba para que informase y que verbalmente por la urgencia del caso informó al dicente que a su juicio dicho Brigada no estaba comprendido en aquella disposición y por tanto no procedía a su reposición en el destino pues aún cuando estaba fichado en el Servicio como un extremista, su baja había sido decidida a la acumulación de cuatro faltas leves de carácter militar por las que había sufrido correctivos y tras la formalización del expediente correspondiente el General Jefe Superior le había impuesto el correctivo de seis meses de arresto en Chararinas y la misma autoridad estando cumpliendo dicho suboficial el correctivo debió pedir como consecuencia de ello su dis-



ponibilidad, por cuyas causas el telegrama se contestó que en el cuerpo no había personal que estuviese comprendido en aquella disposición, no siendo destinado al Grupo. Posteriormente a esto y estando interinando el mando del Grupo el C mandante Mios una mañana alrededor del veinte de abril fué el declarante llamado al teléfono por el Señor General para preguntarle si había vacante en el Grupo pues tenía interés en quemarse destinado un Brigada llamado del rozo contestándole si diciendo que no había vacante y reservándose para mejor ocasión que por teléfono darle cuenta de los antecedentes del mismo; que aquel mismo día dió conocimiento de esta coincidencia al Comandante Mios teniendo la seguridad de haberlo hecho en ocasión de regresar de Segangan a Melilla cuando iban en el coche. Que posteriormente le dió cuenta al General de lo que había sucedido con el Brigada citando, no diciéndole nada al General sobre el particular, pero posteriormente fué llamado en otra ocasión al teléfono haciéndome igual petición que contesté evasivamente en igual forma por teléfono dando acto continuo conocimiento al Jefe del grupo ya presente y posteriormente le manifesté al General sino recordaba lo que le había informado la vez anterior sobre el particular manifestándole que efectivamente le recordaba pero que había recurrido a la argucia de hacer la petición por teléfono para quitarse de encima a una comisión del frente regular que no le dejaba en paz, y que sería conveniente se le pudiese por el Cuerpo una comunicación con aquellos datos por si volvían a insistir manifestando el declarante que se podía hacer previa la petición al Cuerpo de dichos extremos y que de todo ello le dió conocimiento al Jefe del Grupo.

INTERROGADO

Que diga todo cuanto sepa a los manejos que se estaban llevando a cabo por Jefes y Oficiales de la Guarnición para efectuar un movimiento salvador de España apartando del estado vergonzoso y caótico en que se encontraba, detallando todas las relaciones que como Jefe informado tuvo con el General respecto a este asunto: Dijo; que de este asunto no ha hablado nada con el General mas que lo sucedido en la noche del diez y seis de Julio, que ya deja relatado

INTERROGADO

Diga si estando el General en Villa Sanjurjo fué cursado por el declarante un oficio en que daba cuenta de reuniones de oficiales y de un comité que iba a establecer. Dijo que el día tres de Julio se recibió de Tetuan Oficina principal del Servicio la nota número ciento veintiocho en la que poco mas o menos se anunciaba un posible movimiento de derechas similar al del diez de agosto del treinta y dos y como contestación al movimiento anunciado de izquierdas el día veintinueve del mes anterior y del que por cierto no se tuvo noticias en esta oficina, que como el General ya no debía regresar a Melilla respecto a la terminación de las maniobras le fué retransmitido por oficio el telegrama de Tetuan, ordenando dicha autoridad al declarante por teléfono que lo pudiese en conocimiento del Coronel Solans comandante Militar a la sazón de Melilla y para que este discretamente se lo dijera a los Jefes de Cuerpo; que el declarante en consecuencia al día siguiente le dió conocimiento al Coronel Solans que se encontraba en el despacho del Jefe de Estado Mayor archivándose a continuación aquel documento.



REGUNTADO

Si conoce la letra del General Romerales y caso afirmativo diga si la que se le presenta es la suya, siendo esta corante al folio seis: Dijo que le parece que si.

REGUNTADO

que manifieste si cree que el General Romerales durante su mandato como Jefe de la Circunscripcion lo hizo con toda la fidelidad y honor que debia al Ejercito y a la patria: Dijo: ~~Que en las mismas condiciones habia con el~~ Que de la actuacion del General el declarante saca la consecuencia de que animado de los mejores propositos en defensa de aquellos ideales era victima de las concomitancias que debia tener con algunos politicos y sobre todo de la ingerencia que las autoridades del Frente popular tenian en todos los asuntos castrenses.

REGUNTADO

Si tiene algo mas que decir: Dice que quiere justificar las causas por que repetidamente habia solicitado del General el relevo del cargo. Primero: Por que sus actividades como Comandante Mayor del Grupo de Regulares numero cinco le impedian aplicar la debida atencion y tiempo que este servicio requeria en las actuales circunstancias. Segundo: Que no pudiendo despachar mas que por las tardes el enlace con la segunda Seccion del Estado Mayor suiria retrasos. Tercero: Que quizas a eso fuese debida la ingerencia de dicho Estado Mayor en sus atribuciones que ha hecho mencion anteriormente y Cuarto: Que asi como el servicio en la parte concerniente a espionaje y contraespionaje extranjero en el que se desenvolvia con completa independencia y tenia personal suficiente para el desempeño de su cometido, en la parte referente al servicio contra extremismo no era ni era el declarante el calor suficiente ni en los de arriba ni en los de abajo para cumplir con su delicada mision y en la que como es natural no podia desarrollar ninguna actividad sin las ordenes de Tetuan o General ni tener a sus inmediatas ordenes personal a quien poderle dar cometidos especiales llegando a desconfiar como en alguna ocasion se ha hecho presente en el Servicio, de la misma policia la que a juicio del declarante no prestaba ayuda para esos asuntos relacionados con este servicio que recuerda que se pidió al servicio que se pusiera una comunicacion a Oficina Central para que se autorizase a que salieran con destino e n caso necesario los fichados socialistas ya que pertenecian a un partido que apoyaba al gobierno. Que demoró lo que pudo hacerlo y que ante la insistencia del teniente Coronel Penabaz y del propio General se puso el ventuno de Junio en noventa y cuatro. Leyendo su declaracion por no tener mas que decir la firma con su Senoria por encontraria conforme de que creyese. La linea en rojo = & no vale.

*Alvado Lantier*  
*[Handwritten signature]*



DECLARACION DE

JAIMÉ FERNÁNDEZ

F. 42

En Melilla a veintitres de agosto de 1936  
de mil novecientos treinta y seis ante el Sr. Juez y presente Secretario, compareció el anotado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, fué exhortado a decir verdad en cuanto supiere sobre lo que fuere preguntado, y al serlo, a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar dijo: llamarse como queda dicho, de 31 años de edad, estado casado, profesión profesor mercantil y en cuanto a las otras circunstancias consignadas en el artículo de referencia, que no le comprende ninguna.

PREGUNTADO ~~convenientemente~~ dijo: -Si hasta el día diez y siete del mes de Julio próximo pasado ejerció el cargo de Delegado Gobernativo en esta plaza: Dijo que si que desde el día tomó posesion del cargo:

PREGUNTADO (-Si despues las visitas de protocolo determine claramente las entrevistas que haya podido tener con el General Romerales tratando de los problemas politico, social y militar Dijo: Que la de protocolo fué con el Coronel Solans que era el que mandaba la plaza por estar el General en Manleobras; despues fué el General a verle acompañado del Coronel Solans y de un Capitan al parecer del Cuerpo Jurídico y fué una segunda visita de protocolo discurrendo la conversacion en terminos informativos y amistosos y que se habló de la situacion caótica de la plaza y de los insultos a la Oficialidad y familiares haciendo observar al declarante a sus interlocutores que no se explicaba como se habia podido tolerar tal estado de cosas. La segunda conversacion fué debida a una llamada del declarante al General sobre una confidencia que habia recibido del interventor Burgos sobre atentados personales entre los cuales contaba la persona del General. El declarante advirtió al General que cumpliendo su obligacion le pondria guerdada de la Guardia Civil, aceptat



A.0.722.966

do el General a n agrado tal medida, causando sorpresa al declarante la aceptacion pues teniendo toda una guarnicion a su mando le pareció extrana tal aceptacion. La tercera entrevista fué debida a que llegó Don Felipe Aguilar, concejat con una pistola larga y cargadores diciendole que en aquel momento que en la comision geografica habia una reunion entre la que que habia militares. Como el declarante creyese su deber llamar al veneral, asi lo hizo para decirle que el se encargaba de los paisanos y que al General le tocaban los Militares. El General se mostró sorprendido y aun algo asombrado o apesadumorado y se marchó de la Delegacion al parecer con el animo dispuesto a resolver en su papel, aclarando lo de las armas en el sentido que lo que le dijo el Aguilar fué el que se estaban repartiendo las armas cuya muestra era la que le enseñó, en la Brigada Topográfica.

REGUNTADO

Diga el concepto que le ha merecido el General Romerales politicamente y militarmente: Dijo: Que el reflejo de su actuacion politica es de una extraneza grande por haber aceptado un homenaje popular entre los que se encontraban representantes de todos los matices politicos hasta comunistas; que le consideraba sin energias, pobre de espiritu, hombre que se acordó ante el enunció del atentado preparado, y que respecto a su matiz politico era que pertenecia a Azana o que era amigo intimo de Azana. Y reida que le fué esta declaracion la firma con Su Senoria por encontrarse conforme de que Castillo.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

F-43

DECLARACION DE

DON BUENAVENTURA  
CANO PORTAL  
Capitan de la Guardia  
CIVIL

En Meillia a veintitres de agosto  
de mil novecientos treinta y seis el Sr. Juez y presente Secretario, compareció el anotado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, fué exhortado a decir verdad en cuanto supiere sobre lo que fuere preguntado, y al serlo, a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar dijo: llamarse como queda dicho, de 30 años de edad, estado Casado, profesión Militar y en cuanto a las otras circunstancias consignadas en el artículo de referencia, que no le comprende ninguna.

PREGUNTADO concisamente, dijo: diga las veces que se se entrevistó con el General y conocimiento que le dió de los complot de clases en sentido comunista y de los oficiales en sentido del movimiento actual salvador de España: Dijo: Que por depender para el servicio con el delegado no despachaba diariamente con el, acudiendo solo a sus llamadas para cuando encomendaba algun servicio especial; que con respecto al complot de cabos se le comendó al declarante la vigilancia de la casa de entonces del batallon de ametralladoras donde solian reunirse el Capitan Fernandez Galvez con algunos cabos y soldados; que este servicio se realizó y le dió cuenta verbalmente, así como otros de que sin estar encomendados por el oficialmente como fué el de la vigilancia en una casa del barrio de la libertad donde se reunian algunos soldados y les proporcionaban trajes de paisano para asistir a los mitines sindicales. Que le dió cuenta tambien de las visitas que hacia a la delegacion del Gobierno muy especialmente cuando corrieron rumores de sublevacion del Tercio del Comandante Marquez, del Capitan Fernandez Galvez, así como del Coronel Delegado Toro, donde celebraban entrevistas secretas con el Delegado anterior, pasadas las nueve de la noche. El citado coronel lo hacia en diferentes horas y muchas veces acompañado don Senor Burgos. -Con respecto a la vigilancia de oficiales tenia encomendada la del Teniente Coronel Bartomeu, ferreiras, de manera especial la del Teniente Coronel Jelia y la del Capitan Valente; de estas vigilancias no se le dió cuenta; que asistia con frecuencia a la delegacion y en la noche del diez y seis al diez y siete fué llamado el declarante por el delegado con urgencia encontrandose en su despacho al Gene-





ral y al Señor Burgos, que ante el Delegado encomendó al dicente un servicio de protección a las personas siguientes: General, Señor Burgos, ingeniero Señor Ramon, Teniente Alcalde Señor Fius, la del Concejal señor Aguiar y la del presidente del Frente popular Señor Lopez Castañeros diciendome mantuviese un fuerte fin para acudir donde fuese preciso, que no obstante la insistencia del declarante para que se manifestase a que obedecía esta orden se la negaron en absoluto y tan solo el delegado se manifestó que se tenían atentados personales.

PRREGUNTADO Diga si cree que el general estaba entregado al frente popular : Dijo que estaba sometido al fin

PRREGUNTADO CO Si Cree que en el mandato del general Ramonales ha cumplido con la dignidad y honor que la patria y el Ejercito requerian: Dijo; Que no todas veces dió el prestigio al cargo que al jurolo del declarante debia, aunque en algunas otras ocasiones como un descarga de muelles se negó a dar soldadas para la descarga y que estos fuesen protegidos por la fuerza publica, Y leida que se fué la firma con S.S. por encontrarla conforme, De que certifico

*Juan Antonio Dauo Portes*  
*[Signature]*



DECLARACION DE

DON MANUEL ROMERA-  
LES QUINTERO, GENE-  
RAL DE BRIGADA

En Meilla a veinticuatro de Agosto

de mil novecientos treinta y seis ante el Sr. Juez y presente Secretario, compareció el testigo anotado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración así como de la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere sobre lo que fuere preguntado para no

incurrir en las penas que la Ley señala al reo de falso testimonio, prometió con arreglo a su clase ser veraz en su manifestaciones, y al ser preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, dijo: llamarse como queda dicho, de 60 años de edad, estado casado; profesión militar, Oficial General y en cuanto a las otras circunstancias consignadas en el artículo de referencia, que no le comprende ninguna. Natural de Madrid.

PREGUNTADO

(PREGUNTADO convenientemente, dijo: Si desempeñó la Jefatura de la Circunscripción Oriental hasta el día diez y siete del mes de Julio próximo pasado. Dijo: Que sí. Si comprobó antes el cierre del Casino Militar la denuncia que al Delegado interino Don Jese Polonio Clavente, el Presidente del frente Popular, Gaitan el comunista y otro. Dijo: Que el declarante no sabe que hubiera tal denuncia, y que lo unico ocurrido es que el Delegado le rogó fuera a verle y ya en su despacho le dijo que habia oficiales en el Casino en actitud provocadora. Que el no creyó nunca que los Oficiales fueran en esta actitud ya que el Delegado decía que era una actitud fascitizante y que el protesto de tal aserto. Que el cierre del Casino no obedeció a ningún temor interno y si a que desde la calle partiese la agresion. Que para evitar esto el declarante tenia el proposito de cerrarlo el primero de Mayo para evitar incidentes y como medida de prevision.

PREGUNTADO

Diga que medidas tomó cuando le fué denunciado un servicio extraordinario montado en el aerodromo de Tahuima por los entonces Alferoces Armando y Calvo y obrero Alberto Valle; Dijo: Que no tiene noticia de esa denuncia, sorprendiendose el dicente de tal aseveracion que de ser cierta la hubiera sabido por los Oficiales del aerodromo.

PREGUNTADO

Que medidas tomó cuando le fueron denunciados en el Batallon numero siete se estaba tramando un complot de cabos al frente del cual estaba el que fué capitán Sr. Fernandez Galvez. Dijo: Que la noticia la recibió por el S.S.E. en la que se hacia constar que se celebraban reuniones en el Tesorillo; se lo notificó al Jefe del



Cuerpo encareciendole la mas estrecha vigilancia y ordenó al Capitan de la Guardia Civil Señor Cano, que montara el oportuno servicio a fin de sorprender la reunion a la que segun los citados informes asistia el Capitan de referencia y un Comandante cuyo nombre no figuraba; ademas dió conocimiento por medio del Servicio a la Oficina Central de Ceuta.

PREGUNTADO Que si modificó el telegrama que el Frente Popular dió al Señor Polonio y que facilidades ~~habian~~ eran las que pedia el o pedian para él: Dijo: Que no hubo tal telegrama; que lo redactó el Señor Polonio con gran excitabilidad y vehemencia; insistiendo que lo redactó solo el Señor Polonio estando presente el Señor Lalaguna y que al no estaba conforme, tanto es así que puso al dicente un telegrama al Jefe Superior desmintiendo los conceptos que encerraba el telegrama que redactó el Señor Polonio.

PREGUNTADO Que motivos tuvo para ordenar al Coronel Señor Solans abrir una informacion en contra del Teniente Coronel Señor Aymat, Jefe del Batallon siete, por haber pasado este una revista al mismo a deshoras de la noche. Dijo: Que la informacion no fué contra el Teniente Coronel Aymat, sino para comprobar una denuncia de malos tratos en el citado Batallon y por lo inopinado de la hora sin haberle dado conocimiento al dicente, y que la revista la supó por unos anónimos así como los malos tratos.

PREGUNTADO Diga que medidas tomó cuando le dieron noticias de una reunion de de los marxistas con un representante de cada cuerpo para adoptar medidas revolucionarias-comunistas: Dijo: Que no recuerda pero que si le dieron parte seguiria el trámite normal. Con respecto a cualquier movimiento marxista o comunista tenia tomadas las medidas para que los Cuerpos tuviesen fuerzas preparadas y que los Oficiales no saliesen de sus casas mas que cuando fueran llamados por tropas de su cuerpo, y que recuerda haber dado unas instrucciones para combates en las calles por si estallara un movimiento subversivo, habiendo dado forma a su idea sobre este extremo Su Estado Mayor.

PREGUNTADO Que manifieste porque motivos hizo el traslado de la Compañia de Mar a Villa Sanjurjo unidad que tan excelentes servicios habia prestado siempre: Dijo: Porque entendia que el sitio de la Compañia era Villa, como prueba el que estvo hablando de ello con el Señor Aquiles Vial; por otra parte entendia que la Compañia de Mar que habia sido empleada <sup>indebidamente</sup> en servicios de puerto, to vez que los soldados no debian ser empleados en descargas de barcos; por entender que Melilla que era Plaza de soberania, estaba en las mismas condiciones que otras plazas de la Peninsula que no tienen compañía de Mar y considerando que entraba dentro de las atribuciones del mando le propuso al Jefe Superior que lo aprobó y dió la orden del traslado.

PREGUNTADO Si la orden que dió a los Cuerpos para que desaparecieran las fichas de los no presentes, la recibió de la Superioridad: Que en efecto así es.

PREGUNTADO Si el día primero de Mayo estuvo en el Parque Hernandez (mas o menos proximo pasado) y encontrandose con algunos Jefes manifestó que suscribiria gustoso el manifiesto comunista y si recuerda en que terminos estaba redactado para ser del gusto de un General Español: Dijo: Que efectivamente estuvo el día que se le dice estuvo en el Parque y vió a los Jefes Señores Gazapo y Urza no recordando que se habiara del manifiesto de referencia, lo



PREGUNTADO

en terminos templados ,aconsejaba amor al Ejercito;manifiesta al dicente que ni piensa en comunista ni puede sentir como los que no aman al Ejercito ni a la patria. Que motivos le impulsaron para dar a los Jefes de Cuerpo para que la transmitieran a sus oficiales que por ningun concepto repelieran ninguna agresion de palabra por fuerte que esta fuera,limitandose a dar cuenta unicamente y en caso de que fueran en vehiculos tomar el numero: Dijo:Que esa orden no fué tam en absoluto como se dice en la pregunta;que se dieron ordenes a los Jefes de Cuerpo enc cumplimiento de las del Jefe Superior de que los Oficiales procuraran eludár todo choque limitandose a dar cuenta inmediata si era posible abstenerse de actuar y que lo del numero de los coches no recuerda;que cree recordará algunos de estos Jefes que ~~la~~ dar estas instrucciones comentó el dolor profundo que le producía el tener que aconsejar templanza considerando que el aguante tiene su limite y que posiblemente no podría llegar a evitar un choque. Que recuerda que hablando en algun oficial de "estado Mayor le manifestó el dicente que creia cesarian todas esas procacidades con la publicacion de una orden general semejante a la que dió con motivo de una detencion que hicieron unos guardias y en cuya orden ~~había a tener escrita de~~ den escrita de su puño y letra daba la de que los oficiales fueran armados para repeler las agresiones, si fuera preciso;orden que no se publicó por encontrarla atrevida y expuesta cuantas personas conocieron sus propositos.

PREGUNTADO

Que si en un homenaje popular ~~an~~ que asitian elementos de todos los matices políticos y que fué aceptado por el declarante no cree que muchos de los discursos que se pronunciaron fueran denigrantes para el Ejercito y para la Patria. Dijo:Que el sabia que al ser destinado a la circunscripcion se pensaba hacerle un recibimiento y en vista de lo cual desistió de venir por mar, como lo saben el Teniente Coronel Peñuelas y El Comandante Zanon, viniendo por Ceuta y Zona Francesa para que se desconociera el momento de su llegada. Que cuando se inició ese homenaje, consistente en un album, lo rechazó energicamente siendo testigos de este aserto el Doctor Don Candido Jurado que asumia la presidencia de la Comision Organizadora y el propio Delegado del Gobierno en aquel entonces Don Leopoldo de Miguel, hombre que vendia amistad al dicente a pesar de las diferencias que con el habia tenido durante su primera etapa en esta por defender en todo momento el prestigio y atribuciones que la Autoridad militar tiene, como pueden testificar el Coronel Queiro, el Comandante Zanon y el Fiscal Señor Morejón. Que el dia catorce de Abril acordaron darle un vino de honor para la entrega de aquel album de firmas, unica cosa que aceptó, pues llegó a hablarse sables y de bastones, a cuyo homenaje asistieron en su mayoría jefes y oficiales del Ejercito con sus familias y muy contados paisanos apudiendo afirmarse que mas parecia aquello una reunion familiar de militares. Que hubo pocos discursos y que no losre cuerda, pero que desde luego no hubo en ellos nada ofensivo para el Ejercito ni para la patria, porque de haberlo haido y de haberse dado cuenta los concurrentes tanto el declarante como sus compañeros alli presentes hubieran protesta-



do y abandonado el local. Quiere hacer constar que todos los actos que ha realizado han sido consecuencia de sus funciones como Jefe de la Circunscripción siempre dentro de las atribuciones del mando y previa consulta y aprobación del venerable Jefe Superior. Que cuantas preguntas puedan envolver roce en su probado amor al Ejército y a la Patria, producen en su alma de soldado y español honda pena ya que toda su vida ha luchado y ha tenido disgustos por defender a España y al Ejército. Debe citar en aseveración de esto: primero: Que cuando era Teniente Coronel del Batallón de Cazadores de Alfonso XII en Seo de Urgel se trató de celebrar un mitin separatista en la Plaza pública, cuyo mitin fué autorizado por el entonces Comandante Militar Coronel Gaspar Tapia Ruano, oponiéndose el declarante a que el acto se verificara con la amenaza de disolverlo a tiros si se daban vueltas a España cosa frecuente en esos actos. Suspendido el acto por el Coronel citado, huyeron de Seo de Urgel los que venían a realizarlo y emprendieron una campaña en algunos periódicos de la prensa catalana en el que se dirigían injurias al Jefe que declara y que motivó la instrucción de una sumaria como consecuencia de un anónimo escrito a máquina, cuyo autor fué habido y mas tarde pto en libertad por disposición del Comandante General de Cataluña. En otra ocasión una noche en teatro Rimbau no encontrándose en el, el declarante pero si al Delegado Gubernativo y demas autoridades el actor Don Jaime Borrás salió al escenario y recitó unas poesías en catalán en las que se vertían conceptos injuriosos a España; enterado a la mañana siguiente el declarante ordenó la detención del Señor Borrás, que muy de mañana había marchado a Puigcerdá desde donde fué conducido a Seo de Urgel por la Guardia Civil, siendo recluido en la cárcel pública; instruido el oportuno sumario fué dispuesta la libertad del Señor Borrás por el Capitan General de la Region sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido; desconociendo el declarante el resultado de ese sumario. Mas tarde con ocasion de haber dudado el Alcalde de la ciudad de la Seo de Urgel de la veracidad de los extremos de un certificado expedido por el Comandante Mayor de su Batallón, le requirió para que diera explicaciones produciéndose una escena vilenta entre el declarante y la citada autoridad que iba acompañada por un Señor apellidado Salas, como consecuencia de la tal, acudí en queja al Capitan General de la Region que ordenó al Coronel Don Gregorio Bazan Esteban del Regimiento de Navarra numero venticinco, que se trasladar a Seo de Urgel en calidad de Juez para que como tal instruyera un expediente en averiguación de los hechos denunciados por el Ayuntamiento, resplandeciendo la honorabilidad del entonces Jefe del Batallón de Alfonso XII probando que siempre defendió el buen nombre de España y del Ejército así como en todo momento se preocupó del bienestar y la salud de sus tropas ya que una de las cosas denunciadas fué el haber pedido al Ayuntamiento que cortara el suministro de agua del Bañra



por estar contaminadas de tifus y existir en la población suficiente abastecimiento de aguas del Segre no contaminadas. A pesar del informe del Juez que felicitó al declarante por su actuación fué amonestado por el Capitan General por entender que no habia sido de armonia el trato con el Alcalde. Anteriormente, estando el Batallon en Vich cuando se hizo cargo del mismo se encontró con que el Ayuntamiento en sesion habia acordado romper las relaciones con el Batallon, por haber repelido violentamente los Oficiales del mismo ofensas a la Patria producidas en la Plaza de Torres por elementos separatistas cantando los Segadores; solidario el declarante con la actuación de sus oficiales, mantuvo la discrepancia con el Ayuntamiento, imponiendo como condicion para reanudar las relaciones el que dicho Ayuntamiento fuera en incorporacion y con maceros al Cuartel a dar explicaciones y disculpas, lo cual no logró dandose el caso de tener que hacer acto de presencia en Vich el Capitan General de la Legion Don Miguel Primo de Rivera, el cual en el acto de recepcion de autoridades y tras sentido discurso en el que dijo que no podia admitir el que el pueblo estuviera divorciado del Ejercito obligando al declarante entonces Jefe del citado Batallon a dar la mano al Alcalde Señor Vach; durante su permanencia en Barcelona ha luchado igualmente por España y por el Ejercito, honrandose siempre, así como en cuantos sitios ha estado y por ultimo aqui en Melilla en su primera etapa de mando supo mantener la preponderancia de la Autoridad Militar en todo momento con motivo de una detencion de unos soldados que estaban de guardia publicó una orden que mereció los plácemes de todos menos los superiores que no se dieron por enterados de ella y que motivó despues al que en una disposicion sobre detencion de militares fuera prohibido la detencion de militares estando de servicio. Y por fin en esta ultima etapa debe quedar en el recuerdo de todos la proyeccion de una pelicula titulada "La Bandera" a la que asistió autorizando se diera permiso a los individuos de las Leganes y rogando a los Jefes de Cuerpo dijeran a los Oficiales que fuesen todos de uniforme. Patente está el desfile de catorce de Abril al que concurrieron las dos banderas del Tercio que habia en Tahuina, tres tabores de Regulares contra la pretension insolita de algunos elementos a los que nunca escuchó y la defensa constante que ha hecho en todo momento de los Jefes a mis ordenes de cuya honorabilidad nodudé nunca huyendo siempre de todo lo que pudiera oler a politica de la que nunca ha querido saber. Ha de hacer constar asimismo que cuando en ocasion de escritos interceptados por Teniente Coronel de la Legion dirigidos al Ministro de la Guerra, denunciando hechos escribió al General Masquelet enviandole dichos escritos, uno de ellos era una instancia, y manifestandole que se los enviaba por que no entraba en mis atribuciones interceptar correspondencia de nadie, pero que se pedia como General que impusiera un correctivo al individuo de referencia que era un cabo en bien de la disciplina, y que me remitiera la citada instancia para el proceder en consecuencia como así ocurrió, segun puede acreditarse por los antecedentes que obran en las oficinas de la Circunscrip



cion. He de hacer constar tambien que habiando lle-  
gado a mi conocimiento el proposito de sustituir  
el de la lapida que ha el no;bre de La Legion a una  
calle por el de Luis Sirval, dirigió un oficio al  
Alcalde en el que protestaba de la frecuencia con-  
que eran sustituidos los nombres gloriosos de Jefes  
Oficiales y unidas gloriosas de las calles de la Ciu-  
dad e interesaba que se mantengan todas las lapidas  
para colocarlos en lugar conveniente perteneciente  
al Ejercito en donde fueran venerados como correspon-  
dia; asimismo hice gestiones para que los retratos de  
los Generales que habian sido presidentes de las Juntas  
de Arbitrios fuera entregados al Casino Militar pa-  
ra colocarlos en el lugar preferente. Esta es en sin-  
tesis y a grandes rasgos un pequeño apuntamiento de  
la labor del declarante, por España y por el Ejercito  
. Condena cuando a su engrandecimiento se opone y  
si alguna vez esta en ocasion de hacerlo perseverará  
en su labor. Y no teniendo mas que decir la firma una  
vez leida por encontraria conforme con Su Señoria .  
de que certifico.

*Manuel Riquelme*  
*MAR*

*for ten*

AUTO DE PROCESAMIENTO

En Melilla a venticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis

RESULTANDO

Que el dia catorce de abril ultimo el Alferes Don Francisco Gutierrez Lanza que habia sido requerido anteriormente por el Capitan de Infanteria Don Juan Lopez Garcia para ingresar en una sociedad de tipo antifascista, fué visitado por el Sargento de Ingenieros Sanchez Pujalte, manifestandole que el martes siguiente se celebraria una reunion en el locale de una sociedad de esta Plaza, concurriendo a ella representantes de todos los Cuerpos de la Emancipacion y elementos obreros, reunion que por la filiacion politica marcadamente extremista de los elementos tanto paisanos como militares que a ella concurrieron, no tenia otra finalidad sino provocar un alzamiento contra el Regimen Republicano, habiendose verificado para ello la seducción de los elementos militares que concurrieron y la del Alferes Gutierrez Lanza que rechazó la propuesta.

RESULTANDO

Que el citado Alferes Gutierrez Lanza se apresuró a dar cuenta de la reunion preparada y que luego se celebró, a su Jefe Don Adrian Santos, y este a su vez por conducto reglamentario al Excelesimo Señor General Jefe de la Circunscripcion Oriental Don Manuel Romerales Quintero, quien a pesar de la manifesta seducción de tropas que se estaba verificando, para realizar actos contra la Patria y favorecer los propositos de enemigo tan entrario a la civilizasion como es el comunismo, no adoptó resolusion ninguna para el inmediato castigo o detencion de aquellos elementos traidores.

RESULTANDO

Que asimismo se acredita que el dia primero de mayo ultimo el indicado General Don Manuel Romerales Quintero, comentando en voz alta y en presencia de paisanos y militares el manifiesto comunista que se habia publicado aquel dia, afirmó que era un documento soberbio y que no tendria él inconveniente en suscribirlo.

CONSIDERANDO

Que los hechos relatados en los dos primeros resultados integran un delito definido en el articulo 225 del Código de Justicia Militar, en relacion con el parrafo 5º del 222 de dicho Código y el que se relata en el resultado tercero integra un delito de sedicion que define el articulo 246 del Código de Justicia Militar en relacion con el 243 de dicho Código.

Su Señoria acordó el procesamiento y prision preventiva del excelesimo Señor General de Brigada Don Manuel Romerales Quintero.

Asi lo mandó y firma S.ª S.ª el Juez Señor Bartolomé de  
io que yo secretario certifico







NOTIFICACION

en Melilla a venticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis y teniendo a mi presencia al procesado Excelentísimo Senor Don Manuel Romerales Quintero, General de Brigada, le notifiqué el auto en que se acuerda su repetida situacion condecorada integra de él y copia litera del mismo. Se le hace saber que puede nombrar de fensor de categoria de Jefe u Oficial advirtiendole que caso de no nombrarlo se le hará de oficio. Y dandose por notificado lo firma entregandosele copia del auto de procesamiento, de lo que doy fé

*[Handwritten signature]*

*Manuel Romerales*



*[Faint handwritten signature]*



Declaración Indagatoria

del Procesado General  
de Brigada Don Ma-  
nuel Romerales Quin-  
tero.

En Melilla a veinticinco de Agosto de mil  
novecientos treinta y seis ante el Sr. Juez y presente Secreta-  
rio, compareció el procesado anotado al margen, y advertido de  
y relevado del juramento prestado en su declaración  
que iba a prestar declaración y se le exhortó a que dijese verdad

en lo que supiese sobre lo que fuere preguntado, y siendolo a  
tenor de las circunstancias expresadas en el Art. 460 del Código  
de Justicia Militar, dijo: Que se llama como queda dicho, de

60 años de edad; hijo de Manuel y de Manuela

; de estado casado; natural de Madrid

provincia de idém; vecinado

en Melilla provincia de Malaga; de

profesión militar; que si sabe leer y escribir;

que no ha sido anteriormente procesado

y que conoce el motivo por el que ahora se le procesa,  
y que se le leyeron las leyes penales.

Con arreglo a lo prevenido en el expresado artículo 460 se  
hace constar que sus señas personales son las siguientes: estatura

1,58; color sano; ojos pardos; nariz regular

pelo escaso y canoso boca pequeña Señas particulares:  
ninguna.

PREGUNTADO Si se afirma y ratifica en su anterior  
declaración: Dijo: Que si, que rechaza que el Comandante  
Santos le diera cuenta de esa reunión, y que si la  
ha dado en el Servicio de información, este Servicio  
con arreglo a las normas establecidas, lo daría a los  
Cuerpos para vigilancia y controlación, así como a  
la Oficina Central de Ceuta. Que rechaza asimismo el



que el dicente pueda haber dicho en voz alta y en presencia de paisanos el que estaba el conforme en todo con el manifiesto comunista, ya que en el Parque Hernandez, el no habló con ningún paisano y si recuerda que se acercaron a saludarle el Teniente Coronel Azapo y Comandante Urzaiz; que hasta es posible que hiciera algún comentario sobre el contenido del citado manifiesto pero nunca con carácter oficial sino como mera conversación entre amigos y caballeros ya que a los Jefes los recibía siempre ~~en~~ despacho Oficial. Que ni esta ni puede estar conforme con el programa comunista toda vez que la principal norma de su vida haya sido el cumplimiento del deber y la familia sin que haya frecuentado en ninguna parte sociedad alguna y menos relacionada con la política. Asimismo quiere hacer constar que en ningún momento hubiere consentido la gestación de una sedición militar a cuya posibilidad opuse constantes medidas de previsión, estableciendo servicios en los cuarteles, disponiendo fuerzas capaces de reprimirla y encomendando frecuentemente al Capitán de la Guardia Civil servicios encaminados a sorprender las reuniones que se denunciaban y a puntualizar la personalidad de los verdaderos culpables. Que no tiene más que decir esperando que se haga luz y justicia y resplandezca su honorabilidad en el Ejército ya que no puede aceptar ni siquiera la comisión de una negligencia. Y leida que le fué la firma con S.S<sup>a</sup> de que yo el secretario certifico.

Manuel Bonaventura

**CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL**

**Y  
COMANDANCIA MILITAR  
DE  
MELILLA**

**ESTADO MAYOR**

Sección Cuarta.

Negociado

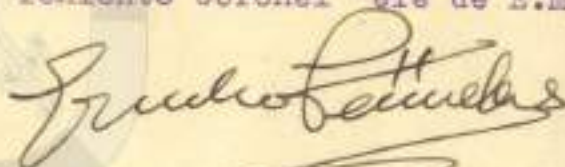
El Excmo. Señor General Jefe Superior de estas Fuerzas Militares en telegrama cifrado de ayer me dice entre otros extremos lo siguiente "De conformidad con su telegrama de hoy autorisole para convertir en sumarisimo el procedimiento que se sigue a General Romerales y para que sea movilizado General Gandara situacion reserva esa Plaza y asista como Presidente Consejo de Guerra."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

Melilla 23 de Agosto de 1936

De Orden de S.S.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.



Sr. Teniente Coronel Juez Don Maximino Bartomeu y Gonzalez de Longoria.

P l a z a



Diligencia de nombramiento de defensor.

En Melilla a veinticinco de Agosto de mil novecientos <sup>tos</sup> treinta y seis ante mi y en presencia de S.S<sup>as</sup> comparecio el procesado y expuestas ante él las listas de defensores elige al Coronel Don Andres Arce Llevada. Y no teniendo nada mas que decir se cierra la diligencia firmandola con Su Señoria de que yo secretario certifico.

Manuel Romerales  
*[Handwritten signature]*

Providencia del Sr. Jefe de la Melilla a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

Resultando: Que de lo actuado aparece en indicios plenamente corroborados en el auto de procesamiento de haber consentido reduccion de tropas para un alzamiento contra el Regimen Republicano y haber realizado actos contra la Patria y favorecido propuntes de enemigos, asi como otros delitos de lesa majestad.

Considerando: que constituyendo los aludidos hechos, sin que ello implique perjuicio, delitos calificados y determinados en los articulos que se citan en el auto de procesamiento, 225 del Código de Justicia Militar en relacion con el parrafo 5º del 222 del mismo Código, que se encuentran sancionados



con la pena de muerte y mereciendo la consideracion de flagran- te, en atencion a lo dispuesto en el articulo 650 y 651 de dicho Cuerpo de- gado es procedente seguir el sumario por los tramites señalados para el procedimiento sumariisimo en cum- plimiento de lo preceptado en el ar- ticulo 649 del aludido Codigo.

Se decreta la continuacion de la presente causa por el procedimiento señalado en Titulo XIX del Libro III del codigo de Justicia Milit- tar; presere esta en conocimiento del Auditor y del Ministerio Fiscal. Lo mande y firme S. S. en fe.

*[Signature]*

Diligencia y

seguimiento se cumplió lo ordenado; hoy 1.º de *[Signature]*

Principales del Sur y Sr. Barquera

En Melilla a ventiseis de Agosto de mil novecientos trece y seis a las doce horas, el Sr. Juez dispuso se pu-



para atento oficio, al Sr. Comendador Don Pedro de Sotomayor, de la cuenta de su provincia de Sevilla de defender.

Lo manda y firma S. S. de que doy fe.

M. B.

Jesús

Diligencia

Sej inofamato se da cumplimiento a lo ordenado; doy fe.

Jesús

Procurador de Don Bartolomé

En Melilla a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis a las doce y diez minutos y concluido el periodo de su maris S. S. acordó devolvo por terminado y que yo el Secretario pasare la causa al Sr. Fiscal para evacuación al tramite reglamentario, recogiendo la misma ser evacuado lo mando y firma S. S. de que doy fe.

M. B.

Jesús

Diligencia

Asimismo a dá cumplimiento  
al auto a lo ordenado; de p.<sup>a</sup>

Juzgado

Providencia del  
Juzgado de Bantam

En virtud a los doce artículos  
del reglamento de ajuste de  
un presupuesto treinta y seis S. L.  
acordó de unirse el certificador  
de autorizados de servicios pro-  
toto por el fisco.

Lo mandó y rubricó S. L. de p.<sup>a</sup>

Juzgado

Juzgado

Diligencia

Asimismo a cumplimiento  
lo ordenado. de p.<sup>a</sup> Juzgado

Juzgado





DON EMILIO PEÑUELAS BEAMUD, TENIENTE CORONEL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE MARRUECOS, DE LA QUE ES JEFE EL SEÑOR CORONEL DON JUAN BAUTISTA SANCHEZ GONZALEZ.

C E R T I F I C O: Que segun constan en antecedentes que existen en esta Circunscripción, el Excmo Señor General de Brigada Don Manuel Romerales Quintero, fué destinado para el mando de la Circunscripción Oriental por Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres (D. O. número 273), procedente de la primera Brigada de Infantería, cesando en el mando por Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco, (D. O. número 176), fijando su residencia en Madrid en concepto de disponible forzoso. Por Decreto de veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y seis (D. O. número 51), fué nombrado nuevamente para el mando de la Circunscripción Oriental, procedente de la de la duodécima Brigada de Infantería, llegando a Melilla el catorce de marzo y haciendose cargo de la Circunscripción. Por Orden Circular de primero de agosto, inserta en el suplemento número cinco al Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, quedó en situación de disponible gubernativo en Melilla, a partir de la fecha de la referida disposición.

Y para que conste expido el presente en Melilla a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis.

*Emilio Peñuelas*

CENTRO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE CEUTA



Ilustrísimo Señor

El Fiscal cumplimentando el tramite del articulo seiscientos cincuenta y seis del Código de Justicia Militar dice:

Instruida esta causa en juicio sumarísimo contra el Excmo. Señor General de Brigada Don Manuel Romerales Quintero, resulta de lo actuado según declaraciones del Alferes de Intendencia Don Francisco Gutierrez Lanza, a los folios tres y trece del día catorce de Abril último, el indicado Oficial que había sido requerido con anterioridad por el Capitan de Infantería Don Juan Lopez Garcia para ingresar en una Sociedad, de características al parecer marxista, fué visitado por el Sargento de Ingenieros Sanchez Pujalte, quien le manifestó que el martes siguiente se celebraría una reunion en esta plaza concurriendo a ella representantes de todos los Cuerpos de la guarnición y elementos obreros, reunion que por la filiacion política marcadamente extremista de los elementos tanto militares como paisanos que a ella concurren, entre ellos el Sargento Sanchez Pujalte, de filiacion notoriamente comunista, no tenia otra finalidad sino de provocar un alzamiento contra el regimen republicano y contra España, para conseguir la instauracion de las ideas de aquellos elementos. El Alferes Lanza, absolutamente contrario a aquellas ideas puso el hecho en conocimiento de sus Jefes el Comandante Don Adrian Santos, y este a su vez por conducto reglamentario en conocimiento del procesado Excmo. Sr. General de Brigada Don Manuel Romerales, quien a pesar de conocer la manifiesta seducción de tropas que se estaba verificando para realizar actos contra la Patria y favorecer los propositos de enemigos tan contrarios a la civilizacion como los filiados en el partido comunista, no adoptó resolucion alguna para el inmediato castigo o detencion de aquellos elementos.

Así mismo queda acreditado que el día primero de mayo último el procesado General Sr. Romerales, comentando en voz alta y en presencia de militares y paisanos el manifiesto comunista que se había publicado aquel día, afirmó que era un documento soberbio y no tendría inconveniente en suscribirlo.

Así resulta de todo el sumario.

Los hechos relatados integran un delito del articulo doscientos veinticinco del Código de Justicia Militar, en relacion con el parrafo quinto del 222, del mismo Código, así como un delito de sedicion del articulo 248 en relacion con el 243 de dicho Código, apreciados como un solo delito por su continuada realización.

- 2º Autor responsable el procesado.
- 3º Sin circunstancias.
- 4º Remuncio a nueva diligencia de prueba.
- 5º Procede imponer pena de muerte.
- 6º Sin declaración sobre abono de prision preventiva.
- 7º Ni sobre responsabilidades civiles.
- 8º Conforme a los preceptos legales citados y demás de aplicacion general del Código de Justicia Militar.)

V.S. no obstante acordará.

Melilla veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis  
El Fiscal J. Militar



Lectura de cargos al pro-  
cesado Don MANUEL ROME-  
RALES QUINTERO  
con asistencia de su de-  
fensor el Coronel Don  
ANDRES ARCE LLEVADA

En Melilla a veinticinco de Agosto  
del mil novecientos treinta y ~~tres~~ compareció en este Juzgado  
el procesado del margen, acompañado del defensor que se  
cita y ante S. S. y de orden de élla, en cumplimiento de lo  
dispuesto en el artículo 548 del Código de Justicia Militar, le  
fueron, por mi el Secretario, leídas cuantas declaraciones y  
documentos de prueba existen en el sumario en cargo al pro-  
cesado, así como el escrito Fiscal y Defensa, y decreto de  
elevación a plenario, y enterado de todo ello, fué el procesado  
exhortado a decir verdad, y preguntado

PRIMERO: Si tiene que alegar incompetencia de jurisdicción,  
excepción de cosas juzgadas, prescripción del delito, aplica-  
ción de amnistia u otra causa incidental que deba resolverse  
previamente, consignando en caso afirmativo los medios de  
acreditarlo.

SEGUNDO: Si tiene que enmendar o ampliar sus declaracio-  
nes, anteriores y que le son leídas.

TERCERO: Si se conforma con los cargos que le hace el Mi-  
nisterio Fiscal en su escrito de calificación provisional.

CUARTO: Si interesa a su defensa que se ratifiquen en sus  
declaraciones algún testigo del sumario, o que se practique  
alguna diligencia de prueba.

CONTESTA:

A la Primera :Que los hechos que se imputan son anteriores a la  
declaracion del Estado de Guerra.

A la Segunda:Que quiere decir que todo cuanto se le acusa son me-  
ras conjeturas y respecto al Comandante Mourille ha de  
decir que el día diez y siete vino a ofrecersale ponien-  
dose a su disposición. Que el Comandante fué a verle por-  
que en la Hípica había oído unos bulos y que no puntua-  
lizó. Que siempre le había habido amistad, tanto es así como  
que en días anteriores le convidó a comer en su casa.

A LA TERCERA : Que no?

A LA CUARTA : Que se ratifiquen los testigos para poderlos inter-  
rogar ante el Consejo, aportando la prueba documental  
que sigue: Instrucciones a los cuerpos sobre combates en  
las calles; Instrucciones sobre incorporaciones a los ta-  
cuertalamientos de los Oficiales en caso de alarma y ser-  
vicio reforzados en los cuarteles, todo ello en prevision  
de posibles movimientos izquierdistas y que deben obrar  
en el Estado Mayor. Copia del Telegrama cifrado en que  
daba cuenta al Jefe Superior del cierre del Casino Mili-  
tar. Copia del Oficio en que daba cuenta al Jefe Superior  
de un incidente ocurrido en la Hípica al que dió solu-  
cion el Teniente Coronel Tella. Copia del Oficio al Al-  
caide referente a las lapidas de las calles que daban  
nombre a Jefes Oficiales y unidades del Ejercito.

Y en este estado se da por terminado el acto firmando  
en el procesado y su defensor, S. S.ª. De que yo certifico.

Andrés Arce Manuel Romerales  
Jefe Jefe

DON EMILIO PEÑUELAS BEAMUD, TENIENTE CORONEL DE ESTADO MAYOR, JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL, DE LA QUE ES JEFE EL CORONEL DE INFANTERIA DON JUAN BAUTISTA SANCHEZ GONZALEZ.

CERTIFICO: Que en los antecedentes que obran en esta Jefatura existe un escrito dirigido al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en once de Abril del año actual, que copiado literalmente dice como sigue:

Es facultad de plena soberanía municipal de los Ayuntamientos, en sus Municipios respectivos, el dar nombres y cambiarlos, a las calles y Plazas, que forman sus núcleos urbanos; nombres que frecuentemente coincidan con los que conmemoran o recuerdan hechos gloriosos o simplemente dignos de recordar a las generaciones presentes y futuras y los patronímicos de entidades y personas, merecedoras de perpetuidad por sus hechos, virtudes y méritos que sobrepasan o sobrepasaron, de un modo extraordinario tales cualidades que adornan a los demás semejantes. - Corresponden esos nombres, a personas jurídicas o naturales, unas veces desaparecidas del mundo actual y otras con vida real en la actualidad y son unos y otros recuerdos de hechos y personas de realce mundial, nacional o simplemente local íntimamente unido a la vida del Municipio en que figuran. - Melilla, Ciudad moderna, formada con aquel cariño y cuidado que supo formarla, conservarla y administrarla aquella primera Junta de Arbitrios, después Junta Municipal y hoy el actual Ayuntamiento que figura al frente de su gobierno municipal, tiene en los mármoles y carteles que dan nombre a las calles y Plazas de la misma, y junto a esas altas representaciones de valores mundiales, que se han desvelado por el bien y progreso de la humanidad, y de otras personalidades eminentes y verdaderas glorias nacionales, depuradas muchas de ellas, aún por los espíritus más rigurosos en el estudio crítico de la Historia nacional, tiene otros muchos más modestos, que recuerdan, hechos, instituciones, y personas, íntimamente ligados, la mayoría a la Historia de la Ciudad, durante el periodo de las campañas, para la ocupación de la Zona de Protectorado asignado a España, por las potencias europeas, para llevar la civilización y la cultura al antiguo imperio de Marruecos. Así tenemos los nombres que figuran en su índice callejero: Castillejos, 9 de Julio, Héross de Alcántara; por lo que respecta a hechos gloriosos; Guardia Walona, Tercio de los Morado, Voluntarios de Cataluña, Regimiento de Málaga La Legión, Regimiento de la Corona; por lo que afecta a organismos militares y por lo que afecta a personas; General Castaños, Comandante Royo, Alférez Sanz, Sargento Rivero, cabo Noval, cabo de Mar Fradera, cabo de cañón Antonio Mesa; en fin desde ilustres Generales, hasta el modesto hijo del pueblo, Eloy Gonzalo, héroe de Cascorro, nombre que también ostenta una calle de esta Ciudad, pasando por todos los empleos desde los más altos a los más modestos. Todos son un párrafo modesto si se quiere, del gran libro de la Historia. Como botón de muestra, recordamos, bien recientemente, los nombres de La Legión y Regimiento de Infantería de la Corona, en

*Emilio Peñuelas*



que, en el momento solemne de descubrir las bellas lápidas en que están esculpidos esos nombres, se recordó su significado; era el recuerdo esculpido, de aquellas fuerzas, las primeras de la Madre Patria mandaba en socorro de su hija predilecta, nuestra hermosa Ciudad africana de Melilla, en aquellos días que una ola de angustia recorría la Ciudad y llegaba al último rincón español, por el derrumbamiento de la antigua Comandancia General. - Estos cambios de nombres, a que antes nos referíamos, tan frecuentes, casi siempre no son por completo ajenos a ellos, la pasión política naturalísima en el difícil arte de gobernar los pueblos, pasión política, que en todo momento y de un modo absoluto, es necesario que esté completamente apartada de los organismos armados que forman las instituciones militares de la República, dispuestos siempre al cumplimiento más riguroso de su deber y que están convencidas que no necesitaron jamás, ni lo necesitarán en lo porvenir, el estímulo que pudiera representar ver sus nombres, nominando calles, Plazas y paseos, y que además, por su modestia y disciplina, son incapaces de sentir la menor molestia que pudiera afectarles por esas facultades municipales discrecionales, que representan un cambio de los mencionados, pero por lo que pesa en su ánimo íntimo, ese mismo deseo de recluirse profundamente dentro de sus estrictas funciones militares, sabiendo de antemano que ello es el mayor servicio que pueden prestar a la República, verían con satisfacción, que todas las placas con los nombres que recuerden nombres de personas o instituciones, fueran recogidas y entregadas por ese Excmo. Ayuntamiento a mi Autoridad, para ser guardadas por el Ejército en algún lugar militar. - Melilla once de Abril de mil novecientos treinta y seis. - MANUEL ROMERALES. - Rubricado. - Al pié. - Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad."

Y para que conste y surta sus efectos expido la correspondiente certificación, en Melilla a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

*Manuel Romerales*



DON EMILIO PEÑUELAS BEAMUD, Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor de la Circunscripción Oriental Melilla-Rif de la que es Jefe el Señor Coronel de Infantería Don JUAN BAUTISTA SANCHEZ GONZALEZ

C E R T I F I C O : Que el ejemplar numero diez y ocho que se adjunta de las instrucciones para las Tropas y Servicios en caso de alteracion de orden público dictadas por la segunda Sección de este Estado Mayor con caracter secreto, son copia exacta de las que en el mes de mayo de mil novecientos treinta y seis se remitieron con caracter personal a todos los Jefes de Cuerpo. Siendo este ejemplar de instrucciones completas.

Melilla veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.

*Emilio Peñuelas*

Vº Bº

El Coronel Jefe de la Circunscripción

*Juan Bautista Sanchez Gonzalez*

**SECRETO**

**EJEMPLAR Nº 18**

**I N S T R U C C I O N E S**

**PARA LAS TROPAS Y SERVICIOS EN CASO DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO**

La carencia de disposiciones o reglamentos que fijen de una manera preceptiva y general las medidas que las unidades y centros militares deben tomar en caso de alteración del orden público en las poblaciones o centros urbanos donde residan habitualmente o a las que se desplacen de una manera transitoria o eventual, tanto en lo que se refiere a su actuación en la calle como para la defensa de cuarteles o edificios militares, exige que de una manera general se dicten algunas normas que sirvan de base para proceder en casos de aquella naturaleza.

Estas normas, que son las que a continuación se dictan obrarán en poder del Jefe a quien personalmente vayan dirigidas el cual las pondrá en práctica tan pronto las reciba y en aquella parte que le afecten, enterando a sus jefes subordinados y a los capitanes, solamente, de aquello que a cada uno le interese, sin darles a conocer aquellas otras partes que no afecten a su Cuerpo o a oficiales determinados.

Personalmente redactará y confeccionará los planes de defensa o ataque e instrucciones para la marcha o combate que sean de aplicación a los medios y fuerza con que cuente.

A de ser norma que le guie en la redacción de planes, que todos sean a base de situaciones reales y posibles, con los efectivos que realmente tenga, así como, con los elementos de material y municiones de que corrientemente disponga sin fiarlos a la eventualidad de otro auxilio probable pero no seguro.

Se practicarán con frecuencia ejercicios de defensa del cuartel o dependencia con cuadros y de forma que no se llame la atención ni se descubra el propósito que se persigue a fin de ir corrigiendo las deficiencias que la práctica enseña. Estos ejercicios pueden practicarse en la instrucción diaria como un caso particular de la defensa de un campamento o posición, situación ésta probable en las tropas de Marruecos. En lo referente a la actuación de las fuerzas en la calle, también la instrucción diaria nos permite ejercitar su práctica como un caso particular de la instrucción de peloton en el combate, sección o compañía o unidad similar de las otras armas y cuerpos, y en los ejercicios de marcha de aproximación.

El plan de defensa que como consecuencia de esta instrucción se dicte por el Jefe del Cuerpo o Dependencia se conservará muy secretamente por éste y en las visitas que gire al Cuerpo o Dependencia me será presentado.

La presente instrucción se remite con caracter personal y por lo tanto, cuando al Jefe a quien va dirigida cese en su destino la remitirá reservadamente a esta Jefatura, Sección segunda.

Los poseedores de ejemplares de esta instrucción evitarán su difusión no permitiendo que se saquen copias ni extractos y unicamente en el momento oportuno permitirá que los capitanes den conferencias a sus oficiales sobre los puntos que para su actuación inmediata les pueda interesar conocer.

DEFENSA DE UN EDIFICIO

SERVICIO EXTERIOR.-Será prestado por patrullas de vigilancia de escaso efectivo que efectuarán frecuentes rondas.

Tienen por misión observar las anomalías en el sector cuyo recorrido se les marcará detalladamente y dar cuenta de ellas.

No han de combatir y usarán de señales convenidas por sí se ven sorprendidas y atacadas a fin de que puedan ser protegidas en su retirada por las fuerzas encargadas de la defensa.

Elementos de enlace se mantendrán de un modo constante entre las patrullas y la línea principal de resistencia en el edificio.

Patrullas de vigilancia interior de escaso efectivo vigilarán y darán cuenta de las anomalías que observen dentro del edificio.

SEGURIDAD INTERIOR.-En las esquinas del edificio se colocarán centinelas dobles emplazados según la línea general establecida.

Emplazamiento de los elementos de fuego será en los tejados observando los inmediatos (sobre todo los dominados por ellos) y accesos por los cuales se puedan presentar los insurgentes.

LÍNEA PRINCIPAL DE RESISTENCIA.-Cada edificio debe tener estudiado su plan de defensa.

Si en él se alojan diversas unidades o dependencias, el Jefe de más categoría dictará las medidas de carácter general que afecten a la seguridad total del edificio.

Reserva de choque se organizará para actuar ofensivamente en el exterior, estudiando su empujamiento para que pueda dirigirse rápidamente hacia la salida más adecuada para su actuación en cada momento.

Guarnición de seguridad colocada sobre los mismos principios dictados para la reserva de choque, estará pronta a acudir en el interior a los lugares en que sea necesario reforzar la defensa.

Observaciones.-No dejarse impresionar por acontecimientos simultáneos y procurar hacer frente y atender a los más peligrosos realizando los tiros de precisión sobre estos objetivos.

Cada edificio militar debe tener bien estudiado de antemano su plan de defensa, corriendo a cargo del Jefe más caracterizado el plan general cuando en el mismo se alojen fuerzas de diferentes cuerpos.

En los cuarteles se preparará la defensa con el mínimo de fuerzas empleando precisamente los destinos de oficinas y dependencias más la guardia de prevención, quedando todo a cargo del mayor y oficiales sin mando. En el primer momento se dispondrá del retén.

Para esta defensa, los Cuerpos que las tengan dispondrán de algunas ametralladoras y con granaderos harán la defensa desde las ventanas y balcones batiendo las puertas de entrada y accesos fáciles.

Se tendrá estudiada la posibilidad de ocupar y actuar desde ellas las terrazas de las casas próximas que dominan el edificio.

El alumbrado supletorio estará al corriente en todo momento pues es de esperar que en un caso de alteración del orden público lo primero que tratarán los insurgentes es de cortar el alumbrado público cuya falta provoca el desorden y fomenta el pánico.

No debe olvidarse los repuestos de agua puesto que también serán objeto de ataque las conducciones y depósitos de ese líquido.

Preparar en silencio las unidades. Todo debe estar dispuesto y perfectamente detallado y previsto (con carácter reservado) por los jefes y oficiales encargados de la defensa, los que tendrán estudiada la acción de contra-ataques propios, previendo los sitios por los que se podrá salir del cuartel para ejecutarlos, así como los itinerarios a seguir en la calle para atacar de flanco o retaguardia a los asaltantes del cuartel y según el frente del mismo por donde se presenten.





COLOCACION DE CENTINELAS PARA VIGILANCIA DE LAS CALLES

Los centinelas siempre serán dobles. Durante el día siempre se situarán en situación dominante en el mismo edificio que la fuerza que las destaca, en una esquina y en forma que cada hombre vigile una sola calle.

Ventajas de esta colocación.-Campo de observación extenso.-fuego eficaz, incluso sobre la retaguardia del adversario.-tiro sobre apoyo.-alerta rápida de las fuerzas que la han destacado.-protección contra los tiros adversos.

Durante la noche.-los centinelas se situaran en la calle.-en zonas oscuras, procurando, en cambio, aclarar sus campos de observación.-permanecer practicando ésta y la escucha.-en caso de fuerte ataque del adversario, los centinelas se retirarán al interior de la casa, donde se encuentra el puesto que los ha destacado y desde el cual actúan.

Alambradas.-La acción de los centinelas se completa colocando a una distancia de la boca-calle que vigilan, equivalente a dos veces la anchura de la calle barreras de alambre espinoso que detienen a la multitud.

Las figuras que siguen indican, la (A) la buena colocación de los centinelas y la (B) la mala situación.



ATAQUE A UN GRUPO DE CASAS ORGANIZADO DEFENSIVA PERO DEBILMENTE

Quando se trata también de barricadas defectuosas y el enemigo cuenta con armamento endeble.

1º.-RECONOCIMIENTOS.-Ademas de los datos que posiblemente, pero no seguro, se recibirán de las Autoridades y de la población civil, estos cometidos se encomendarán a patrullas y observadores.

La observación tiene por objeto vigilar los hechos del adversario.

Los reconocimientos, el estudio del terreno y las localidades se practica por:

1º.-Exploradores de paisano (reconocimiento lejano).-Patrullas de policia(a pié, a caballo, bicicleta y moto). En general éstas no deben combatir, limitandose a reconocer y dar cuenta rápidamente.

2º.-Reconocimientos a viva fuerza.-fuerzas a base de una auto-ame-tralladora-cañón.

2º.-PLAN DE ATAQUE.-Determinando el esfuerzo principal.

1º.-Disposiciones preparatorias para el ataque.-Apoderarse de los observatorios.

2º.-Ejecución del ataque.-Rápidamente y por el camino más corto. Hay que ganar tiempo para evitar que se refuercen las organizaciones contrarias.

La órden de ataque no se comunicará hasta el momento de ir a efectuarlo.

Mantener el enlace con las patrullas de reconocimiento y utilizar sus últimos informes para dar la órden de ataque.

Si la columna es transportada en camiones, utilizar itinerarios poco concurridos, aunque no sean los más directos.



Distribuir la orden entre los Jefes ejecutantes reunidos.  
Exigir una perfecta cooperación entre ellos.

3º.-Orden de ataque.-

- a).-Situación del enemigo.-Datos sobre el mismo.-Organización.  
-Armamento.-Barricadas.-Su puesto de mando.-Lugares donde se presenta en mayores núcleos y más días.-etc.
- b).-Barrear el sector a atacar.-Dispositivo de marcha hasta la base de partida y hora de emprenderla(en camiones, a pié, en formación de combate...).
- c).-Base de partida.-Lugar.-Formación.

3º.-ATAQUE.-

- 1º.-Avance.
- 2º.-Esfuerzo principal.-Misión detallada de cada unidad de reserva.
- 3º.-Puesto de mando y emplazamientos sucesivos.
- 4º.-Reunión de heridos y prisioneros.
- 5º.-Municionamiento y camiones de transporte.

LUCHA EN CASO DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO EN  
LA POBLACION

1º.-NORMAS GENERALES.-

- 1º.-Exigir gran disciplina y espíritu de decisión en la tropa y mandos. Los revoltosos no aceptan el combate cuando se saben enfrente de tropas decididas y al mando de un jefe enérgico.
- 2º.-Procurar alejar a los ciudadanos pacíficos por medio de rútu-  
los que digan: "DESPEJAR LA CALLE" "CERRAR LAS VENTANAS".
- 3º.-No entablar conversaciones con los contrarios sobre el lugar de la revuelta(prohibición absoluta de este extremo a clases y soldados)
- 4º.-No dispersar las fuerzas(ni para arrestar en caso de insulto sin gravedad).-No perder de vista la cohesión.
- 5º.-Tirar en los casos previstos y bajo las reglamentarias dispo-  
siciones,pero llegado el caso de hacerlo nunca al aire (excep-  
ción en el caso que se juzgue debe ser así por el Jefe que se  
halla al mando directo de las fuerzas en la calle).
- 6º.-Los elementos de fuego en la posición dominante.  
Las ametralladoras instaladas en los sótanos y pisos bajos.  
Con tiradores especiales se efectuará fuego sobre la retaguar-  
dia de la multitud donde generalmente se encuentran los agita-  
dores. Un cartucho detonador lanzado sobre dicha retaguardia  
será, en general, suficiente para poner en huida a la masa.
- 7º.-Determinar la severidad de la represión en relación de la gra-  
vedad de la revuelta.
- 8º.-El avance por las calles, cuando se tenga noticias de revueltas  
se hará en la formación de combate que se indica mas adelante.
- 9º.-Si en el curso del avance la punta llega a una calle que esté  
circunstancialmente llena de jente, detener la progresión, por  
lo menos a cien metros de los grupos intimidandoles a disol-  
verse.  
Ocupar puntos dominantes, acto seguido, en azoteas, balcones, etc.,  
que anulen a los posiblemente ocupados por los revoltosos.  
Cortar la retirada de los grupos mediante movimientos desbor-  
dantes o envolventes con la anticipación necesaria al momento  
de lanzarse al ataque utilizando itinerarios desafilados de  
las vistas de los núcleos de observación contraria.
- 10º.-La acción de los fuegos debe ser por sorpresa.
- 11º.-Despues de un fuego por sorpresa restablecer el orden por los  
grupos de movimiento. Estos permanecerán durante el fuego agru-



pados en sitios cubiertos. (portales, pórticos, etc).

12º.- Rotación constante de la retaguardia y flancos. (Los camiones con tropas de refuerzo que acudan por itinerarios desenfiliados y detenerse en puntos ocultos de las vistas y fuegos).

2º.- AISLAMIENTO.-

a).- La zona ocupada por la lucha debe ser aislada inmediatamente impidiendo toda circulación; Se evitará de este modo todo el transporte de armas a otros lugares y las sorpresas por cojidos de im roviso.

El rigor de estas medidas en cuanto a las personas inocentes, debe considerarse como la mal inevitable.

Se hará fuego sobre toda persona que trate de franquear la redicilla colocada ante la línea de aislamiento que tendrá una cartelera con la amenaza de ser pasado por las armas. Soo de esta forma podrá contenerse al gentío y realizar el aislamiento.

b).- En la zona aislada debe interrumpirse, sin ninguna consideración, todo tráfico callejero. Auto oviles y patrullas con grandes letreros de "ATENCIÓN" la recorrerán. Estos letreros pueden ser: "QUEDARSE EN CASA" "EN LA CALLE LA VIDA PELIGRA" "SE IRA CON CA TUCHOS DE QUE LA" "QUEEN NO CREDEZCA SERA DETENIDO"

3º.- DESARME.- En la zona aislada se procederá al desarme:

a).- Dosa me de las personas que se encuentren eventualmente en la calle. Es las registrará cuidadosamente inspeccionando los paquetes que lleven. Análogas medidas se tomarán con los coches.

b).- Inspección domiciliaria.- Será siempre efectuada en presencia de un policía o agente de la Autoridad autorizado para efectuar los registros. Un oficial de policía será afectado al mando del Sector con este fin.

Para las inspecciones domiciliarias se necesita mucho tiempo y un número efectivo de tropa. Es pues mejor, inspeccionar a fondo una manzana de casas que proceder a una inspección superficial en muchos lugares. Los oficiales de policía podrán, generalmente, designar los sitios más importantes.

4º.- ALOJAMIENTO.-

a).- Hacerlo por unidades fuertes y ya constituidas.

b).- Establecer centros de fuerzas.

c).- Evitar la discriminación; El poder de combate sufrirá. Puestos flojos son fácilmente atacados como lo demuestra la experiencia.

d).- Asegurar la alerta rápida de los distintos alojamientos ocupados.

e).- Establecer la unión telegráfica.

5º.- PATRULLAS.

Emplear fuertes patrullas, dotadas, a ser posible, de camiones portadores de ametralladoras. Toda patrulla debe disponer de una potencia de combate tal, que pueda proceder aisladamente. Patrullas de un efectivo inferior a quince hombres, son fácilmente cercadas por el populacho y puestas fuera de combate.

Darlas jefes enérgicos que sepan hacer uso oportuno de las armas.

Está terminantemente prohibido a los centinelas y patrullas el conversar con los elementos civiles.

6º.- SALVOCONDUCTOS.-

La gran cantidad de salvoconductos de toda especie siembran la confusión entre los centinelas y patrullas. Esto trae como consecuencia incomprenciones fastidiosas.

Para evitarlo, no tendrán valides mas que aquellos salvoconductos que con a reglo a un modelo único se expediran por esta Jefatu-



ra. Carecerá de valor cualquier otra clase de modelo.

**.-MISI 3A DE LA COMIS. 33.-**

Estos servicios requieren un secreto absoluto. La tropa encargada de una misión especial no debe conocer el objeto de la misma sino después de puesta en camino. Hay que sorprender al adversario a toda costa. Para esto, reunirse en un punto suficientemente alejado para que no revele el fin que se ha de conseguirse la misión. Después realizarla armoniosamente.

**31.-1 COMISION EN UNA CALLE DE UNA AGUJERACION DE 80 METROS.-**

1º.-Exploradores de paisano.-Delante de la columna y a una distancia de 150 a 200 metros marcharán exploradores de paisano los cuales establecerán el enlace por medio de señales convenidas, por ejemplo: si al cruzar calles se detienen y observan hacia derecha o izquierda, es señal de que hay núcleos en las mismas. Si continúan es señal de que no ocurre novedad.

2º.-Fraccionamiento de la columna.- Se hará en Vanguardia, Raso y Retaguardia.

Las secciones de vanguardia y retaguardia avanzan formando un cuadro.



La figura adjunta indica gráficamente la progresión de un columna.

A.-Línea de tiradores avanzada.-Vigila hacia adelante.

B.-Columna de tiradores laterales.- Observan los costados opuestos.

C.-Línea de tiradores intermedia.-Para llenar los intervalos que se producen en las antedichas.

D.-Columnas laterales.-Con la misión de las antedichas laterales.-Eventualmente destacarán algunos elementos encargados de barrer las calles perpendiculares, los que se reunirán a la 3ª Sección una vez rebasados por ésta.

E.-Línea de tiradores intermedia para llenar los intervalos entre los de su Sección.

F.-Línea de retaguardia.-Vigila ésta.

Delante de la línea de tiradores (A) y a una distancia igual a dos o tres veces la anchura de la calle avanza una auto-ametralladora-cañón.

3º.-Intervalos y distancias.-Variables según la anchura de las calles.

4º.-Formación.-Debe ser bien explicada para que pueda ser ejecutada rápidamente.

a).-Designa secciones que han de vigilar especialmente sótanos, tejados, pisos, etc.

b).-Jamás destacar flancoguardias o patrullas en las calles vecinas.

c).-El tren de combate debe marchar con el grueso.

d).-Jamás dejar cortar la formación. Debe mantenerse estrecho enlace con las unidades de la columna.

e).-Jamás ordenar el enlace ni dejar claros entre los elementos.

**32.-COMANDO DE ENGUEMIRIO.-**

1º.-Contra insurrectos que atacan sin preparación alguna lugar a se disponen a ocupar un objetivo o a organizarlo defensivamente.

Hay que bar la ómnem precisando la situación, la intención y la misión.



- 2º.-Principios.-Obrar enérgicamente
- 3º.-Sorprender al adversario, transportando rápidamente las tropas en camiones, eligiendo itinerarios, y aunque el más corto es el mejor, elegir aquél en que se utilicen las calles menos frecuentadas por las que aun dando rodeos se gana el tiempo perdido con una mayor velocidad.
- 4º.-Empleo de autoametralladoras.-Que podrán circular libremente puesto que no existe preparación enemiga.
- 5º.-Ganar velocidad en la preparación del combate.-Pero si la situación es indecisa, no precipitarse.-Obrar sobre seguro.-Determinar lo más rápidamente el punto endoble del adversario sobre el que hay que ejercitar el esfuerzo principal.

10º.-COMBATE CONTRA ENEMIGO QUE AVANZA EN CAMIONES.-

Contra el sistema de avance de los insurgentes valiendose de camiones y autos, no tratar de hacerles frente exponiendo a la fuerza; Dejar libre su itinerario.

Procurar su detención mediante el fuego de fusilería, ametralladoras y granadas de mano, hecho desde sótanos y puntos cubiertos, dirigiendo aquél a las cubiertas de las ruedas.

Si se dispone de tiempo, interceptar la calle mediante zanjas, alambradas o cruzando otros coches o camiones.

Conseguida la detención batirlos en detalle desde puntos dominantes por fuego de fusilería, ametralladoras y granadas de mano.

11º.-FORMA DE MARCHAR LAS ESCOLTAS A PIE.

- A).-Escoltas a pié de convoyes de aprovisionamiento.
- B).-Escoltas a pié de prisioneros y detenidos.

En ambos casos a través de las calles donde existan revoltosos.

1º.-El dispositivo de marcha ha de ser de frente estrecho en forma que pueda abrirse paso a través de la multitud.

Los prisioneros irán en el centro de la formación sólidamente encuadrada y colocando detrás de ellos a un grupo, a ser posible armados de pistolas y ametralladoras.

Los prisioneros irán en pequeñas columnas.-Las manos en alto.-Esposados los recalcitrantes o peligrosos.-Cortar a todos ellos los tirantes y travillas de los pantalones o quitarles los cinturones.

2º.-Antes de la partida advertir a los prisioneros que se hará uso de las armas contra ellos en caso de tentativa de evasión.

3º.-Las escoltas irán con la bayoneta calada.

4º.-Marchar rápidamente para evitar la afluencia de desocupados.

5º.-Según la situación del dispositivo, el grupo de conducción gritará:

- a).-Los que van en vanguardia: CIRCULAD!
- b).-Los que van a los costados: DESPEJAD, NO APROXIMARSE!
- c).-Los que van a retaguardia: ALTO!

6º.-No perder de vista más el objeto a alcanzar.

No entretenerse en hacer la limpieza de las calles si ello no es indispensable.

Utilizar preferentemente itinerarios poco concurridos.

7º.-Si la multitud adopta una actitud amenazante u ofrece una resistencia pasiva aproximar el dispositivo a las casas.

Si la progresión se hace imposible, enviar a los pisos elementos de fuego con la misión de despejar la calle en la dirección de la marcha y sobre los costados.-Progresar a viva fuerza.-Asegurar la protección de la retaguardia por barreras de alambre espinoso y algunos centinelas.-Esta línea de barreras no debe dejarse romper.-Se desplazará cuando pierda el enlace con la vista de la columna.



DON EMILIO PEÑUELAS BEAMUD, TENIENTE CORONEL DE ESTADO MAYOR, JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL.

CERTIFICO: Que en los archivos de esta Jefatura, existe el documento que copiado literalmente dice como sigue:

"CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL.-ESTADO MAYOR.- SECCION TERCERA.-Hay un sello en tinta verde, que se lee.-ESTADO MAYOR DE MELILLA.-SECRETO.-INSTRUCCIONES a seguir en caso de una grave alteración de orden público para la incorporación a sus cuarteles de los Oficiales y Suboficiales que pernecten en la plaza de Melilla.-La incorporación a sus cuarteles durante la noche, de los Oficiales y suboficiales que pernecten en Melilla se efectuará del siguiente modo:-Ha de ser ordenada por el Primer Jefe ó quien haga sus veces.-Será portador de la orden de incorporación una clase que con una escuadra o pelotón, según los casos, formado por personal del Cuerpo especialmente elegido, la comunicará en cada domicilio, de los que a su recorrido se señalen a los interesados, los cuales SOLO EN TAL CASO SALDRAN DE SU CASA para dirigirse al cuartel en unión de la fuerza citada, QUE MARCHARA SIEMPRE EN DISPOSICION DE REPULER CUALQUIER AGRESION INOPINADA.-Los primeros Jefes de Cuerpo organizarán este servicio en forma que ningún Oficial ni Suboficial efectue sin la mencionada protección su incorporación al cuartel.-El personal de Mador, Segangan y Tauima verificará la incorporación, caso de ordenarse, a las respectivas representaciones de esta plaza, desde donde marcharán a sus cuarteles o lugar que se indique; y al efecto de disponer de la correspondiente protección, los jefes de los Grupos de Regulares de Melilla y Alhucemas y el de la 1ª Legión del Tercio ordenarán, al recibir estas instrucciones, el traslado de un Sección de personal elegido de cada Cuerpo a Melilla.-Melilla 18 de abril de 1.936.-De orden de S.M.-El Tte. Coronel Jefe de E.M.-Emilio Peñuelas.-Rubricado.-Hay un sello en tinta azul en el que se lee.-Circunscripción Oriental.-Melilla.-Estado Mayor.

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente en Melilla a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.



*Emilio Peñuelas*

Vº Bº  
EL CORONEL JEFE

*Emilio Peñuelas*



PROVIDENCIA DEL JUEZ  
Señor Bartomeu

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis S.S<sup>a</sup> proveyó que se uniese la calificación provisional del ministerio riscal. Comanda y rubrica S.S<sup>a</sup> de que doy fé.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA DEL  
JUEZ SR. BARTOMEU

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis S.S<sup>a</sup> acordó que yo el secretario marchara a las Oficinas del Estado Mayor a interesar de su Jefe las copias certificadas que interesa la defensa del procesado. Doy fé de que así lo manda y rubrica S.S<sup>a</sup>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA del JUEZ  
SR. BARTOMEU

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis S.S<sup>a</sup> acordó interesar de la Circunscripción la orden de celebración del Consejo de Guerra y de dar conocimiento de la composición del mismo para cumplir los trámites legales. Lo manda y rubrica S.S<sup>a</sup> de que doy fé.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Seguidamente se dá cumplimiento a lo ordenado .Doy fé.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA DEL JUEZ Sr.  
BARTOMEU

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.

S.S<sup>a</sup> proveyó dar cumplimiento a lo ordenado haciendo entrega por mí el secretario al Sr. Coronel defensor de la causa mediante las formalidades reglamentarias. Así lo acordó y rubrica S.S<sup>a</sup>. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis, yo el secretario pasé por las Oficinas del Estado Mayor de la Circunscripción Oriental a recoger los documentos que interesa la defensa en la lectura de cargos siendome entregados por su Jefe, Teniente Coronel Pefuelas un ejemplar de las instrucciones para las tropas y servicios para caso de afección de orden público. El relato de un incidente en la Mipica y el oficio del General al Jefe Superior. Escrito solicitando del Alcalde fueran entregadas al Ejército las placas y rotulos de las calles de la ciudad que dan nombre a algunas calles, para evitar su retirada por pasion politica. Orden para la incorporacion a los oficiales a sus acuartelamientos caso de revuelta nocturna y otro documento dandonormas para reforzar los servicios. Doy fé

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA DEL JUEZ SR. BARTOMEU

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis S.S<sup>a</sup> acordó se uniesen a continuacion los documentos entregados por el Jefe de Estado Mayor, acordando constase en autos la faleta del telegrama cifrado pedido por la defensa por no haberse encontrado tal documento en los archivos de la Jefatura de la Circunscripción, mas recordando el Jefe de Estado Mayor que se puso el citado telegrama, no recordando los terminos en que iba redactado pero si que estos eran mesurados y de consideracion para los Oficiales. Lo manda y rubrica S.S<sup>a</sup> de que doy fé.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Siguientemente se da cumplimiento a lo ordena por S.S<sup>a</sup>. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

Diligencia

Cumplido lo ordenado por S.S<sup>a</sup> yo el secretario me traslade a presencia del Sr. Coronel Don Andres Arce Llevada y le hice entrega de la causa que consta de sesenta y es folios utiles, mediante el recibo autorizado, que se le devolverá al hacer entrega de la causa que tendrá en su poder por el espacio de dos horas.

*[Handwritten signature]*





DON EMILIO PEÑUELAS BEAMUD, TENIENTE CORONEL DE ESTADO MAYOR,  
JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL,

CERTIFICO: Que en el archivo de esta Jera-  
tura, existe un escrito que fué cursado a todos  
los Cuerpos de esta Circunscripción que copiado  
literalmente dice lo siguiente:

"CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL Y COMANDANCIA MILI-  
TAR DE MELILLA.-ESTADO MAYOR.-SECCION 3ª NEGO-  
CIADO 1º.-RESERVADO.-Ordene V.S. que a partir  
de hoy y hasta nueva orden, se nombre en ese  
Cuerpo, desde retrata a diana, un servicio de  
retén de Oficiales y Suboficiales, que comprend  
rá uno de cada clase de las mencionadas por com-  
pañía, y además de los nombrados de semana en  
dichas Unidades y un Capitán aparte del desig-  
nado de servicio de cuartel.-Si con ocasión de  
alteración de orden público, se ordenara duran-  
te la noche la salida de cualquier Unidad, ésta  
lo efectuará organizando de momento sus mandos  
con los Oficiales y Suboficiales del citado  
servicio de retén.-Sírvasse V.S. acusarme recibo.  
Melilla 18 de abril de 1.936.-De orden de S.M.  
El Tte. Coronel Jefe de E.M.-Emilio Peñuelas.-  
Rubricado."

Y para que conste y surta sus efectos corres-  
pondientes, expido el presente en Melilla a  
veinticinco de agosto de mil novecientos treinta  
y seis.

*Emilio Peñuelas*



Vº Bº  
EL CORONEL JEFE

*David Peral*

DON EMILIO PENUELAS BRAVUD, TENIENTE CORONEL DE ESTADO MAYOR, JEFE DE ESTADO  
MAYOR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL DE MELILIA,

CERTIFICO: Que de los antecedentes que existen en este Estado Mayor, figura un telegrama que en la madrugada del día VEINTE de abril último, se pasó por teléfono al Estado Mayor de Tetuan y que copiado a la letra dice así:

"El General Jefe de la Circunscripción al General Jefe Superior Fuerzas Militares de Marruecos.-Día ayer llegaron hasta mí rumores de cierto malestar entre Oficialidad esta guarnición, por supuestos cenuestos y provocaciones realizadas por elementos juventudes extremistas; igualmente se me dijo que algunos socios del Casino Militar, tenían el propósito de encontrarse hoy en dicho casino, con objeto de repeler posible agresión al regreso del campo de camionetas con camisas rojas que acostumbraban a pasear todos los días de fiesta a la caída de la tarde dando vivas y mueras y entonando la Internacional y la Marsellesa con letras mortificantes para algunas Instituciones Armadas tales como la Guardia Civil y La Legión.-Fundamentaban creencia en hecho de que el día 14 por la tarde al regresar mencionadas camionetas y pasar por casino se dieron mueras al Ejército y Legión siendo contestados con algún signo despectivo por Teniente Coronel Bartomeu que con otros Oficiales se encontraba sentado puerta. Hecho no tuvo transcendencia y por haber sido vía pública y sin consecuencia así como por no afectar a actos oficiales no di cuenta a V.E. Hoy tuve noticias por Jefe de Día de que las camionetas pensaban pasar a la vuelta del campo por delante del casino itinerario habitual en ellas y de que algunos Oficiales socios, tenían propósito de repeler posible agresión e insultos al Ejército ya que afirmaban iba a producirse.-Me puse habla con Delegado Gubernativo para que en la calle tomara medidas de previsión y ordené Jefe de Día acudiese al casino con fin de prevenir cualquier eventualidad, debiendo significar a V.E. que ayer en Junta de Jefes, recomendé a todos máxima discreción y cordura en cuantos casos se produjeran con motivo de la casi constantes manifestaciones públicas componentes juventudes extremistas.-A las seis de la tarde y a requerimiento Delegado Gubernativo me personé en Delegación, viniendo en conocimiento de que debido a gestiones de esta Autoridad, camionetas no pasarían por edificio casino, no habiendo salido al campo uniformados, y que en casino se habían congregado un medio centenar Oficiales en traje de paisano que ocupaban los balcones edificio en actitud que estima provocativa dicha Autoridad que con Jefe Policía estuvo paseándose por la Plaza de España para garantizar orden.- Por elementos Frente Popular y propio Delegado, se estima que actitud Oficiales obedece a instigaciones fascistas, siendo mi opinión que solamente es debida al íntimo dolor producido en su espíritu por contumacia en provocación contra Ejército y muy particularmente contra la Legión, ya que se multiplican los letreros de "mueran los asesinos de Asturias" y similares.-En evitación posibles contingencias ordeno clausura casino militar, mientras duren circunstancias actuales.-Significo a V.E. que Delegado Gubernativo me dice dá cuenta a Gobernación hecho relatado.-Estado disciplina Jefe, Oficiales, Suboficiales y Tropa esta Circunscripción es excelente respondiendo en todo momento General que suscribe de franca lealtad al Régimen de las Fuerzas a sus órdenes."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes ex-



MAYOR EN LA CIRCUNSCRIPCION ONDINA I DE MELILLA.

pido el presente en Melilla a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.

*Fruites Peuelas*

EL CORONEL JEFE

*Fruites Peuelas*



[The following text is a mirror image of the document's content, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. It is largely illegible due to the quality of the scan and the orientation of the text.]



Artículo 1º.-Por delegación del Excmo. Señor General Jefe de las Fuerzas Armadas de Africa, el Coronel Jefe de esta Circunscripción, ha tenido a bien disponer que el día 26 del actual a las 9 horas en la Sala de Juntas del Negociado de Reclutamiento, con arreglo al artículo 656 del Código de Justicia Militar sea vista y fallada en Consejo de Guerra de Plaza de Oficiales Generales por el procedimiento sumarísimo, la causa instruida por el Teniente Coronel de Infantería Juez Don Maximino Bartomeu y Gonzalez Longoria, contra el Excmo. Señor General de Brigada Don Manuel Romerales Quintero por el delito de traición, debiendo constituirse dicho Consejo en la forma siguiente:

**PRESIDENTE:**

Excmo. Señor General de Brigada en situación de 1ª Reserva Don Manuel de la Gándara Sierra, movilizado para este acto por el Excmo. Señor General Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

**VOCALES:**

- Coronel D. Luis Anel y Ladrón de Guevara. En situación de disponible.
- Tte. Coronel D. Andrea Fernández Malero. - En situación de disponible
- Otro D. Jose Torres Navarrete. - En situación de disponible.
- Otro D. Eusebio Apat Andonegui. - En situación de disponible.
- Otro D. Alberto Lagarde Aramburu. - En situación de disponible.

**FISCAL:**

El Jurídico Militar del Territorio

**DEFENSOR:**

Coronel de Infantería Don Andres Arce Llevada. - En situación de disponible.

**VOCAL PONENTE:**

Auditor de Brigada D. Federico Socasau.

Artículo 2º.-Conforme a lo establecido en el parrafo 3º del artículo 566 del antedicho Cuerpo Legal, se invita a los Señores Oficiales francos de servicio para que asistan al acto de la vista.

Lo que de Orden de S.S. se hace saber en la de plaza de hoy para conocimiento y cumplimiento.



EL TENIENTE CORONEL JEFE DE ESTADO MAYOR,

*Emilio Ramírez*



PROVIDENCIA DEL JUEZ SR. BARTOMEU.

En Melilla a ventiocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

S.S<sup>a</sup> proveyó unir la orden de celebracion del Consejo de Guerra y que yo el secretario diese en diligencia lectura de su composición al procesado asistido de su defensor para su conformidad. Aso lo mandó y rubrica S.S<sup>a</sup> de que hoy fé

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado en la anterior providencia.

*[Handwritten signature]*

NOTIFICACION

An te mi el Secretario el procesado asistido de su defensor di lectura a la orden señalando la composición del Consejo, sin que el procesado tenga que recusar a ninguno y anba de ella firma consu defensor de lo que yo certifico, en Melilla a ventiseis de agosto mil novecientos treinta y seis.

Andrés H. Manuel Homenaje

*[Large handwritten signature]*

*Providencia Juez Sr. Bartomeu*

*En Melilla a ventiocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis.*

*S.S<sup>a</sup> acordó que una vez entregada por el Sr. Presidente del Consejo la sentencia y firmada el acta, fueren reunidas ambas en la causa que obra de retento y siete folios al Sr. Jefe de los autos, en cumplimiento*



Miento de lo ordenado. Salvo el error de que debe ser enviado al Excelentísimo Señor General Jefe de los Fueros Militares de España en Manueos. Si lo acordó S. La de lo que se sigue:

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia

Se mandamente se da cumplimiento a lo ordenado, enviando en sobre cerrado la causa, la sentencia y el acta del Robrejo de guerra.

*[Signature]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

ACTA DE CELEBRACION DEL CONSEJO.  
-JO.

En Melilla a veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinientos setenta y cinco del Código de Justicia Militar para hacer constar:

Que en dicha fecha y siendo las nueve horas, se reunió en la Sala de la Junta de Reclutamiento de esta Plaza, el Consejo de Guerra de Oficiales Generales para ver y fallar la causa instruida por procedimiento sumarísimo contra el procesado, Excelentísimo señor General de Brigada Don MANUEL ROMERALES QUINTERO, por los presuntos delitos de traición y sedición. Dicho Tribunal se hallaba constituido por el Excmo Sr. General de Brigada en situación de reserva y movilizado para este acto por el Excelentísimo señor General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, DON MANUEL DE LA GANDARA SIERRA, como Presidente; Coronel Don Luis Anel y Ladron de Guevara; Teniente Coronel Don Andres Fernandez Mulero; Teniente Coronel Don Jose Torres Navarreta; Don Eusebio Apat Andonegui; y Don Alberte Lagarde Aramburu, como vocales, todos ellos en situación de disponible, con asistencia del Ministerio Fiscal el Juridico Militar del Territorio, representante al procesado como defensor, el Coronel de Infantería en situación de disponible Don Andres Arce Llevada. Vocal penente el Auditor de Brigada Don Federico Secasau, no hallándose presente el procesado por no querer asistir, pero estando a disposición del Consejo.

Leído el apuntamiento por el Juez Instructor, en que se dió cuenta de la causa en audiencia pública, el Señor Fiscal interesó la presencia de varios testigos que entraron por el siguiente orden e hicieron las siguientes manifestaciones: Alférez Don Francisco Gutierrez Lanza. - A petición del Señor Fiscal y después de prestar promesa por su honor de decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado, a instancia del señor Presidente, se ratifica en sus declaraciones, haciendo un nuevo relato de los hechos que coincide en absoluto con el de los testimonios prestados. Antes de retirarse y a petición de la defensa, manifiesta que su Jefe el Comandante de intendencia Don Adrian Santos Martin, quiso resignar el mando de su unidad ya que el General no tomaba medida alguna con la denuncia que le habia presentado sobre reuniones clandestinas de elemento obrero y representantes de Cuerpos. - Comparece seguidamente el Teniente Coronel de Estado Mayor DON DARIO GAZARO VALDES, quien así mismo se ratifica en su declaración y hace relato de los hechos en un todo conforme con su testimonio; a instancias de la defensa contesta manifestando que el procesado, hizo toda la resistencia que pudo para entregar el mando, en la tarde del día diecisiete de julio próximo pasado. - Comparece seguidamente el Comandante de Infantería Don JOSE MOURILLE LOPEZ, el cual se ratifica en su declaración, haciendo relato en un todo conforme con su deposición. - A continuación comparece el Brigada Don JUAN ARANDA, del Batallón Cazadores de Ceuta número siete, el que se ratifica en sus declaraciones, haciendo relato de los hechos, y siendo interrogado por la defensa, sobre si tenia la seguridad de que el Cabo Guisado hubiese hablado con el procesado para ponerse de acuerdo para tomar las armas, manifiesta que así se le expresó el referido cabo y que lo cree. - El Teniente Coronel Don Antonio Aymat Jordá comparece seguidamente, haciendo relato exacto y conforme en un todo con sus declaraciones. No recordando a pregunta de la defensa, la fecha exacta del complet denunciado. - A continuación el Teniente Coronel DON AGUSTIN RIU BATISTA, Teniente Coronel Don FERNANDO BARRON ORTIZ, Teniente de la Compañía de Mar Don ARTURO MORAN DE ALCALA, Comandante Interventor de Guerra DON LORENZO DOBON, y Comandante de Ingenieros Don LEON URZUAIZ GUZMAN, los cuales después de prestar la promesa a requerimiento del Sr Presidente, se ratifican en sus declara-



49

K. 4288.889

-cion de la pelicula "LA BANDERA", cuyo espectaculo fue prohibido por el Frente Popular, el procesado poniendose enfrente de este, hizo que se proyectara en un cine de la localidad, recomendando a los Jefes de Cuerpo que asistiera tropa y oficiales, vestidos estos ultimos de uniforme.

Termina haciendo un canto a la benevolencia, al objeto de que se rebaje la pena que el Ministerio Fiscal pide para su patrocinado, caso de no concedersele la absolucion.

No habiendo pedido rectificacion el Ministerio Fiscal, el señor Presidente ordenó fuera llevado a su presencia el procesado, y preguntado este sobre si tenia algo que exponer, manifestó que ante todo debia decir que el delito por el cual se le perseguia, de estar bien calificado, seria el de conspiracion para la sedicion, pero no sedicion. Hace relato de su amistad con el Antiguo Delegado Gubernativo señor Jimenez Castellanos, significando que esa amistad no existia, tuvo frecuentes cheques con el. Repite lo manifestado por la defensa, en cuanto a los desfiles del catorce de abril y proyeccion de la pelicula "LA BANDERA". Hace mencion a los documentos que pidió su defensa se uniesen a los autos como prueba documental de su inocencia. Despues de hacer consideraciones sobre esta amistad, manifiesta que la declaracion del Comandante de ingenieros señor Siore, no es ajustada a la verdad, ya que fué este Jefe el que no se atrevió a hacer la obra de las garitas por temor a la alcaldía. Habla del comandante señor Mourille manifestando que este Jefe que dice no tener intimidad con el, pasó veladas en su casa, y en la misma mañana del diecisiete, a eso de las trece treinta horas, estuvo en su despacho como otras veces y le dijo que habia oido en la Hipica unos cuantos bulos, efreciendosele. - Manifiesta que siempre se negó a cursar las peticiones de baja de Jefes y Oficiales que le hacia el frente popular, pues entendia que esta debia ser producida por falta marcadamente materiales, y contra delitos especificados, pero nunca por aptitudes e ideas no penables en los reglamentos. -

Manifiesta asimismo, que por consideraciones familiares, se tenga en cuenta la gravedad del delito que se le imputa, pidiendo que si es preciso se le aplique la pena que el ministerio fiscal pide, mas no por el motivo por el cual se le acusa.

Terminado este, quedó inmediatamente reunido el Consejo de Guerra, en sesion secreta, para deliberar y dictar sentencia, de todo lo cual doy fé

yo B.  
El Presidente del Consejo:





## Sentencia

En la plaza de Melilla a veintiseis  
de agosto de mil novecientos treinta y seis  
reunido el Consejo de Guerra de Oficiales  
Generales para ver y fallar la causa  
instruida por procedimiento sumarísimo  
contra el Reciente Señor General de  
Brigada don Manuel Romerales  
Gumbéro acusado de los delitos de  
traición y sedición una vez oídas el  
apuntamiento acusatorio fiscal y defensor  
el Consejo declara

Resultando probado que con motivo  
del desorden jurídico existente en la  
Nación española fruto de la intensa  
propaganda marxista y comunista  
amparada y protegida por la mayor  
parte de sus autoridades se produjo  
un estado entérico de anarquía  
que obligó al Ejército a acometer  
la empresa salvadora de terminar  
con tal estado de cosas para restable-  
cer el orden jurídico y social



que insulso en todas sus partes  
conducir a la Nación falsamente a  
la ruina.

Resultando probado que ante tal  
resolución y solo guiado por el más  
acendrado patriotismo y amor a la  
civilización, el día siete de Julio  
pasado las fuerzas de la Armada  
Oriental, ya de acuerdo con otras del  
Ejército Nacional se lanzaron a  
salvar la Patria cumpliendo los mandos  
civiles y militares de la mayor  
parte de las poblaciones siendo deteni-  
das sus primeras autoridades por  
tener ideas extremas y contrarias  
al orden social y jurídico cuya  
defensa a todo trance debieron  
sostener el Ejército pero dar fin  
a la anarquía remanente.

Resultando probado que el Sr. Teniente  
General Don Manuel Romeral  
Quintero jefe de todos los cuerpos  
militares de la Armada Oriental del protectorado del



En primer lugar en movimientos, lejos de  
compartir tan nobles y leales sentimientos  
de sus demás compañeros de armas  
cuyo comportamiento ostentaba quebrantamien-  
to de los más sagrados deberes de fidelidad  
y patriotismo, de acuerdo con las autoridades  
civiles y representaciones legítimas de  
la población, no solo se opuso a tan  
puros ideales, sino que rebajó su autoridad  
llegando a compartir esta con los directivos  
políticos marquetos y comentarios siendo  
mediatizado su sueldo por aquellos  
sometiendo a la especialidad del Ejército  
no coincidente con las ferias desol-  
ventes a constantemente vejaciones incompati-  
bles con el honor y dignidad  
de quien pertenece a los institutos  
armados.

Resultando probado que cuando por  
tal modo de procesos el Excmo Sr. D.  
General Rosales, no vaciló en emplear  
medios impropios en sus autoridades  
militares que se precia de amante de  
su Patria y del honor nacional para  
mediatizar ese labor vedado empujando  
debido por sus compañeros de armas.



exponiendo el P<sup>to</sup> de pretension de Don  
 Francisco Javier de Katojos que elementos  
 capitulares con oficiales y clases del  
 ejercito de las islas de volente constituyan  
 una Sociedad en la que el Capitan  
 Lopez Garcia intente pertenecer el  
 tercio proporcionandole pagos y  
 sueldos a magnanimidad que cubra a  
 sus jefes, sueldos el plan a seguir el de  
 regular individuos que se aplicaran  
 a la Sociedad. Facilitar el ingreso del  
 Cuartel y sus dependencias con datos  
 sobre armamento y material por lo de  
 prestar servicios. etc. para que llegado  
 el momento contarse lo cobrado a  
 jefes y oficiales que no figurasen aplica-  
 dos a la Sociedad y producir un  
 abastecimiento de tropas bien para salir  
 a la calle o facilitar lo entrado al  
 Cuartel o los elementos sobrantes  
 sueldos recibidos por el Sargento Mayor  
 Puzalti para que asistiera a una  
 reunion que se iba a celebrar con  
 asistencia de representantes de los  
 Cuerpos de la guarnicion y elementos  
 obreros para despues dar cuenta

de su resultado al delegado subempleado  
jefe al General, por lo que estuvo  
que estas autoridades debieron conocer  
la existencia de la reunión no obstante  
que la indicada autoridad se opusiera  
a tales reuniones en los que se reducía  
a los frentes para ir contra la Patria  
favoreciendo a los enemigos de la  
Civilización como eran los afiliados  
al partido comunista, ni que se  
adoptara resolución alguna para el  
castigo y detención de tales elementos

Resultados probados por el contacto  
de las declaraciones de jefes y oficiales  
que figuraron a pocos ocho vueltas, nueve  
vueltas once, once vueltas, trece, trece  
vueltas, quince, veinte, veinte vueltas  
veintidós, veintidós, veintidós vueltas  
veintidós, veintidós y vueltas, veintidós  
y veintidós vueltas treinta y cinco  
vueltas que el General Sr. General  
Romero, era un instrumento  
servil de la política que imponían  
los marxistas en Méjico



considerando los hechos a la colectividad  
 de los marinos de lo que en su jefe  
 así como que tuvo conocimiento de  
 un complot de cabos del Batallón  
 n.º 7 que se usaba para permanecer  
 desarmados con los fusiles cargados  
 con el fin de estar preparados para  
 un movimiento subversivo, teniendo  
 conocimiento de todo esto el proceso  
 por el Capitán Galves protector de  
 las ideas de los cabos, siendo aludidos  
 tales movimientos por la protección de  
 las autoridades superiores ya que hizo  
 el teniente de marino cuando el jefe del  
 Batallón dio cuenta de tal estado de  
 cosas contrarias a la disciplina orden  
 abrir una información para depurar  
 la conducta del referido jefe, esti-  
 mando el Consejo igualmente probado  
 que el referido teniente tuvo igualmen-  
 te conocimiento de servicios efectuados  
 marinos que se montaban en el



de los mandatos de los que llevaban con sus tropas desobediendo a la nación a la ruina recubriendo en público el homenaje que estos le tributaban exultando vejámenes para los militares sin hacer lo menos objeción llegando a prohibir a los oficiales reunirse ante los insultos y vejámenes de las juventudes rojas exponiendo que se limitaron a tomar referencia de ellos llegando a exponer que si se formaliza el Ejército bajo tales vejámenes rojos.

Considerando que los hechos expuestos en la presente causa en los anteriores resueltos y que el Consejo de Guerra estuvo probados son constitutivos de los delitos de traición y sedición que prevalece y castiga el artículo 215 en relación con



el 222 caso 5º del Código de justicia  
militar y 248 en relación con el 243  
de igual texto legal

Considerando que de dichos delitos es  
responsable en concepto de autor  
el procesado letrado Sr General Don  
Manuel Rosera, debiendo estimarse  
su autor disolvente autopatriótico  
y delictivo a los efectos de penal-  
idad como realizado sin solución  
de continuidad siendo todos sus  
actos hijos de un mismo espíritu  
y voluntad delictiva por lo que  
el Consejo estimo debe punirse  
de ambos delitos uno solo el  
mas grave que a tales efectos  
se considera como tal, el de  
traición ya indicado, el Consejo  
falla: Que debe condenar y condena  
al General indicado a la  
pena de muerte previa



ES COPIA  
DEL ORIGINAL  
181  
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y CULTURA NOTARIAL DE GUATEMALA

degradación. Todo con arreglo  
a la libre apreciación de la  
prueba aportada a los autos  
articulados, citados y demás de  
aplicación general del Código  
penal y del de Justicia Tutelar.

Hean en la Ciudad de Guatemala

Yo el Jefe de la Oficina de  
Andrés Muleto

Jose Gomez

Emilio Amat

Albino Garcia

Pedro Socarran

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y CULTURA NOTARIAL DE GUATEMALA



Vista la presente causa instruida por el procedimiento sumarísimo contra el Excmo. Sr. General de Brigada, Don Manuel Romerales Quintero y.

RESULTANDO que el Consejo de Guerra de oficiales generales reunido en Melilla el día 26 del corriente, ha dictado sentencia por la que se condena al referido procesado a la pena de muerte, previa degradación, por estimar que los hechos a él imputados y que motivaron la instrucción del procedimiento son constitutivos de los delitos de traición y sedición previstos y penados respectivamente en los artículos 225 en relación con el 222 caso 5º y 248 en relación con el 243, todos ellos del Código de Justicia Militar, si bien el Tribunal para los efectos de penalidad estima deben apreciarse ambos delitos como uno solo, el más grave de traición, por haber sido ejecutados sin solución de continuidad y obediendo a una sola intención delictiva.

CONSIDERANDO que los hechos que en la sentencia el Consejo declara probados no aparecen calificados en la misma con error, siendo la pena impuesta la correspondiente al delito apreciado.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación y artículo 7º, concordantes del decreto de 13 de setiembre de 1935. Procede aprobar la sentencia recaída haciéndola firme y ejecutoria, si bien deberá ponerse en conocimiento de la Junta de Defensa Nacional a los fines de concesión o denegación de indulto, en cumplimiento de Radiograma de fecha reciente de aquél Superior Organismo.

V.E. no obstante resolverá.

Centa 27 de agosto de 1936.



*[Handwritten signature]*

*Conforme apruebo la sentencia  
del Consejo de Guerra de oficiales  
generales que he visto y fallado  
este caso y del cuenta a la*



Junta de Defensa Nacional de la  
 pena impuesta, remitiendo  
 la causa a su instructa que  
 he de seguir e ejecutando e  
 los ordenes de esta Jefatura  
 Superior de espres de la resolu-  
 cion de aquella Junta de de-  
 fensa nacional.

Santiago 27 Agosto 1926

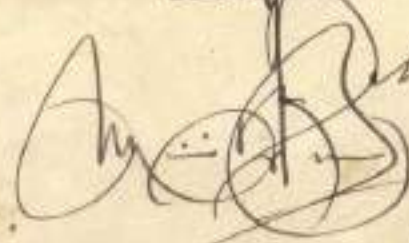
Dms Oja

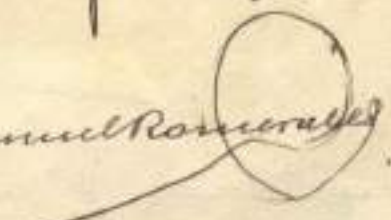


Notificación

En Melilla a las veinticuatro horas del día veintisiete de Agosto de mil novecientos veinte y seis, del Sr. Juez, ante mi el secretario y teniendo a su presencia en el Cuartel de Caballería Alta al procesado Excelentísimo Señor Don Manuel Romerales Quintanero, asistido de su defensor Coronel Don Andrés Arce llevada, después se le dio lectura íntegra de la sentencia, significándole que es firme y está aprobada por el Excmo Sr. General Jefe Superior con la anuencia y aprobación del Gobierno Legal de España - "Junta de Defensa Nacional".

Acto seguido quedó el reo en capilla en el cuartel de Caballería Alta, haciendo presente el Sr. Juez que podía pedir los auxilios que necesitase.  
Y leído que le fue la firma con S. S. el procesado, defensor y de los que certifico.

 Manuel Romerales Quintanero

 Andrés Arce





Providencia del Sr. Don Sebastian

En Melilla a los veintemá de Mayo del día veintete de mil novecientos veinte y seis el Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y de la Cruz en su nombre a continuación de su oficio de haber vuelto la causa a este Superior y otro ordenando ejecutar la sentencia. Lo mando y rubrico. H. de que doy fe.

[Signature]

[Signature]

Diligencia =

se dá cumplimiento expeditamente lo ordenado. H. de que doy fe.

[Signature]



INSTITUTO HISTÓRICO Y LINGÜÍSTICO DE MELILLA

**FUERZAS MILITARES  
DE  
MARRUECOS  
ESTADO MAYOR**

Sección 1ª.

Negociado S. Justicia

A los efectos que se consignan en el decreto auditoriado, remito a Vd. la causa seguida por el procedimiento sumarísimo contra el Excmo. Señor General de Brigada Don MANUEL ROMERALES QUINTERO, sirviendose acusarme recibo de la misma.

Tetuan 27 de Agosto de 1.936.

De orden de S.E.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.,

*Manuel Romerales Quintero*

Sr. Teniente Coronel Juez D. Maximino Bartomeu.

MELILLA



**CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL**

Y

**COMANDANCIA MILITAR**

DE

**MELILLA**

**ESTADO MAYOR**

89

Sección Cuarta,

Negociado

El General Jefe Superior de estas  
Fuerzas Militares en telegrama cifra-  
do de hoy me dice lo siguiente:

"Junta Defensa Nacional aprueba sen-  
tencia recaída Consejo Guerra contra  
General Romerales.

Lo comunico V.S. efectos se indica-  
do en mi acuerdo recaído."

Lo que comunico a V.S. para su con-  
cimiento y cumplimiento.

Melilla 27 de Agosto de 1936

*Sain de Sain*

Señor Teniente Coronel Jues Don Maximino Bartomeu y Gonzá-  
lez de Longoria.

P l a z a



*Ortografía  
aceptando la  
ejecución*

En Melilla a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y seis el señor Inten-  
tor acordó cumplir por medio de la presente que a las ocho horas de la ma-  
ñana de hoy se ha ejecuta-  
do la pena de muerte en la persona del general don Manuel Romero Quintanilla previa desahucio. Dicha ejecución tuvo lugar en el campo llamado de Nuestro-  
señor de esta ciudad y una vez hecha la descarga por el piquete, el capitán Me-  
dio don Manuel Berenguer Ferrada reservó el cuerpo del reo, certificando su defunción, y para que conste firma la presente el citado capitán Medio con el señor juez de todo lo cual certifico.

Manuel Berenguer Ferrada



Providencia del Sr. D. Bartolomé

En Melilla a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y seis, oprime al Sr. D. Juan Municipal de esta ciudad sin interrumpir el cargo de su teneduría y pido que sea en vista el Sr. Administrador Jefe del Cementerio de esta ciudad.

Lo mandó y rubricó Sr. D. Juan

[Signature]

[Signature]

Reflexión -

Queda cumplimentado. Sr. D. Juan

Providencia del Sr. D. Bartolomé

Melilla a trece de agosto de mil novecientos treinta y seis. Vase a contrafirmar en el oficio del Sr. Administrador Jefe del Cementerio auxiliado de la autorización del Sr. D. Juan Municipal para el cumplimiento del cargo de Sr. D. Manuel Navarro Quintero.

Lo mandó y rubricó Sr. D. Juan

[Signature]

[Signature]

Reflexión.

Queda cumplimentado. Sr. D. Juan



Subjunción de enterramiento

En Melilla a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante el Sr. Jefe con asistencia del Jefe de la Guardia de Infantería Don Andrés Arce Levada, se procedió al enterramiento del cadáver del Manuel Romerales Quintanero, en el nicho número veintinueve, fila tercera de la galería de Nuestra Señora del Carmen y para que conste firman dichos señores a continuación de lo que se sentaró y doy fe

M. Arce Levada  
Jefe de la Guardia

Procurador del Sr. J. Romerales

Melilla treinta de agosto mil novecientos treinta y seis. Oficio al Sr. Jefe Municipal de esta ciudad a fin de que procure a la Municipalidad en el Registro Civil de Manuel Romerales Quintanero y que remita a la brevedad posible copia justificada de la misma para la deuda



contar en autos. Lo  
mueva y rubrica s. de.

*[Handwritten flourish]*

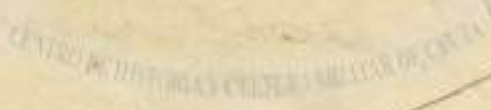
Loy fe.  
*[Handwritten signature]*

Milipennis - queda cumplimentado. Loy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten text:]* En el día a veinte  
de febrero de mil novecientos  
trece y siete, yo el Secretario  
hay cuenta que por haberse  
abandonado el expediente del  
folio 92 (noventa y dos) una  
hoja de los autos de la causa  
para para pedir y recoger el  
duplicado y referido a los  
efectos. - Loy fe.

*[Handwritten signature]*





D. Armas Carrero Muñoz, Conde

Fuez Municipal y encargado del Registro Civil de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que al folio docecientos noventa y uno del libro ochenta y siete de la sección de de fallecidos que se lleva en este Registro Civil, aparece un acta relativa al del Crimen Ortural del Brigada D. Manuel Puerari Quintero natural de Madrid de sexo masculino casado con D.ª Manuel y D.ª Manuela natural de esta Ciudad el diez y tres de Agosto de mil nove cientos treinta y seis y quince de pena de prisión de diez

Y para que conste, en virtud de oficio del Cont. Coronel Alfonso Carrero n.º 3, expido la presente, que firmo y sello en Melilla, a veintidos de febrero de mil novecientos veintiseis

Por su mandado,

*[Handwritten signature]*



E/



ITEMO. SEÑOR.

Se inició la causa presente por el escrito obrante al folio uno derivando los indicios de culpabilidad contra el General de Brigada D. Manuel Romerales Quintero debido al testimonio obrante al folio tres, carta obrante al folio cuatro e instancia y nota manuscrita obrante a los folios cinco y seis. Por ello se deriva que el General D. Manuel Romerales Quintero obraba presionado por el Frente Popular sin que en sus resoluciones tuviese en cuenta el prestigio del Ejército al que pertenecía en categoría superior de Oficial General.

Entre las declaraciones obrantes al siete vuelto y al ocho vuelto y al nueve vuelto esta última, prestada por el Teniente Coronel Don Antonio Aymerich francamente acusatorio, así como la que al folio once presta el Coronel Don Luis Solans, pues en el testimonio el haberse abierto una información acusatoria de la actuación del Jefe citado anteriormente suscribe lo que había hecho era cumplir con el elemental deber de un Jefe de Cuerpo.

Al folio trece declara el Alférez D. Francisco Martínez Lanzas, al que después de ratificarse en su declaración testimoniada, obrante al folio tres manifiesta que de las investigaciones que como Asistente del Servicio Secreto llevaba hechas, deducía la completa identificación del General Romerales con el Delegado del Gobierno Sr. Jiménez Castellanos, llegando a ser un mandatario suyo.

Al folio trece vuelto declara el Comandante Don Adrián Santos Marín, al que en la última pregunta manifiesta que el proyecto que abrigaba el General de llevarse al campo a todas las fuerzas de la guarnición en vista de los rojos y alteraciones del elemento civil, era franca revelación de que lo que quería el General era dejar sola a la Plaza a disposición de los revoltosos.

Al folio quince declara el Jefe de Estado Mayor de la Circunscripción Oriental de la que era Jefe el General Romerales, al que manifiesta que el citado General era desleal al Ejército, pues estaba condicionalmente al lado del Delegado Subnativo para hacer cuanto este quisiera aun dañando los intereses y buen nombre del Ejército.

Al folio diez y ocho se une una nota del servicio secreto especial por el que se da cuenta de reuniones extremistas que por los Agentes de dicho Servicio se había entre Oficiales y Tropa. Y al diez y nueve obra testimonio de reuniones también extremistas celebradas en el Aeródromo de Hador de la cual se dió cuenta al General Sr. Romerales.

Al folio veintiuno declara el Comandante D. Luis Sicres, al que manifiesta que no cree que el General Romerales ejerciera su cargo con la lealtad y el honor que al Ejército y a la Patria debía por ser de dominio público que siempre daba la razón a los camisas rojas, sin enterarse de lo sucedido cuando estos dejaban a varios Oficiales.

Al folio veintidós declara el Teniente Coronel D. Agustín Rius, al que manifiesta que la conducta del General Romerales no era ni clara ni patriótica sino todo lo contrario llegando a decir en una re-



nión de Jefes que la obligación de los Oficiales, cuando fuesen insultados era limitarse a tomar el mando de la camioneta y dárselo a él, creyendo recordar a sinismo que manifestó que si se llegaba a formar el Ejército Rojo, todos debían serlo, añadiendo que la causa de la obediencia y el espíritu de sacrificio de todo el Ejército era el que hacía a todos los Jefes estar supeditados a un Mando desprestigiado.

Al folio veintidós vuelto, declara el Teniente Coronel Don Mariano del Pozo el que estima que el pasado no era ajeno a las maquinaciones del Frente Popular.

Al folio veintitres declara el Teniente Don. Arturo Morán el que manifiesta que él y su Compañía fueron víctimas de los manejos sociales de dicho General.

Al folio veinticinco declara el Comandante D. Ricardo Sánchez del Pozo el que manifiesta que el citado General Romerales le merecía mal concepto, ya que intentó oponerse al Movimiento Salvador de España, habiendo sido su actuación el frente de la Circunscripción lo digna que debía ser al convertirse en un instrumento ciego del Delegado, Alcalde y demás elementos del Frente Popular.

Al folio veinticinco vuelto declara el Teniente Coronel D. Fernando Barrón Ostiz el que manifiesta que el ambiente en Melilla ponía de relieve el que el General mantenía relaciones con elementos extremistas hasta el punto que muchas de sus decisiones parecían debidas a sugerencias de estos elementos, ratificando la declaración hecha por el Teniente Coronel Rius, en la parte concerniente a la conducta a seguir por los Oficiales cuando fuesen insultados por elementos del Frente Popular, en los cuales había hecho dejación del Mando.

Declara el folio veintiseis el Juez Don Joaquín María Polonio que interinó la Delegación Gubernativa de la Plaza y el que manifiesta que el cierre del Campamento Militar fué hecho por el propio General y que el Telegrama en el que se acusaba a la Oficialidad y cuyo texto llevaron los representantes del Frente Popular fue cursado previo acuerdo entre el declarante y el General que cambiaron algunas palabras para suavizar los términos duros en que exigían fuese redactado los del Frente Popular y que en un homenaje que el citado General se le hizo permitió discursos de concepto chabacano que no estaban a la altura a que debía estar la dignidad del Mando y menos ser recibido con orgullo.

Al folio veintiocho vuelto declara el Comandante Don Lorenzo Dobón Lázaro el que dice que el General era traidor a los conceptos Patria y Ejército.

Al folio treinta declara el Teniente Coronel Dario Cazapo el que manifiesta que el General manifestó que el manifiesto comunista publicado el 12 de mayo era un documento soberbio y que él no tendría nada ligero inconveniente en firmarlo habiendo pronunciado estas palabras en voz lo suficientemente alta para que le oyesen unos grupos de soldados y camisas rojas que había en las inmediaciones, no habiendo cesado en todo el tiempo que ejerció el Mando de ofender y vejear a Jefes y Oficiales dignísimos con el objeto de hacerse grato a los elementos comunistas.

Al treinta vuelto declara el Comandante Don Ramón Urzaiz Cuzmán el que manifiesta que considera al



General Romerales como traidor a la Colectividad Militar de la que era Jefe por tener la convicción moral de que era instrumento servil del Gobierno y de los dirigentes de la política antipatriótica que se desarrollaba en la Plaza.

Al folio treinta y uno, obra copia del telegrama enviado al Ministro de la Gobernación por el Delegado accidental del Gobierno en Melilla, y al cual se refiere en su declaración al folio veintiseis dicho Delegado y en el que los elementos del Frente Popular que lo redactaron piden le sean dadas al General Don Manuel Romerales facilidades para modificación de mandos o cuando menos le sean recibidas iniciativas o propuestas.

Al folio treinta y tres obra copia del oficio por el que el General Romerales pone en conocimiento del Delegado Accidental haber dispuesto la clausura del Casino Militar en atención a las circunstancias especiales de momento.

Al folio treinta y cuatro declara el Comandante Don José Marquez, el que manifiesta que el General Romerales le había dado cuenta de que se había ordenado la detención de varios Jefes pues iba a estallar una sublevación de derechas y que el General le había pedido una guardia del Batallón, la que envió previo permiso del Coronel Solans que estaba presente en el Cuartel.

Al folio treinta y siete al cuarenta y uno declara el Comandante Don Salvador Lambas, el que ejercía el cargo de Jefe de los Servicios de Información de la Oficina destacada nº 2 del servicio Secreto Especial el que manifiesta que cuanto asuntos referentes a denuncias, referentes a concomitancias con elementos extremistas de los Oficiales Fernandez Calvez, Agullar Benitez y Arrabal y del Alférez Collado, dió cuenta al General Romerales y que este debía tener conocimiento ya que los telegramas cifrados que venían de Tetuán para el servicio, eran descifrados por Oficiales del Servicio de Estado Mayor. Así mismo manifiesta que el General Romerales de resultados de una conferencia con el Delegado Subalternativo, sabía que en Melilla iba a estallar un Movimiento de derechas con apoyo de los soldados del Tercio y elementos indeseables; que el declarante manifestó al General que lo que había anunciado en verdad era un Movimiento de izquierdas comprobado por 2 conductos diferentes y que tenía como Director en Melilla al Capitán Calvez, sobre quien ordenó el General fuese sometido a estrecha vigilancia.

Al folio 42 declara el Delegado Subalternativo Jaime Fernandez Gil el que manifiesta que tuvo noticias y le trasladó al General sobre una reunión celebrada en la Comisión Geográfica y que consideraba al General Romerales sin energías y pobre de espíritu, habiéndole extrañado grandemente que aceptara un homenaje entre los que se encontraban representaciones comunistas.

Al folio cuarenta y cuatro declara el General Don Manuel Romerales Quintero el que manifiesta que al día cerró el Casino fue para evitar incidentes, que no tenía noticias de los servicios montados por elementos extremistas en los Aerodromos y se descarga de los cargos hechos por testigos y documentos obrantes anteriormente sin que aporte pruebas suficientes para su exculpación.

Al folio cuarenta y siete, obra el auto de procesamiento y prisión preventiva por creer los hechos relacionados y no desvirtuados comprendidos en el artículo 225 en relación con el párrafo 5º del 222 y artículo 248 y 243 del Código de Justicia Militar.



Al folio cuarenta y nueve obra declaración inculpativa del General Romerales y exculpanse de los delitos por los que se le procesa.

Al folio cincuenta se autoriza para convertir en sumarisimo el procedimiento.

Al folio cincuenta y uno obra diligencia de nombramiento de Defensor, empezando a tramitarse la causa por el procedimiento sumarisimo, uniendose al folio cuarenta y tres el manifiesto comunista del 19 de mayo y el certificado de servicios del procesado.

Al folio cincuenta y seis el Fiscal Juridico Militar cumplimenta el tramite del articulo 658 considerando que los hechos relatados integran un delito del articulo 225 en relacion con el parrafo 5o del 222 y otro comprendido en el articulo 248 en relacion con el 243 de dichoCodigo de Justicia Militar.

Al folio cincuenta y ocho se procede al la lectura de cargos del procesado aportando pruebas documentales.

Al folio cincuenta y nueve unense dichas pruebas que ocupan hasta el folio sesenta y nueve, setenta y tres y setenta y cuatro.

Al folio sesenta y cinco obra Orden de la Plaza por la que se nombra al Consejo de Guerra notificandose dicha composicion al procesado seguidamente sin que tuviese que recusar a ninguno de sus componentes.

Al folio setenta y ocho se une una acta de celebracion del Consejo y del ochenta al ochenta y cinco sentencia del Consejo de Guerra, elevandose los autos al Auditor que aprueba la sentencia recaida haciendola firme y ejecutoria y ordenando se eleve a la Junta de Guerra Nacional a los fines de concesion o denegacion de indulto.

Al folio ochenta y siete se notifica al procesado Don Manuel Romerales Quintero asistido de su Defensor la sentencia firme aprobada por el Gobierno legal de España, quedando inmediatamente el reo en Capilla.

Al folio noventa se acredita la ejecucion de la sentencia de pena de muerte previa degradacion ejecutada en la persona de Manuel Romerales Quintero firmando el Medico designado el efecto como prueba de certificado de defuncion y diligencias subsiguientes se acredita la de enterramiento e inscripcion en el Registro Civil de esta Ciudad el fallecimiento del reo Manuel Romerales Quintero.

Madrid diez de septiembre de 1936.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text and a large signature.





Procuraduría General  
Señor Bartolomé

En Melilla a veintiseis de Febrero de mil novecien-  
tos trece y siete.

Hagase entrega del presente procedimiento  
bajo pliego cerrado y con oficio de remisión, para su  
curso a la autoridad judicial, en el registro de esta  
Circunscripción, constando la misma de noventa y cinco  
folios útiles.

Así lo manda y publica f. d. q. d. o. y f.

fed. fe.

Nota

segundamente se cumplió lo anterior. Doy fe.

fed. fe.



REPUBLICA DE ESPAÑA  
5-3-27  
471-B

COMANDO EN JEFE  
FUERZAS MILITARES  
DE  
MARRUECOS

Remito a V.S. causa contra el General de Brigada Don MANUEL ROMERALES QUINTERO, por el delito de traición, para que con la mayor urgencia posible deduzca testimonio de cuantos cargos aparezcan en la misma relativos al General de División, Don Agustín Gómez Morato, General Jefe Superior que fué de estas Fuerzas Militares de Marrueco cuyo testimonio remitirá a esta Auditoria en unión del citado procedimiento del que se acusará recibo.

Núm. 4721-R.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Ceuta 8 de marzo de 1937.

*[Handwritten signature]*



Sr Teniente Coronel juez permanente de Ceuta Don Ramón Bussa Arguinchons. PLAZA.



Don RAMON BUESA ARGUINCHONA, Teniente Coronel de Infantería Juez Permanente de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Occidental, e Instructor nombrado per el Señor Auditor.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar secretario para que como tal actúe nombro al que lo es de este Juzgado Teniente de Artillería Don Tomás López Martínez el que enterado del cargo acepta y promete en forma legal cumplir bien y fielmente su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Ceuta a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete

*Ramon Buesa Arguinchona*

Providencia del Juez En Ceuta a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete. R. BUESA ARGUINCHONA. y siete. Por recibida la presente causa seguida contra el General de Brigada Don Manuel Romerales Quintero por el delito de traición, acompañada de escrito en el que el Señor Auditor ordena la deducción de testimonio de cuantos cargos aparezcan en la misma relativos al General de División Don Agustín Gómez Morato General Jefe Superior que fué de estas Fuerzas Militares de Marruecos, y que una vez deducido se remita con la causa a dicho Señor Auditor. Hgase y remítase testimonio y causa a dicha Autoridad.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fé.

*Ramon Buesa Arguinchona*

Diligencia En Ceuta a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Una vez deducido el testimonio de particulares ordenado, se remite acompañado de la presente causa al Señor Auditor, con atento escrito, constando de 97 folios útiles. Doy fé.

ASISTENTE DE GUERRA  
FOLIOS 97  
Entrada 28-3-37  
Nº 73613

8

*Ramon Buesa Arguinchona*



Ceuta, 13 de Agosto de 1938  
III año triunfal  
Paren estas actuaciones a la Fiscalla  
Jurídico Militar de Territorio, para el  
trámite de Estadística.



El Auditor de Brigada  
Focasan

FISCALTA  
ENTRADA  
18-8-38  
1975-A

Ytino Linares Auditor

Evacuado el trámite de colaboración  
número 4 V. S. con procedimiento a los efectos  
correspondientes.

1011

Ceuta 18 de Agosto de 1938

III Año Triunfal  
El Fiscal Jurídico Militar



Focasan

ADITORIA DE GUERRA  
18-8-38  
1975-A

R  
Cen-

la, 20 Agosto 1918-III año triunfal

Para la presente causa al fomento Coro-  
nel de Caballería Jefe Instructor Don  
Ceciliano Jimenez para que deduc-  
ca testimonios de la sentencia dicta-  
da para remitirlos en su día  
a la Comisión de Incautación  
de Melilla



Don Ceciliano Jimenez



Don Constancio Giménez Goicoechea, Teniente Coronel de Caballería  
Juez eventual de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción  
Occidental, e Instructor nombrado

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar secretario para que como tal actúe nombro al que lo es de este Juzgado Don Antonio Amador Camúdez, Teniente de Inf el que enterado del cargo acepta y promete en forma legal cumplir bien y fielmente su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Ceuta a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.-III  
Año Triunfal.

*Constancio Giménez*  
*Antonio Amador*

Providencia del )  
Señor Juez.....)

En Ceuta a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Recibida la presente causa del año 1936, instruida para esclarecimiento de la actuación antipatriótica del General Don Manuel Romerales Quintero, por el supuesto delito de traición y sedición, con anterioridad al 17 de Julio de 1936; Dése cumplimiento al Decreto Auditorial, obrante al folio 98 de la misma, y dedúzcase el testimonio de sentencia dictada para remitirlo en su día a la Comisión de Incautaciones de Melilla, regístrese de entrada y dése cumplimiento a lo mandado.

Proveído por S.S. Doy fe.

*Giménez*  
*Antonio Amador*

Diligencia)

Seguidamente se cumplimentó lo mandado. Doy fe.

*Amador*



Diligencia de entrega.....

En Ceuta a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.  
S. S. dispuso hacer entrega de la presente causa en la Auditoría de Guerra de este Territorio, una vez extraído el testimonio de la sentencia dictada, para remitirlo en su día a la Comisión de Incautaciones de Melilla según lo ordenado por dicha respetable Autoridad, el que se acompaña la causa por separado, la cual consta de noventa y nueve folios útiles. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

Antonio Amador

R

25-8-38  
2054-13

Ceuta, 27 agosto 1938 III año triunfal

Surtidos los efectos para los que fue des-  
archivada la presente causa, archiven de  
nuevo en esta Auditoría

P. O.

El Comisario de Brigada

*[Handwritten signature]*



13 - 7 - 39  
2049. R

100

DON MARCOS PERONA CORONADO, SARGENTO DE INFANTERIA, SECRETARIO DEL JUICIO SUMARISIMO NUMERO 361 DE 1936, INSTRUIDO CONTRA EL SOLDADO AGREGADO A LA UNIDAD LA DE YUTVAN JOSE SANDROS GUILLEN POR MANIFESTACIONES SEDICIOSAS Y PERTENECIENTE AL BATALLON CAZADORES DE AFRICA NUMERO SEIS, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL EVENTUAL DE PLAZA TENIENTE DE INFANTERIA DON DOMINGO DE LA MUELA MARTIN.

CERTIFICO: Que en dicho juicio sumarisimo y el folio 41, existe el escrito que copiado literalmente dice lo siguiente:

MEMORIE Auditoria de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos. Numero 50786.

T E X T O A los efectos de deducción del oportuno testimonio, para course a los Tribunales Regionales de Responsabilidades Politicas, adjunto remite a V.S. las causas que al respaldo se expresan, de las que me suscitarán recibe. Dies guarda a V.S. quince dias. Causa 14 de Septiembre de 1939 "Año de la Victoria". G. Zarrans. Rubricada. Hay un sello en tinta que dice. Fuerzas Militares de Marruecos. Auditoria de Guerra.

PIE Sr. Teniente Juez Instructor Eventual DON DOMINGO DE LA MUELA MARTIN. PLAZA.

RESPALDO QUE SE CITA. Causa numero 119 de 1937, contra MANUEL GARCIA LORITE, Juicio Sumarísimo numero 265 de 1937, contra RAFAELA RUIZ JIMENEZ FRANCISCO RIVAS MORENO Y JUAN RIVAS MORENO, Juicio Sumarísimo numero 576 de 1936 contra BALDOMERO LESMES BOER, Causa (numero) Sin numero de 1936 contra DON MANUEL ROMERALES JUNTERO, y Causas numeros 1106 de 1936, 76 de 1936 y 905 de 1936 contra VICENTE SALAVERT ARNAL y dos mas (ocultadas) hay treinta causas mas.

Y para su union a cada una de las causas que en este escrito figuren, expide el presente en Causa a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve "Año de la Victoria"

V: B:

El Teniente Juez Eventual.

*Muela*

*Marcos Perona*



DON DOMINGO DE LA MUELA MARTIN, TENIENTE DE INFANTERIA, JUEZ EVENTUAL DE PLAZA E INSTRUCTOR PARA LA DEDUCCION DE TESTIMONIO DE LA PRESENTE CAUSA.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal actue, designe al Sargento de la misma Arma DON MARCOS PERONA CORONADO, quien entere ade del cargo que se le confiere acepta y jura cumplir bien y fielmente los deberes del mismo.  
Y para que conste, firma con este en Cante a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve "Año de la Victoria"

*Domingo de la Muela*

*Marcos Perona*

PROVIDENCIA.- Con la misma fecha y por recibido el presente testimonio, unense con entelacion y deducase testimonio de la presente causa para su curso el Tribunal que se cite. Asi le manda y firma S.S. Dey fé.

*Muela*

*Marcos Perona*

DILIGENCIA.- Seguidamente quedé cumplimentado. Dey fé.

*Perona*

PROVIDENCIA.- Con la misma fecha se hace entrega de la presente causa al Ilmo. Señor Auditor de Guerra una vez deducido el testimonio de la misma, Asi le mandé y firma S.S. Dey fé.

*Muela*

*Marcos Perona*

DILIGENCIA.- Seguidamente quedé cumplimentado. Dey fé.

CENTRO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE CHILE



Cuenta 3 de Octubre de 1939  
Año de la Victoria

Quitados sus efectos, archivarse nuevamente  
en esta Auditoria sin más trámites.

33023

P.a.  
Locarau

RECEIVED  
17 5 41  
586 B



MINISTERIO DE GUERRA Y FUERZAS ARMADAS

EJERCITO DE MARRUECOS ESTADO MAYOR

### Telegrama Postal

Sección 5ª Justicia  
Negotio 3ª

Núm. 74005

Cuenta 17 de Mayo de 1911

El GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO

Al COMANDANTE JUEZ PERMANENTE DON JUAN LEON LOPEZ

Plaza.

Remito a V.S. causa instruida contra el General de Brigada Don MANUEL ROMERALES QUINTERO para que deducá testimonio, el que en unión de la causa me remitirá en el día de hoy.

Acíseme recibo.-

DE O. DE S. E.  
EL CORONEL 2º JEFE DE E. M.

*Francisco Sando*

